Andres C. Viesca Urquiaga
Notario

INSTRUMENTO QUE CONTIENE:

LA CONSTITUCIÓN de **"RECOCORIFLE"**, SOCIEDAD ANONIMA **DE CAPITAL VARIABLE**.

INSTRUMENTO No 22 94
LIBRO No 65
FECHA 25/AGOSTO/202

Av. Via Morelos No. 419
Desp. 51 y 52
Col. Sta. Clara, C.P. 55540
Ecatepec, Estado de México
Tel. 55-3640-3670

aviesca@notaria160.com.mx

Andres C. Viesca Urquiaga
Notario

NÚMERO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES ---------- LIBRO SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS---------- REG/COM/EDO FOLIOS DEL CINCUENTA Y NUEVE AL SESENTA Y SEIS ------ AVU/gms EXP 2247 167

---- En Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veinticinco de agosto de dos mil veintidós **ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO**, hago constar: la **CONSTITUCIÓN** de **"RECOCORIFLE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que otorgan los señores **MOISES ROMAN LEON** y **NORMA ANGELICA CARO LOPEZ** así como el señor **EDUARDO FLORES OLGUIN,** en los términos siguientes ----------

---------- **D E C L A R A C I O N E S :**----------

---- Declaran los comparecientes bajo protesta de decir verdad advertidos de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante notario que en términos de lo dispuesto por los artículos treinta y dos "B" Ter y treinta y dos "B" Quater del Código Fiscal de la Federación y las reglas respectivas de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente que han requerido y obtenido la información fidedigna, completa y actualizada de los Beneficiarios Controladores de la Titularidad y de control los miembros del Consejo de Administración o en su caso Administrador Unico, de la persona moral que por este instrumento se constituye, misma que han verificado y validado declarando que los mismos son:----------

----- a).- El señor **MOISES ROMAN LEON**: Accionista y Administrador Unico ----------

----- b) - La señorita **NORMA ANGELICA CARO LOPEZ**: Accionista ----------

----- c) - El señor **EDUARDO FLORES OLGUIN**: Comisario ----------

---------- **E S T A T U T O S**: ----------

---------- **CAPITULO I** ----------

---------- **DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO**----------

------ **ARTÍCULO PRIMERO**.- La **DENOMINACIÓN** de la Sociedad es **"RECOCORIFLE"** seguida de las palabras **"SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"** o de sus iniciales **"S.A. DE C.V."** ----------

------ **ARTÍCULO SEGUNDO**.- El **DOMICILIO SOCIAL** de la Sociedad es en ciudad de mexico, en donde se celebrarán las Asambleas Generales de Accionistas ----------

------La Sociedad podrá establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República o del Extranjero, y en los contratos que celebre podrá estipular domicilios convencionales. ----------

------ **ARTÍCULO TERCERO**.- La **DURACIÓN** de la Sociedad será INDEFINIDA ----------

------ **ARTÍCULO CUARTO**.- La Sociedad tendrá por **OBJETO** ----------

------1 - Diseño, fabricación, instalación, mantenimiento, reparacion, reacondicionamiento o rehabilitacion de todo tipo de equipos medicos, quirurgico y de laboratorio ----------

Andres C. Viesca Urquiaga
Notario

NÚMERO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES. ----------
LIBRO SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS---------- REG/COM/EDO
FOLIOS DEL CINCUENTA Y NUEVE AL SESENTA Y SEIS ------ AVU/gms EXP 22/7/167

----- En Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veinticinco de agosto de dos mil veintidós. **ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO**, hago constar: la **CONSTITUCIÓN** de **"RECOCORIFLE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que otorgan los señores **MOISES ROMAN LEON** y **NORMA ANGELICA CARO LOPEZ** así como el señor **EDUARDO FLORES OLGUIN,** en los términos siguientes: ----------

---------- **D E C L A R A C I O N E S :**----------

----- Declaran los comparecientes bajo protesta de decir verdad, advertidos de laspenas en que incurren quienes declaran con falsedad ante notario, que en términos de lo dispuesto por los artículos treinta y dos "B" Ter y treinta y dos "B" Quater del Código Fiscal de la Federación y las reglas respectivas de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente que han requerido y obtenido la información fidedigna, completa y actualizada de los Beneficiarios Controladores de la Titularidad y de control los miembros del Consejo de Administración o en su caso Administrador Unico, de la persona moral que por este instrumento se constituye, misma que han verificado y validado, declarando que los mismos son:----------

----- a).- El señor **MOISES ROMAN LEON**: Accionista y Administrador Unico ----------

----- b) - La señorita **NORMA ANGELICA CARO LOPEZ**: Accionista ----------

----- c) - El señor **EDUARDO FLORES OLGUIN**: Comisario ----------

---------- **E S T A T U T O S**: ----------

---------- **CAPITULO I** ----------

---------- **DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO**----------

------ **ARTÍCULO PRIMERO**.- La **DENOMINACIÓN** de la Sociedad es **"RECOCORIFLE"** seguida de las palabras **"SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, o de sus iniciales **"S.A. DE C.V."** ----------

------ **ARTÍCULO SEGUNDO**.- El **DOMICILIO SOCIAL** de la Sociedad es en ciudad de mexico, en donde se celebrarán las Asambleas Generales de Accionistas. ----------

------La Sociedad podrá establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República o del Extranjero, y en los contratos que celebre podrá estipular domicilios convencionales. ----------

------ **ARTÍCULO TERCERO**.- La **DURACIÓN** de la Sociedad será **INDEFINIDA** ----------

------ **ARTÍCULO CUARTO**.- La Sociedad tendrá por **OBJETO**: ----------

------1 - Diseño, fabricación, instalación, mantenimiento, reparacion, reacondicionamiento o rehabilitacion de todo tipo de equipos medicos, quirurgico y de laboratorio ----------

----2 - Diseño, fabricación, instalación, mantenimiento, reparacion, reacondicionamiento o rehabilitacion de equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos, todo tipo de alarmas equipos hidráulicos, sanitarios, aire acondicionado; voz y datos; sistema contra incendios, CCTV equipos de refrigeración; ----------

------ 3 - Comprar, vender, explotar, fabricar, elaborar, producir, armar, manufacturar, almacenar, dar o recibir en consignación mercantil, transportar, suministrar, distribuir, exportar, importar, ejecutar y en general comercializar, al por mayor o al por menor todo tipo de materias, bienes, artículos, productos, servicios, efectos de comercio y mercancías en los giros industriales, comerciales y de servicios, asi como los necesarios para desarrollar el objeto social respecto a los cuales no exista prohibición legal. De manera enunciativa más no limitativa los siguientes; productos famacéuticos; productos acccesorios y suministros medicos; productos, acccesorios y suministros medicos productos, acccesorios y suministros de tratamiento y cuidado; instrumental y equipo medico, quirurgico y de laboratorio; equipo y material electrico; mobilario, equipo médico y de laboratorio, maquinaria, equipo, herramienta de uso general; productos quimicos para uso indistrial ropa, calzado, uniformes y otros productos textiles; equipos de cómputo y sus accesorios; todo tipo de productos y materias primas; equipos, seguridad, Industrial y de laboratorio; productos industriales de laboratorio; productos químicos en cualquiera de sus presentaciones disponibles para el control de plagas; herramientas para el control de plagas, tales como estaciones cebaderas, trampas de captura, jaulas, equipos de luz ultravioleta, nebulizadoras, mochilas eléctricas, mochilas con motor, máquinas de alta presión, polveras, inyectores de espuma, detectores de termita, medidores de gases tóxicos, entre otros;----------

----3 - Prestación de servicios técnicos, profesionales y especializados, al sector público o privado, de aseo, limpieza, desinfección, descontaminación y esterilización, interna y externa contra hongos, bacterias, virus, incluyendo el coronavirus SARS CoV-2, de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, de manera enunciativa y no limitativa los siguientes, casas, departamentos, edificios, unidades habitacionales, tiendas, almacenes, bodegas fabricas e industrias, todo tipo de establecimientos, locales, oficinas, centros comerciales, cines, restaurantes, bares, estadios, deportivos, canchas, auditorios, teatros, baños, hospitales, escuelas, ductos y conductos, drenajes y tuberías, asi como, todo tipo de vehiculos y transportes, ya sean estos terrestres, maritimos o aéreos, tanques, piscinas, materiales y equipo de hospitalario, de curación y quirúrgico, materiales y equipo de oficina, ropa y calzado, entre otros; ----------

------4 -La prestación de servicios profesionales de control de plagas de todo tipo de insecto rastrero, volador, roedores, ácaros, plagas de jardín, plagas de granos almacenados, termitas, escarabajos, y otros animales que por su naturaleza destructiva

se consideren como plagas urbanas; todo esto en industria hospitales comercios maquiladoras plantas procesadoras de alimento, plantas de equipo medico cines restaurantes, domicilios particulares, oficinas, bares, bodegas, entre otros ----------

-----5.- La prestación de servicios profesionales de fumigación con gas a todo tipo de plagas tratamientos pre y post construcción contra termita, tratamiento contra malas hierbas reubicación pacifica de aves, control de malos olores todo esto en industria hospitales, comercios, maquiladoras, plantas procesadoras de alimento, plantas de equipo médico, cines, restaurantes, domicilios particulares, oficinas, bares, bodegas entre otros ----------

----6.- La prestación de servicios profesionales, cientificos y/o técnicos de consultoria asesoria gestoria capacitación y adiestramiento, investigación y análisis a personas fisicas morales y de gobierno, para la industria médica, hospitalaria farmaceutica biotecnológica, veterinaria, agricola, química, y alimentaria ----------

-----7.-Brindar toda clase de asistencia, servicios técnicos y profesionales administrativos, de supervisión y demás relacionados con el objeto social ----------

------8.-La organización, planeación y promoción de todo tipo de eventos espectáculos conciertos, congresos, cursos, convenciones, seminarios, festejos ferias concursos conferencias, reuniones, lanzamientos de productos o cualquier otro servicio relacionado con las fracciones anteriormente mencionadas; ----------

------9.- La construcción, instalación, ampliación, adecuación, mantenimiento operación establecimiento, administración, arrendamiento, subarrendamiento supervision promoción y explotación de bienes inmuebles, puesta de oficinas establecimientos negocios o locales comerciales, tiendas, bodegas, centros de convenciones puntos de venta o distribución, en cualquier parte de la República o en el extranjero ----------

---- 10.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante Asi como fungir como intermediarios comerciales para la compra, venta, comercialización, importación exportación de bienes y servicios al por mayor y al por menor de toda clase de materias, bienes articulos, productos, mercancias, efectos de comercio y servicios ----------

------ 11.- Contratar activa o pasivamente, toda clase de prestación de servicios técnicos o profesionales, asi como celebrar todo tipo de contratos y convenios necesarios para el cumplimiento del objeto social. ----------

----- 12.- Fungir como representantes, apoderados, mandatarios, comisionistas mediadores de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras inclusive entes morales sin personalidad propia, en todo tipo de negociaciones actos juridicos y administrativos, asi como, todo tipo de contratos y convenios de cualquier naturaleza relacionados al cumplimiento del objeto social. ----------

------ 13.- Promover, constituir, organizar, explorar y tomar participación en el capital y patrimonio, ya sea a través de la adquisición de acciones, partes sociales y/o la inversión directa o indirecta, en todo tipo de sociedades mercantiles, industriales, comerciales, de servicios, civiles, asociaciones o de cualquier otra índole tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación.14.- Ejecutar todo tipo de actos por si o por conducto de otras personas o sociedades en nombre propio o ajeno, pudiendo actuar como contratista, proveedor directo o indirecto de Dependencias, Entidades, Instituciones, organismos del sector público ya sean centralizadas, descentralizadas o autónomas, en los tres órdenes de gobierno, así como, empresas de participación estatal, con equipo y personal propio o subcontratado por cualquier título legal. La sociedad podrá participar en cualquier tipo de licitaciones, invitaciones a cuando menos tres y/o adjudicaciones públicas. ----------

------ 15.- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con su objeto social, con la administración pública sea federal, estatal o municipal.----------

------ 16.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo 2 fracción XXIV de la Ley del Mercado de Valores . ----------

------ 17.- En general la ejecución y celebración de todos los actos de comercio, contratos, convenios y operaciones civiles, mercantiles, administrativas o de crédito, relacionados con su objeto social, directa o indirectamente, con personas físicas o morales, nacionales o extranjeras gobiernos federales, estatales, municipales o sus organismos y dependencias ya sean centralizados, descentralizados u autónomos, que sean necesarios, consecuentes o convenientes para la consecución de cualquiera de los fines sociales y/o que se relacionen con los mismos, en los términos del Código Civil Federal y los Códigos Locales de las Entidades Federativas, el Código de Comercio, Ley General de Sociedades Mercantiles, Ley de Títulos y Operaciones de Crédito y demás leyes especiales, especificas o relacionadas con las mismas. ----------

------Enunciativa pero no limitativamente, la sociedad podrá dedicarse a:----------

------ A).- La capacitación y adiestramiento de personas físicas o morales que se dediquen a actividades similares o conexas al objeto social. ----------

------ B).- La contratación de personal directivo, técnico, administrativo, profesional y de oficina, de todo aquel que se requiera para la debida consecución de sus fines sociales. --

------ C).- Adquirir por cualquier título permitido por la ley, la propiedad, la posesión, el uso y goce de toda clase de bienes muebles, inmuebles y derechos, que sean necesarios para la debida operación, explotación y realización de su objeto social. ----------

------ D).- Conceder préstamos a terceros y en su caso recibirlos de estos, otorgando las

garantías correspondientes en el ejercicio de su objeto social. ----------

------ E) - Adquirir, registrar, usar o explotar, transferir, rentar, enajenar o negociar por cualquier título derechos de propiedad intelectual, tales como, certificados, invenciones, marcas comerciales e industriales, nombres comerciales, registros, opciones y preferencias, nombres de personajes y anuncios comerciales, patentes, patentes de mejora, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, en general cualquier derecho de autor o cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial, necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social, así como, obtener y otorgar licencias o concesiones en favor de terceros, para explotar dichos derechos.

------ F) - Otorgar, suscribir, aceptar, girar, ceder, endosar, avalar, constituir fideicomisos, o realizar cualquier acto que permita realizar todo clase de operaciones de crédito, emitir obligaciones o cualesquiera otros títulos necesarios para el financiamiento de los negocios de la sociedad y/o para la adquisición de bienes muebles o inmuebles para la sociedad. ----------

------ G) - Otorgar, suscribir, aceptar la contratación a favor o a cargo de la sociedad o de terceros de toda clase de créditos, prestamos, con o sin garantía prendaria, hipotecaria, refaccionaria, fiduciaria o de cualquier otra naturaleza de conformidad a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en relación con las actividades sociales. ----------

------ H) - Ser comisionista o comitente, mediadora, licenciante o licenciataria, mandante o mandataria o representante en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero de toda clase de empresas o corporaciones que se dediquen a actividades semejantes conexas al objeto social de la sociedad. ----------

------ I) - En general celebrar toda clase de actos de Derechos Público y Privado como Civil, Mercantil, Fiscal, Administrativo entre otros, sin ser limitativos y que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de las finalidades de la sociedad. ----------

------ J) - La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por cuenta propia así como constituir garantía a favor de terceros. ----------

------ K) - Todas las demás actividades que ayuden a la sociedad para cumplir su objeto social. ----------

------**ARTÍCULO QUINTO**.- El **CAPITAL SOCIAL** será VARIABLE, con un MÍNIMO FIJO de $50.000.00 (CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), representado por 100 (CIEN) ACCIONES, todas ellas ORDINARIAS y NOMINATIVAS, con un valor nominal de QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas; y un MÁXIMO VARIABLE ILIMITADO. ----------

----- La parte variable del capital no tendrá límite y estará representado por acciones nominativas con las características que determine la Asamblea Ordinaria de Accionistas que apruebe su emisión. ----------

---- ARTÍCULO SEXTO.- El acuerdo de **AUMENTO O DISMINUCIÓN** del capital social en la PARTE VARIABLE, podrá ser tomado en Asamblea General Ordinaria de Accionistas, y el acta de la misma no requerirá de protocolización ante Notario, de acuerdo con lo dispuesto por el Capítulo Octavo de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

---- En cualquier caso, los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción al número de las que sean titulares, pero no podrán emitirse nuevas acciones sino hasta que las precedentes hayan sido íntegramente pagadas. ----------

---- La misma Asamblea fijará la forma y términos en que deberán hacerse las correspondientes emisiones o amortizaciones de acciones. ----------

--- La Sociedad llevará un Libro de Registro de Acciones, en el que deberá constar el nombre, nacionalidad y domicilio de cada accionista, la indicación de las acciones que le pertenezcan y de las transmisiones que se efectúen y sólo reconocerá como titular a quien con ese carácter aparezca inscrito en dicho Libro. ----------

-----ARTÍCULO SÉPTIMO. ADMISIÓN DE EXTRANJEROS.La sociedad está constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana y por lo mismo su nacionalidad es mexicana ----------

---- Los accionistas extranjeros actuales o futuros de la sociedad se obligan formalmente ante la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto a las acciones o partes sociales de sociedades mexicanas que adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sean titulares tales sociedades, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sean parte las propias sociedades con autoridades mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de su gobierno, bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las participaciones sociales que hubieren adquirido. El texto de este convenio se insertará íntegro en los documentos representativos de las acciones que se emitan. ----------

---- ARTÍCULO OCTAVO.- Las **ACCIONES** de la Sociedad conferirán iguales derechos a sus tenedores; contendrán los datos a que se refiere el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los títulos o certificados de dichas acciones podrán amparar una o varias y deberán ser firmados por dos de los miembros del Consejo de Administración o por el Administrador General o Unico, en su caso. ----------

--- Mientras se expiden los títulos definitivos se emitirán certificados provisionales que deberán ir firmados por las mismas personas que los definitivos. ----------

----- ARTÍCULO NOVENO.- La ADMINISTRACIÓN y DIRECCIÓN de la SOCIEDAD estará confiada a un ADMINISTRADOR ÚNICO, o a un CONSEJO DE

ADMINISTRACIÓN compuesto de dos o más miembros, quienes podrán ser o no accionistas; y si la Asamblea que los nombre lo considera necesario y por decisión expresa de la misma, deberán caucionar su manejo, por el monto, forma y término que la propia Asamblea determine. ----------

----- Durarán en su encargo mientras no sean removidos del mismo por la citada Asamblea y en sus faltas temporales o absolutas serán suplidos por la persona que nombre la referida Asamblea.----------

----- Igualmente podrán designarse los funcionarios y apoderados que se estime conveniente, quienes tendrán las facultades y obligaciones que se les confieran al hacerse sus nombramientos. ----------

----- Toda minoría de accionistas que represente un veinticinco por ciento del capital social nombrará cuando menos un consejero o administrador, cuando estos sean tres o más. ----

----- En caso de que se haya optado por Consejo de Administración para constituir quórum será necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se tomarán por voto de la mayoría del número total de sus integrantes. ----------

----- Las resoluciones tomadas fuera de Sesión del Consejo, por unanimidad de votos de los Consejeros tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en Sesión de Consejo, siempre que se confirmen por escrito. ----------

----- **ARTÍCULO DÉCIMO**.- El ADMINISTRADOR ÚNICO o el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, en su caso, tendrán la Representación Legal de la Sociedad, llevarán la firma social y tendrán el más amplio para ejercerlo conjunta o separadamente, **PODER GENERAL PLEITOS Y COBRANZAS**, para **ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** y para **ACTOS DE DOMINIO,** con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo siete punto setecientos setenta y uno y artículo siete punto ochocientos seis del Código Civil para el Estado de México, tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y artículo dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil Federal y artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, en donde se ejercite el poder y de una manera simplemente enunciativa, pero no limitativa, tendrán las siguientes FACULTADES: I.- Administrar los bienes y negocios de la Sociedad; II.- Celebrar, modificar, novar y rescindir contratos que se relacionen directa o indirectamente con los negocios de la Sociedad; III.- Contraer préstamos; IV.- Adquirir los bienes que permitan las Leyes; V.- Enajenar o gravar los bienes de la Sociedad; VI.- Transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, renunciar el domicilio de la Sociedad y someterla a otra jurisdicción; VII.- Hacer cesión de bienes; VIII.- Representar a la Sociedad ante particulares y ante toda clase de Autoridades Judiciales, Administrativas, del Trabajo y Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean

federales, estatales, municipales o locales, y ante árbitros y arbitradores, con el poder más amplio, inclusive para articular y absolver posiciones; recusar, iniciar, proseguir y desistirse de toda clase de acciones y procedimientos judiciales, extrajudiciales y administrativos, aún de juicios constitucionales de amparo; para consentir sentencias; para presentar querellas y denuncias en materia penal, desistirse de ellas, constituirse en parte civil y coadyuvar con el Ministerio Público; y para presentar posturas en remates y obtener la adjudicación de bienes; IX.- Establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o del Extranjero; X.- Otorgar, suscribir con cualquier carácter, avalar y negociar en cualquier forma toda clase de títulos y operaciones de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito **ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS a nombre de la Sociedad, y girar en contra de ellas** XI.- Nombrar y remover a los Gerentes, Subgerentes, agentes, empleados y apoderados de la Sociedad, fijándoles sus atribuciones y emolumentos; XII.- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL**, para comparecer ante cualquier Autoridad Laboral en calidad de patrón, y por tanto con la representación patronal en cualquier etapa de los juicios y procedimientos en materia del trabajo, y especialmente para comparecer a audiencias en la etapa conciliatoria en los juicios de orden laboral, para celebrar a nombre de la empresa los convenios que de dichas audiencias pudieran derivar, así como en forma especial para articular y absolver posiciones en dichas actuaciones, en los términos más amplios que requiera la legislación laboral y demás disposiciones aplicables; XIII.- **PODER ESPECIAL** pero tan amplio y bastante como en Derecho se requiera, para representar a la Sociedad ante particulares y ante toda clase de empresas o personas, gubernamentales o privadas de participación estatal, organismos descentralizados, fideicomisos, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal, de los Estados o de los Municipios, y para comparecer y tramitar ante ellas todo asunto relacionado con la celebración de concursos y licitaciones, para realizar las ventas de los productos de la Sociedad; para firmar las ofertas; para firmar las cartas de garantía que deban expedirse; para participar en los actos de apertura de ofertas y firmar las actas correspondientes; para firmar los pedidos o contratos que deriven de dichos concursos y licitaciones; para presentar toda clase de inconformidades y objeciones, cualquiera que sea el término con el que se les designe; para firmar todos los documentos que se requieran en el ejercicio del presente mandato XIV.- Conferir y revocar poderes generales y especiales y en general delegar todas o partes de sus facultades, incluida la representación legal y patronal, sin que ello implique restricción alguna en su ejercicio, mismo que siempre le estará conferido además al propio órgano de administración; XV.- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea; y XVI.- Celebrar los contratos y ejecutar todos los actos que requiera la marcha ordinaria de los

negocios de la Sociedad. ----------

----- La Asamblea General Ordinaria de Accionistas podra ampliar o restringir las anteriores facultades. ----------

----- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO**.- Para la **VIGILANCIA** de la Sociedad la Asamblea General Ordinaria de Accionistas nombrará uno o más COMISARIOS quienes tendrán todas las facultades y obligaciones que les señala la Ley General de Sociedades Mercantiles, y si la Asamblea que los nombre lo considera necesario y por decisión expresa de la misma, deberán caucionar su manejo, por el monto, forma y términos que la propia Asamblea determine. ----------

----- Durarán en su encargo mientras no fueren removidos del mismo por la indicada Asamblea, y en caso de liquidación desempeñarán respecto de los liquidadores las mismas facultades que tienen respecto de los órganos de administración. ----------

----- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO**.- La **ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS** es el órgano supremo de la Sociedad, con facultades para acordar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta; sus resoluciones serán cumplidas por las personas que en ellas se designen y a falta de designación, por el órgano de administración. ----------

----- Las Asambleas Generales son Ordinarias y Extraordinarias. Son Asambleas Extraordinarias las que se reúnan para tratar cualquiera de los asuntos enumerados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y son Ordinarias todas las demás.----------

----- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO**.- Las **CONVOCATORIAS** para las Asambleas deberán hacerse por el Administrador Único o por el Consejo de Administración o por el o los Comisarios, mediante la publicación de un aviso en el Diario Oficial de la Federación o en cualquier otro periódico de los de mayor circulación del domicilio de la Sociedad cuando menos quince días antes de la fecha señalada para su celebración y contendrán la fecha, hora y lugar de la reunión, el Orden del Día e irán firmadas por quien las haga. ----------

----- Toda resolución tomada con infracción de lo que dispone esta cláusula, será nula, salvo que en el momento de la votación esté representada la totalidad de las acciones. ----------

----- Las resoluciones tomadas fuera de Asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate, en su caso, tendrán para todos los efectos legales la misma validez que si hubieren sido adoptadas en Asamblea General o Especial respectivamente, siempre que se confirmen por escrito.----------

----- Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatario constituido en carta-poder otorgada ante dos testigos.----------

----- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO**.- En las Asambleas cada acción dará derecho a un voto, y habrá QUORUM cuando se reúna, por lo menos, el cincuenta y uno por ciento del

capital social si se tratare de Asambleas Ordinarias, y el setenta y cinco por ciento de dicho capital si se tratare de Asambleas Extraordinarias.----------

---- En segunda o ulterior convocatoria, habrá QUORUM cualquiera que sea el número de acciones representadas si se tratare de Asambleas Ordinarias; y cuando menos el cincuenta y uno por ciento de dicho capital si se tratare de Asambleas Extraordinarias. ----

---- Las RESOLUCIONES de las Asambleas serán válidas si se toman por mayoría de votos de los presentes cuando se trate de Asambleas Ordinarias, y por el voto de acciones que representen el cincuenta por ciento del capital social, cuando se trate de Asambleas Extraordinarias. ----------

---- Serán presididas por la persona que en la misma Asamblea se designe y actuará como Secretario la persona que designe el Presidente. ----------

---- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO**.- La **DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES** sólo podrá hacerse después de que hayan sido debidamente aprobados por la Asamblea General Ordinaria los estados financieros que las arrojen. ----------

----- De las utilidades netas deberá separarse anualmente un cinco por ciento, cuando menos para formar el FONDO DE RESERVA LEGAL, hasta que éste importe el veinte por ciento del capital social; y de la misma manera deberá ser reconstituido cuando por cualquier motivo disminuyere. ----------

----- Las utilidades que se obtengan se distribuirán entre todos los accionistas, en proporción al número de sus acciones, o en su caso, al importe exhibido de las mismas. --

--- Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción, sin que en ningún caso deba ningún accionista responder de ellas más que con el importe de sus acciones ----------

---- Los fundadores no se reservan participación especial alguna, aparte de la que corresponda al número de sus acciones. ----------

---- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO**.- Para la **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN** de la Sociedad se observará lo ordenado por la Ley General de Sociedades Mercantiles. Disuelta la Sociedad, se pondrá en liquidación, que estará a cargo de uno o más Liquidadores los cuales procederán según las bases fijadas por la Asamblea Extraordinaria respectiva, y en defecto de tales bases, conforme lo disponen los capítulos X (diez romano) y XI (once romano) de la mencionada Ley. ----------

---- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO**.- En todos los casos no previstos expresamente en estos estatutos se aplicarán las disposiciones relativas de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

---------- **CLÁUSULAS TRANSITORIAS**: ----------

---- **PRIMERA**.- El capital social mínimo fijo de la Sociedad, lo constituye la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, integramente suscrito y pagado de la siguiente manera: ----------

ACCIONISTAS:	ACCIONES	VALOR
El señor **MOISES ROMAN LEON**, suscribe cincuenta y un acciones con valor de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL.	51	$25,500.00
La señorita **NORMA ANGELICA CARO LOPEZ**, suscribe cuarenta y nueve acciones con valor de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL.	49	$24,500.00
TOTAL: CIEN ACCIONES CON VALOR DE CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.	100	$50,000.00

Los comparecientes manifiestan que han pagado el importe total de las acciones que suscriben, en dinero efectivo que se encuentra depositado en la caja de la Sociedad.

SEGUNDA.- Los otorgantes, considerando el acto de la reunión para la constitución de la presente Sociedad como la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas tomaron las siguientes:

RESOLUCIONES:

1.- La Sociedad será administrada por un **ADMINISTRADOR ÚNICO**, designandose para ocupar dicho cargo al señor **MOISES ROMAN LEÓN con Registro Federal de Contribuyentes "ROLM801120TW9" (ROLM ocho cero uno uno dos cero TW nueve)** a quien para el ejercicio de su cargo, se le confieren todas y cada una de las facultades a que se refiere el artículo décimo de la presente escritura, mismas que podran ser ejercidas conjunta o separadamente.

2.- Se designa **COMISARIO** de la Sociedad al señor **EDUARDO FLORES OLGUIN**

3.- Los **EJERCICIOS SOCIALES** correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, excepto el primero, que comenzará en la fecha de firma de esta escritura y concluirá el treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós.

4.- **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**.- Los comparecientes me exhiben sus correspondientes constancias de situación fiscal en las que aparecen su Registro Federal de Contribuyentes, como sigue:

a).- El señor **MOISES ROMAN LEÓN: "ROLM801120TW9" (R O L M OCHO CERO UNO UNO DOS CERO T W NUEVE)**.

b).- La señorita **NORMA ANGELICA CARO LOPEZ "CALN8205293X1" (CALN ocxho dos cero cinco dos nueve tres X uno)**.

c).- El señor **EDUARDO FLORES OLGUIN: "FOOE940306QK2" (FOOE nueve cuatro cero tres cero seis QK dos)**.

Copia de las mencionadas constancias se agregan al apéndice de la presente escritura con la letra **"A"**.

--- AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA. - ----------

------ Los comparecientes me exhiben la autorización con CLAVE ÚNICA DEL DOCUMENTO "(CUD): "A202207041552559476" (A dos cero dos dos cero siete cero cuatro uno cinco cinco dos cinco cinco nueve cuatro siete seis), expedido por la Secretaria de Economia, Dirección General de Normatividad Mercantil, con fecha cuatro de julio de dos mil veintidós, por el cual se autoriza la constitución de la presente sociedad con el uso de la denominación **"RECOCORIFLE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; dicha autorización, ha quedado protocolizada y agregada al apéndice de esta escritura marcado con la letra **"B"**. ----------

--- YO, EL NOTARIO, DOY FE: ----------

------ I.- De que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, informé a los comparecientes que los datos personales proporcionados a la notaría a mi cargo se utilizarán con la finalidad de otorgarle el servicio solicitado, que por el hecho de proporcionar dicha información autoriza a esta notaria a administrar sus datos personales y a transferir los mismos a terceros cuando sea estrictamente necesario para otorgarle los referidos servicios. Asimismo, les informé que podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, divulgación y limitación de uso, mediante escrito dirigido al suscrito notario como Responsable de Protección de Datos Personales, en el domicilio de la notaría a mi cargo, donde también se encuentra disponible para su consulta el texto completo del Aviso de Privacidad. ----------

------ II.- De que en cumplimiento con el artículo trece y su anexo tres de las Reglas de carácter general a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, los comparecientes se identifican con los documentos que en copia fotostática se agregan al legajo de esta escritura con la letra "C" consistentes en respectivamente la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral quienes a mi juicio tienen capacidad legal para este acto y que asimismo los comparecientes firmaron el Expediente Único de Identificación, el cual también se agrega al legajo de esta escritura con la letra **"D"**. ----------

------ III.- Para efectos de lo dispuesto por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, el suscrito notario certifica ----------

------ A).- Que el acto consignado en el presente instrumento no constituye una relación de negocios en términos de la Ley de la materia, en virtud de tratarse de un acto ocasional y no como resultado de un acuerdo formal y cotidiano entre el suscrito notario y el otorgante; y ----------

------B).- De que hice del conocimiento de los comparecientes el contenido de la fraccion tres (romano) del artículo tres de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, en relación con el concepto de Beneficiario Controlador que a la letra dice:----------

------ "Beneficiario Controlador, a la persona o grupo de personas que **a).**- Por medio de otra o de cualquier acto, obtiene el beneficio derivado de éstos y es quien en ultima instancia, ejerce los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición de un bien o servicio; o **b).-** Ejerce el control de aquella persona moral que en su carácter de cliente o usuario, lleve a cabo actos u operaciones con quien realice Actividades Vulnerables, asi como las personas por cuenta de quienes celebra alguno de ellos. Se entiende que una persona o grupo de personas controla a una persona moral cuando a través de la titularidad de valores, por contrato o de cualquier otro acto puede **i).-** imponer directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes; **ii).-** Mantener la titularidad de los derechos que permitan directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital social, o **iii).-** Dirigir, directa o indirectamente la administración, la estrategia o las principales politicas de la misma".----------

------IV.- De que los comparecientes firmaron la constancia de identificacion en la que se especifica quien es el beneficiario controlador del acto jurídico consignado en este instrumento, la cual se agrega al legajo de esta escritura con la letra "E" ----------

------ V.- Que se dio cumplimiento a lo dispuesto por los artículos treinta y dos "A" Ter y treinta y dos "B" Quater, del Código Fiscal de la Federación y las reglas respectivas de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, con la documentación con la que los comparecientes acreditaron su carácter de Beneficiarios Controladores misma que agrego al apéndice de esta escritura con la letra **"F"**.----------

------ VI.- De que lo antes relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me remito y tuve a la vista **y de que no tengo indicio alguno de falsedad** ----------

------ VII.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo veintidós del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales y previa explicación personal realizada por el suscrito notario a los prestatarios al servicio notarial de dicho artículo en cuanto a su contenido y alcances, los mismos me manifestaron su voluntad en el sentido de que la persona moral que por éste instrumento se formaliza el uso de su denominación o razón social autorizado por la Secretaría de Economía y que consta en el permiso que corre agregado al apéndice de este instrumento, debiendo cumplirse en su caso con la normatividad correspondiente, se obligan desde éste momento a no Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o

no autorizado de una Denominación o Razón social conforme a la Ley y el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales y b.- Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema o Programa Informático establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el Uso de una Denominación o Razón Social, a que se refiere el artículo dos fracción VIII (ocho romano) del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, en relación con el Uso de una Denominación o Razón Social, al momento de reservar la Denominación o Razón Social, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la Denominación o Razón Social. ----------

------**VIII.**- De que me identifiqué plenamente como notario ante los comparecientes, quienes a mi juicio tienen la capacidad necesaria para este acto, pues nada me consta en contrario. ----------

----- **IX.**- De que por sus generales dijeron ser: ----------

----- El señor **MOISES ROMAN LEÓN,** de nacionalidad mexicana, hijo de padres mexicanos, originario del Estado de Puebla lugar donde nació el veinte de noviembre de mil novecientos ochenta, soltero, empresario, con domicilio en Avenida Tres número ciento veintiseis, departamento cuatrocientos dos, Colonia San Pedro de los Pinos, código postal tres mil ochocientos, Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México, con Clave Unica de Registro de Población **"ROLM801120HPLMNS07" (ROLM ocho cero uno uno dos cero HPLMNS cero siete)**;. ----------

------ La señorita **NORMA ANGELICA CARO LOPEZ**, de nacionalidad mexicana por nacimiento, hija de padres mexicanos, originaria de la Ciudad de México, lugar donde nació el veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y dos, soltera, empresaria, con domicilio en Amado Nervo manzana ciento treinta y siete, lote mil novecientos veinte, Colonia Ampliación Santa María Aztahuacan, código postal nueve mil quinientos, Alcaldía Iztapalapa en la Ciudad de México, con Clave Unica de Registro de Población CALN820529MDFRPR04" (CALN ocho dos cero cinco dos nueve MDFRPR cero cuatro).

X.- De que adverti a los comparecientes de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante notario. ----------

------ **XI.**- De que hice saber a los comparecientes el derecho que tienen de leer personalmente este instrumento. ----------

------ **XII.**- De que leída que le fue la presente escritura a los comparecientes y habiéndoles explicado el suscrito notario el valor y consecuencias legales de su contenido manifestaron su conformidad con la misma y la firmaron el mismo día y mes de su fecha quedando **AUTORIZADA DEFINITIVAMENTE.- Doy fe**.----------

---- TRES FIRMAS ILEGIBLES. ----------

Andres C. Viesca Urquiaga
Notario

------ FIRMA DEL NOTARIO.----------

------ EL SELLO DE AUTORIZAR. ----------

----------NOTAS COMPLEMENTARIAS----------

------ Nota Primera. – Con esta fecha agrego el apéndice con la letra "F", el [illegible] de Uso de la denominación **"RECOCORIFLE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** a que se refiere el articulo veinticuatro del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales. - Doy fe ----------

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintitres de octubre de dos mil veintidós.

FIRMA DEL NOTARIO. ----------

------Para cumplir con lo dispuesto por el articulo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil para el Estado de México y dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos con los demás Códigos de las Entidades Federativas a continuación se transcribe. ----------

------ "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastara que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausulas especiales conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

------En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan en ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

------ En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

------ Cuando se quisieren limitar, en los tres casos mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. ------

------ Los notarios insertarán este articulo en los testimonios de los poderes que otorguen." ----------

EXPIDO ESTE **SEGUNDO TESTIMONIO,** EN QUINCE PÁGINAS UTILES PARA **"RECOCORIFLE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** - DOY FE ----------

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.----------

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA SAT

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
TLALNEPANTLA DE BAZ , MEXICO A 25 DE ABRIL DE 2022

FOOE940306QK2

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	FOOE940306QK2
CURP:	FOOE940306HDFLLD05
Nombre (s):	EDUARDO
Primer Apellido:	FLORES
Segundo Apellido:	OLGUIN
Fecha inicio de operaciones:	15 DE JUNIO DE 2017
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	15 DE JUNIO DE 2017
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:54090	**Tipo de Vialidad:** ANDADOR
Nombre de Vialidad: PENINSULA INDOSTANICA	**Número Exterior:** 18
Número Interior:	**Nombre de la Colonia:** ROSARIO II SECTOR III
Nombre de la Localidad: TLALNEPANTLA	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** TLALNEPANTLA DE BAZ
Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO	**Entre Calle:** PENINSULA DE SOMALIA

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77 col. Guerrero C.P. 06300 Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte de la República Mexicana MarcaSAT 55 627 22 728, desde el extranjero +52 55 627 22 728

[redacted]

Y Calle: PENINSULA ARABIGA

Tel. Fijo Lada: 55

Estado del domicilio: Domicilio sin verificar

Correo Electrónico: eduardof.olguin@hotmail.com

Número: 26261899

Estado del contribuyente en el domicilio: SIN DATOS - SIN DETALLE

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Sin obligaciones fiscales	15/06/2017	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
||2022/04/25|FOOE940306QK2|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000000031||

Sello Digital:
UbJ1OA510RELwGhj+3T6laJvfy2SKUu/nn2cWa0Uis1etmlfeCL5x2IF/HH/qbpRb9ipLY+QEOaPg3QRwOBDSu5
2MLWKqmdF0RaIV7aSvVYZM0oC3duemEp3vNwRS/ITzB3OM5PdrD9pBepYwgzYTpwQdxKEC1zTeYgdc2TR/
2M=

HACIENDA SAT

Contacto
[redacted]

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA SAT

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
SAN PEDRO CHOLULA , PUEBLA A 03 DE JUNIO DE 2022

ROLM801120TW9

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	ROLM801120TW9
CURP:	ROLM801120HPLMNS07
Nombre (s):	MOISES
Primer Apellido:	ROMAN
Segundo Apellido:	LEON
Fecha inicio de operaciones:	26 DE NOVIEMBRE DE 2007
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	08 DE AGOSTO DE 2019
Nombre Comercial:	MOISES ROMAN LEON

Datos del domicilio registrado

Código Postal:72760

Nombre de Vialidad: 1ER RETORNO 4 NORTE

Número Interior:

Nombre de la Localidad: SAN PEDRO CHOLULA

Nombre de la Entidad Federativa: PUEBLA

Tipo de Vialidad: CERRADA (CDA) O PRIVADA (PRIV)

Número Exterior: 3009

Nombre de la Colonia: FRACCIONAMIENTO ESMERALDA

Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: SAN PEDRO CHOLULA

Entre Calle: 24 ORIENTE

HACIENDA SAT

Contacto

Y Calle: AVENIDA FOJADORES DE PUEBLA

Tel. Fijo Lada: 222

Tel. Móvil Lada: 044

Estado del domicilio: Domicilio sin verificar

Correo Electrónico: moises.roman@gmail.com

Número: 261-7232

Número: 553/707-2040

Estado del contribuyente en el domicilio: SIN DATOS - SIN DETALLE

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	100	08/08/2019	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	08/08/2019	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialo! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
||2022/06/03|ROLM801120TW9|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000000031||

Sello Digital:
uufvh15GMoVuumfsV9FT/0qaakk/lasrPo1dl3vLtsgiu9ylUl41+V5mKAQfXwFk3Qb6XX9tAtlke8GMRxI+xbYQKDts
Y6kCcLg4EziPbZOajB6vKelSV6C4tm5QLctLXxRAQ9gcTX/DNmXxIAPUBTJHo4VxoVQpRtor5KDYadk=

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo [illegible]
Atención telefónica desde [illegible]
MarcaSAT 55 627 22 728, desde el interior [illegible]
(+52) 55 627 22 728

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA SAT

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
IZTAPALAPA , CIUDAD DE MEXICO A 31 DE AGOSTO DE 2022

CALN8205293X1

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	CALN8205293X1
CURP:	CALN820529MDFRPR04
Nombre (s):	NORMA ANGELICA
Primer Apellido:	CARO
Segundo Apellido:	LOPEZ
Fecha inicio de operaciones:	19 DE ABRIL DE 2010
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	19 DE ABRIL DE 2010
Nombre Comercial:	NORMA ANGELICA CARO LOPEZ

Datos del domicilio registrado

Código Postal:09500	**Tipo de Vialidad:** CALLE
Nombre de Vialidad: AMADO NERVO	**Número Exterior:** MANZANA 137 LOTE 1920
Número Interior:SIN NUMERO	**Nombre de la Colonia:** SANTA MARIA AZTAHUACAN AMPLIACION
Nombre de la Localidad:	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** IZTAPALAPA
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	**Entre Calle:** CALLE FRANCISCO JAVIER MINA

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77 col. Guerrero C.P. 06300 Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 | desde el extranjero con
+52 55 627 22 728

[redacted]

Y Calle: AVENIDA CIRCUNVALACION	Correo Electrónico:
Tel. Fijo Lada:	Número:
Estado del domicilio:	Estado del contribuyente en el domicilio:

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Consultorios del sector privado de nutriólogos y dietistas	100	25/05/2015	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	25/05/2015	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	25/05/2015	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último dia del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	25/05/2015	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	25/05/2015	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	25/05/2015	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
||2022/08/31|CALN8205293X1|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000000031||

Sello Digital:
CSRjG/RO9v7ZSSGH6QFq5jzcC6peeBrjSHJF/yjNwj8eqXp5xlz0lQW1fjLciYhF//O4h51BS4FVKHSRA9Q7CVaG
IvR6zREAICTgAHOa5h6zfyxWNjtP8Oev5wFHDW2+Bj7ulhGSBCC1m8A06dAtihgW/2oFU1HLIF6Ap2QvoZE=

HACIENDA SAT

Contacto
[redacted]





HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el extranjero
(+52) 55 627 22 728

gob mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Clave Única del Documento (CUD)

A20220704155259476

Resolución

En atención a la reserva realizada por ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA . a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 38, fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: RECOCORIFLE. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

De igual forma, se hace de su conocimiento que la emisión de la "Autorización de Uso de Denominación o Razón Social" resulta ser un trámite "pre-constitutivo", ya que, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; 34 fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracciones XXII, XXIV y XXXIII Inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 2 fracciones I, IV y IX, 3 último párrafo, 17 y 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, compete a esta Autoridad Administrativa únicamente autorizar el uso de denominaciones o razones sociales; lo que se traduce en que la presente resolución solo autoriza a su solicitante el derecho para hacer uso de las palabras, números y/o símbolos para conformar el nombre de una persona moral que pretende ser constituida a partir de su otorgamiento, o bien, para formalizar el cambio de denominación o razón social de una persona moral ya existente.

En ese sentido, se advierte que la presente resolución de ninguna forma autoriza, valida o acredita el ejercicio de

Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador. (55) 5729-9100

actividades profesionales, el objeto social o giro comercial de las personas morales que pretenden ser constituidas a partir de su emisión, ni antes, ni durante el tiempo de vida de dichas sociedades o asociaciones.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorase previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o

Razones Sociales.

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Firma electrónica

Cadena Original del servidor público que emite el dictamen: 9063224 | VIUA651231PK8 | ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA | SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: "RECOCORIFLE" | DIMC520311EJ9 | MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA | 04-07-2022 |
OTA2MzIyNCB8IFZJVUE2NTEyMzFQSzggfCBBTkRSRVMgQ0FSTE9TIFZJRVNDQSBVUlFVSUFHQSAgIHwgU0U
gUkVTVUVMVkUgQVVUT1JJWkFSIEVMIFVTTyBERSBMQSBTSUdVSUVOVEUgREVOT01JTkFDScOTTiBPIFJB
WsOTTiBTT0NJQUw6ICJSRUNPQ09SSUZMRSIgfCBESU1DNTIwMzExRUo5IHwgTUFSSUEgREVMIENBUlk1FTiB
HVUFEQUxVUEUgREIBWiBNSVJBTkRBIHwgMDQtMDctMjAyMg==
Firma del servidor público del servidor público que emite el dictamen:

Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

FHtdN1ESviTkTm6v7t8nFkGRtQ6UB3NatM8lcuVcn3Jgd+sYvrTwlymOo9MBxGJHVahxPdLpcvzNLfWuHr6hAYNEQ
gLJZ5qnJAwPv3jn80BQf2+np7lUJq3VVLZGX4TVf1MB+q9lOwB6EX4eAYfg0Kk6jZ942fzjzOgDnjNcPjHPoj9u+0JLM
PCjRJ+oicB9japghHz/R2GHYFpDiePcGx+imlok+vncoZerDEUoRgzmwLfAR7SsMqPWf7QL/L0VnV4MelrHJvOS8ufs8
U3yqlqimytnpdjRzNyAZeVs4voy6ydyl3PtgyTXbaclAu137mEPsENXUTefvIxlfCyS7Jw==

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen:

MIIPLDADAgEAMIIPIwYJKoZIhvcNAQcCoIIPFDCCDxACAQMxCzAJBgUrDgMCGgUAMIIBLAYLKoZI
hvcNAQkQAQSgggEbBIIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgjwoAQEwITAJBgUrDgMCGgUABBSSSKk589rz
QtrbxkvdEHnjoSfBYQIGYYSBrVBMGBMyMDIyMDcwNDIwNTI1Ny4wMTdaMASAAgH0AgkAmSBR/c39
UqWggbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQgZGUg
TWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5lY29ub21pY5nb2lubXgxJzAlBgNV
BAsTHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk
ZSBFY29ub21pYaCCCWcwggXoMIID0KADAgECAgEGMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAMIIBRTEXMBUGA1UE
BxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1Y
MQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxv
cmlkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRlIFNl
Y3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRlE5vcm1h
dGl2aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFlNlY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkq
hkiG9w0BCQEWFmFjcjJzZUBIY29ub21pYS5nb2lubXgwHhcNMTcwMjIzMDAwMDAwWhcNMjkwMjIz
MDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBN
ZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDEnMCUGA1UE
CxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlhIGRI
IEVjb25vbWlhMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAp1ithhRHv7/x4lNEtrYD
o7YrsGZw3fTG1irj7RowzzsHf/a9NUuzEjvV/FFghvZvnHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7
CRuuo4W/OkQywgMOqxzV5dO1qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fX80lmjf7bPIo/CoVRR
lAzY2cwpyaihVRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9KOoZxS6iIF0Cv/mQMh
eskivcXTadub10RCh0hxrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXUqGJALiltjaG8SJvT+
lqweIT5PGQjnTgtoXQIDAQABo3sweTAfBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqwRINcs01grUhWFlu96BKBjAd
BgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5Bl1P9tBSNRtJ04p4wFgYDVR0lAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAwgwDwYD
VR0TAQH/BAUwAwIBADAOBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj
4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBuY01yC1u08OTeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD
YDJb4gz2B2Nzmw7wkQhHhnUvtUuR+I4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf
CdeioygjfBr6szQyRHgPVPSqsrFgEIIOea7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39Mvsx
P0PR8vWMjFj2HafIkau57YbT0sc6pv0kHI5q2LtJUWbzAra58gsCH6O7W4gOUrvaNC/40fbDIEp+
hMepkxBh7DnlMetoeQbYORYXoBWkIQI9vy9yi5TdsCbUA2uxlhsCX0LFUQks+ddIkWBATpR/q0Us
mRNlzVaI+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnvIHCWEo
pEljhQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dIh2W/Qf7nhEqeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8
yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoOJXQXVqICWhH
1axA7YhR+q8kwqAktGosoI2vDiZE1Lmr0tATuXa9NCd+kcRXfh8k6rX+OTRBmLO6oYIDdzCCAl8C
AQEwgdqhgbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQg
ZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5lY29ub21pY5nb2lubXgxJzAl
BgNVBAsTHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp
YSBkZSBFY29ub21pYaIlCgEBMAkGBSsOAwIaBQADFQATll7fr3AwcUeNdYBkPJPeg9dsw6CBsjCB
r6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhp
Y28xCzAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDExNTQzEuZWNvbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5u
Q2lwaGVyIE5UUyBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjkxHzAdBgNVBAoTFlNlY3JldGFyaWEgZGUgRWNv
bm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQDmbc9OMCIYDzIwMjIwNzA0MjA0MjU0WhgPMjAyMjA3MTEy
MDQyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBOZtz04CBAAAAAAwDwIEAAAAAAIEAAASoQIB
/zAMAgQAAAAAAgQAABOVMAwCBOZ3Cc4CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINkZQqC
PCgBAaAOMAwCBAAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQBJ

Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100

FVuFh4Z3wcu8X9vnlWVJzN5hz7BMbgiaSXC/Akf1SNp7bs4NakN+OkCZ7g1PuPhjxsyc7w1CW29Z
ptmNGa5LYM2NKEpfmLzBFvTI6+BPnJAI/5+DIFmQuYekOQvYZLFNZTqf+WVLbkSYBiG8gNG3/f9U
Hu7nxOVVwTjSiTzP6hyRP5hzVVjBRXRDrtMuQR4wG9K6p5LlXXMqOEmxTjgHz9erjO7ZXnhY1Ian
oz8EyZUUDd9LD3h+E+jbjWzpRf2r+MjoqGyxV4sEtebVQRKos1tN9vrfviwuawgT8uJeSTAq9nQy
LDJ0R38YoHgV+vdqwVLR24AaP8blszafDvO5MYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO
QWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w
DAYDVQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlk
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRlIFNlY3JI
dGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRlIE6vcm1hdGl2
aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFINIY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkqhkiG
9w0BCQEWFmFjcjJzZUBIY29ub21pYS5nb2lubXgCAQYwCQYFKw4DAhoFAKCCAegwGgYJKoZIhvcN
AQkDMQ0GCyqGSIb3DQEJEAEEMCMGCSqGSIb3DQEJBDEWBBRIKhT286QzUKcq8ifbnDXFxFduSzCC
AaMGCyqGSIb3DQEJEAIMMYIBkjCCAY4wggGKMIIBbgQUE5Ze369wMHFHjXWAZDyT3oPXbMMwggFU
MIIBTaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2I1ZGFkIGRI
IE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbnRI
cyBTdXIgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9y
YSBSYWl6IFNIZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNj
aW9uIEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp
YSBkZSBFY29ub21pYTElMCMGCSqGSIb3DQEJARYWYWNyMnNlQGVjb25vbWlhLmdvYi5teAIBBjAW
BBQq60EpRuC7JNEELwYn+GiM/b9C/zANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCAQAoclfZYpiISuLoQOFZtlP
/kSOsAo1oPnHIT/RfD8joXNx9ZOLTFRK33hJZHubvZaqLPlpMyCZVBDeaIUECzTfUpKIR+CroxsZ
ocaLEPQvsexxZlhZwapvIWvGwkjGvt1x9M4+1EEhBYtdBCSd7CHG4XHDQAxrRDrEW5Yc/4vILHUD
jgN08izRf5dVx+Ht8k6RpDyI1TsnbrH8pFj2Yk2z+DnDWIHJp0i4sPXA99AhETZjqPbAo3ZJeVgg
n70aPSZQaUby1pWEcuD2rcSyVHXvWA3wNW+Ax9IXcPurfGX8N3jlvGXUpffJWhjqTB5rWMagVoow
99drun2k8l/xtb2P

Antecedentes

Cadena Original de la persona solicitante: 9063224 | VIUA651231PK8 | ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA | RECOCORIFLE

Firma de la persona solicitante:

hueNuL5gfeXdWDlitoeNAbhs1VIkHr9+vhZ19WWuGQA7dWeWhwYDrYm5Sw4j6RjrmfF/6Q4VqYp64yzzOTgY1mivx
opIf0fIUPMRWVuV6/CCRvi+m1QGVc2j1dDOmPHu2jML5CQwoDPEqavNJo042QocB7SwU+kQd01Wp4Ch5KNRelzi
kGFEHnD6D3LtReTVzndEsm52EzBuU6/5kv2DYoiuSxq3va7v0rtG16b8wcOkgynVnxYNnRuO5IlmAwWZhnUt3sBZez
FJieRWk9jiFE67zjkidru56Cw30eJHsqwMUX1gII5/j2jkitFeqpD0+X3hZhbM+tjyCVvvRyX7Mg==

Sello de tiempo de la solicitud:

MIIPKTADAgEAMIIPIAYJKoZIhvcNAQcCoIIPETCCDw0CAQMxCzAJBgUrDgMCGgUAMIIBLAYLKoZI
hvcNAQkQAQSgggEbBIIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgjwoAQEwITAJBgUrDgMCGgUABBQWtAI50jVe
q+MJ/0QqD3407h+9rwIGYYSBrQpIGBMyMDIyMDcwMTIwMDgwNy4yMzFaMASAAgH0AgkAmSBR/c39
UqWggbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJIZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQgZGUg
TWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5IY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAlBgNV
BAsTHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk
ZSBFY29ub21pYaCCCWQwggXoMIID0KADAgECAgEGMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAMIIBRTEXMBUGA1UE

BxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1Y
MQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxv
cmlkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRlIFNl
Y3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRlIE5vcm1h
dGl2aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFlNlY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkq
hkiG9w0BCQEWFmFjcjJzZUBlY29ub21pY S5nb2lubXgwHhcNMTcwMjIzMDAwMDAwWhcNMjkwMjIz
MDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBN
ZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5leDEnMCUGA1UE
CxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlhIGRI
IEVjb25vbWlhMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAp1ithhRHv7/x4INEtrYD
o7YrsGZw3fTG1irj7RowzzsHf/a9NUuzEjvV/FFghvZvnHUVwIy+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7
CRuuo4W/OkQywgMOqxzV5dO1qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fX80lmjf7bPlo/CoVRR
IAzY2cwpyaihVRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9KOoZxS6iIF0Cv/mQMh
eskivcXTadub10RCh0hxrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXUqGJALiltjaG8SJvT+
lqwelT5PGQjnTgtoXQIDAQABo3sweTAfBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqwRINcs01grUhWFlu96BKBjAd
BgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5BI1P9tBSNRtJ04p4wFgYDVR0lAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAwgwDwYD
VR0TAQH/BAUwAwIBADAOBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj
4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBuY01yC1u08OTeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD
YDJb4gz2B2Nzmw7wkQhHhnUvtUuR+I4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf
CdeioygjfBr6szQyRHgPVPSqsrFgEIIOea7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39Mvsx
P0PR8vWMjFj2Haflkau57YbT0sc6pv0kHI5q2LtJUWbzAra58gsCH6O7W4gOUrvaNC/40fbDIEp+
hMepkxBh7DnIMetoeQbYORYXoBWkIQI9vy9yi5TdsCbUA2uxIhsCX0LFUQks+ddlkWBATpR/q0Us
mRNlzVal+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnvlHCWEo
pEljhQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dIh2W/Qf7nhEqeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8
yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoOJXQXVqICWhH
1axA7YhR+q8kwqAktGosoI2vDiZE1Lmr0tATuXa9NCd+kcRXfh8k6rX+OTRBmLO6oYIDdDCCAIwC
AQEwgdqhgbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQg
ZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5lY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAl
BgNVBAsTHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp
YSBkZSBFY29ub21pYaIlCgEBMAkGBSsOAwIaBQADFQATll7fr3AwcUeNdYBkPJPeg9dsw6CBsjCB
r6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhp
Y28xCzAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDExNTQzEuZWNvbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5u
Q2lwaGVyIE5UUyBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjkxHzAdBgNVBAoTFlNlY3JldGFyaWEgZGUgRWNv
bm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQDmacgOMCIYDzIwMjIwNzAxMTkyMjU0WhgPMjAyMjA3MDgx
OTIyNTRaMIGKMEgGCisGAQQBhFkKBAExOjA4MAwCBOZpyA4CBAAAAAAwDAIEAAAAAAIEAAAMQTAM
AgQAAAAAAgQAABOpMAwCBOZzAo4CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINkZQqCPCgB
AaAOMAwCBAAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQBn3Da8
GKu/ZoXq0ub2hj7uqEaeG/qWH0vca4cjIj9wwsGGJ0m3vfOnPjeegxAexgNWZDO2i0hI+2feWIdN
sj5kFjsugpkzln/rWtM7xcWXXWACtlSdxJ1CNI564Dr1MTbFS+TN/UcnJGICPRvadb0hzohNewS3
cuq0A63sxpY7jCj0ZoPx3sYCodKSESg4/ybz7K2tEdBvsC6irOZ/8hEQC0MM2LNEWsGrzK1Oah6k
LWmvLxyeX7+WVxaEkBu+ApCKLiP5xnkq4N5fWyR1u9fT5zxAjw2L8AayDAMSjHFqV1R1MiBemS0q
WXcHBZyPdyyC2Zf+mxXzbs53PkcLX9B/MYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMOQWx2
YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4wDAYD
VQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlkYTFH
MEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRlIFNlY3JldGFy
aWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRlIE5vcm1hdGl2aWRh
ZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFlNlY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkqhkiG9w0B
CQEWFmFjcjJzZUBlY29ub21pYS5nb2lubXgCAQYwCQYFKw4DAhoFAKCCAegwGgYJKoZIhvcNAQkD
MQ0GCyqGSIb3DQEJEAEEMCMGCSqGSIb3DQEJBDEWBBQLCVYxNP3ktScuKOSlvFZZFI2C9TCCAaMG

Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

CyqGSIb3DQEJEAIMMYIBkjCCAY4wggGKMIIBbgQUE5Ze369wMHFHjXWAZDyT3oPXbMMwggFUMIIB
TaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2l1ZGFkIGRlIE1l
eGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbnRlcyBT
dXIgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9yY8BS
YWI6IFNIZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9u
IEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk
ZSBFY29ub21pYTElMCMGCSqGSIb3DQEJARYWYWNyMnNlQGVjb25vbWlhLmdvYi5teAIBBjAWBBQZ
6NQvyVGrDn/YIM7aTIkVHBILHzANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCAQA0kuN+CgEIzvl9eAjm27CSt/9
aqbreZH1sJusiQysUNKf2fggjS7bpxcMQ1664aTdsAyVBpBdh2kVxVeYCQ92kfUELOKIBYiZ2CBy
uwL4YnJ1Hj8K5AS9vyTqS0iIHWHE96c3qUVvamTRCoayN/XgPmg7QD2Z56QHwJFbRpL4OgtGZdwA
97INkXCt2qSHMQ8wAK8JY0CtY1RjPOLuwoW0ARDNqdy+UvrvqA0vgbc7uby9fzznyaNulp8//WXa
OwQhbIgib9V6i/z6CKKHDJuQt9XGEScieMH9685g9vhJADCcPjZS7u8DqI8f+0Q7HbfIDIBYmXIB nilqIA0S5WW3

Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
FLORES
OLGUIN
EDUARDO

SEXO H

DOMICILIO
C PENINSULA DE INDOSTANICA 18
COL EL ROSARIO II SEC III 54090
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEX.

CLAVE DE ELECTOR FLOLED940306091500

CURP
FOGE940306HDFLLD05

AÑO DE REGISTRO
2012 05

FECHA DE NACIMIENTO
06/03/1994

SECCIÓN
5083

VIGENCIA
2021 2031



IDMEX219866775 1<<5083091684646
9403062H3112319MEX<05<<47133<7
FLORES<OLGUIN<<EDUARDO<<<<<<<<

MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
ROMAN
LEON
MOISES

FECHA DE NACIMIENTO
20/11/1980

SEXO H



DOMICILIO
- AVENIDA 3 126 - 402
COL SAN PEDRO DE LOS PINOS 03800
BENITO JUAREZ, CDMX

CLAVE DE ELECTOR RMLNMS80112021H600

CURP ROLM801120HPLMNS07 AÑO DE REGISTRO 1999 03

ESTADO 09 MUNICIPIO 014 SECCIÓN 4422

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1625755047<<4422064856129
8011200H2712310MEX<03<<24117<7
ROMAN<LEON<<MOISES<<<<<<<<<<<<

MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
CARO
LOPEZ
NORMA ANGELICA

SEXO M



DOMICILIO

COL FLORIDA 01030
ALVARO OBREGON, CDMX

CLAVE DE ELECTOR CRLPNR82052909M400

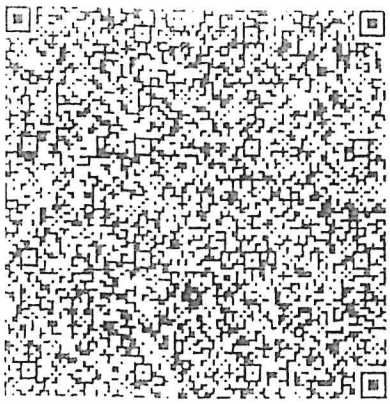
CURP
CALN820529MDFRPR04

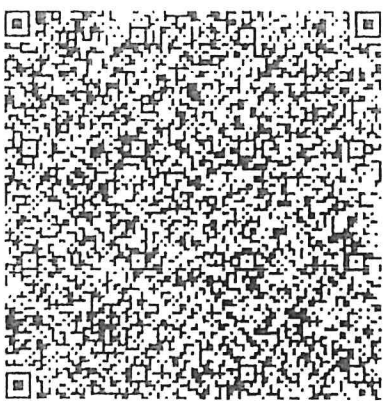
AÑO DE REGISTRO
2006 02

FECHA DE NACIMIENTO
29/05/1982

SECCIÓN
3430

VIGENCIA
2022 - 2032







C005088

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX230925676 6<<3430075492086
8205292M3212312MEX<02<<28046<7
CARO<LOPEZ<<NORMA<ANGELICA<<<<

-------- -------- -------- incio del reporte -------- -------- --------

Acuse de búsqueda de personas bloqueadas.

Andres Carlos Viesca Urquiaga NO ASIGNADO nombre nombre (Not. 160 11)
(minotaria160em2)

información de búsquedas:

búsqueda del día **2022-10-24** a las **10:57:4**

listas y fechas

Pasaporte: 2022-04-25
seduvi: 2019-10-07
ONU UIF: 2022-10-21T20:40:12.605-04:00
treasury: 2022-10-19
factureros: 2022-09-30

1/3) **MOISES ROMAN LEON**

se encontraron: 0 resultado(s).(no)

coincidencias idénticas: (0)

coincidencias similares: (0)

-------- -------- -------- fin del reporte -------- -------- --------
-------- -------- -------- incio del reporte -------- -------- --------

Acuse de búsqueda de personas bloqueadas.

Andres Carlos Viesca Urquiaga NO ASIGNADO nombre nombre (Not. 160 11)
(minotaria160em2)

información de búsquedas:

búsqueda del día **2022-10-24** a las **10:57:4**

listas y fechas

Pasaporte: 2022-04-25
seduvi: 2019-10-07
ONU UIF: 2022-10-21T20:40:12.605-04:00
treasury: 2022-10-19
factureros: 2022-09-30

2/3) **NORMA ANGELICA CARO LOPEZ**

se encontraron: 0 resultado(s).(no)

coincidencias idénticas: (0)

coincidencias similares: (0)

-------- -------- -------- fin del reporte -------- -------- --------
-------- -------- -------- incio del reporte -------- -------- --------

Acuse de búsqueda de personas bloqueadas.

Andres Carlos Viesca Urquiaga NO ASIGNADO nombre nombre (Not. 160 11)

(minotaria160em2)

información de búsquedas:

búsqueda del día **2022-10-24** a las **10:57:4**

listas y fechas

Pasaporte: 2022-04-25
seduvi: 2019-10-07
ONU UIF: 2022-10-21T20:40:12.605-04:00
treasury: 2022-10-19
factureros: 2022-09-30

3/3) **EDUARDO FLORES OLGUIN**

se encontraron: 0 resultado(s).(no)

coincidencias idénticas: (0)

coincidencias similares: (0)

-------- -------- -------- fin del reporte -------- -------- --------

ESC: 22,943

Al Usuario:

Que en cumplimiento a las obligaciones legales previstas por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y su respectivo Reglamento, y en atención a lo dispuesto por los artículos 1, 11, 12 y 13 de las Reglas de Carácter General a que se refiere dicha ley, tiene a bien solicitarle nos proporcione los datos y la documentación anexa que se detallan más adelante.

Así mismo, se le informa que la omisión y/o la negativa de proporcionar cualquiera de los datos y documentos aquí requeridos, traerá como consecuencia la negativa a proporcionarle el servicio solicitado sin responsabilidad alguna para el Notario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

Finalmente, le hago saber que los datos y documentación proporcionados con motivo del presente servicio, serán manejados y protegidos de conformidad con las políticas establecidas en el Aviso de Privacidad de la Notaría, respetando las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento, así como en Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, su Reglamento y las Reglas de Carácter General a que se refiere la propia ley.

DATOS DE LA PERSONA FÍSICA			
Nombre(s)	MOISES		
Apellido Paterno	ROMAN		
Apellido Materno	LEON		
Fecha de Nacimiento	20 DE NOVIEMBRE DE 1980		
País de Nacimiento	MEXICO		
Nacionalidad	MEXICANA		
Profesión, ocupación o actividad a que se dedica	EMPRESARIO		
DATOS DEL DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL			
Calle	AVENIDA 3		
Número Exterior	126	**Número Interior**	DEPTO 402
Colonia o fraccionamiento	SAN PEDRO DE LOS PINOS		
Código Postal	03800		
Localidad			
Municipio o Delegación	BENITO JUAREZ		
Entidad Federativa	CIUDAD DE MÉXICO		
DATOS DEL DOMICILIO EN EL EXTRANJERO			
Calle, avenida o vía			
Número Exterior		**Número Interior**	
Localidad			
Código Postal			

Demarcación política o territorial	
País	
DATOS DE CONTACTO	
Teléfono(s)	
Correo Electrónico	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	ROLM801120T29
Clave Única de Registro de Población (CURP)	ROLM801120HPLMNS07
Documento de identificación	IFE
Autoridad que emite la identificación	IFE
Número de la identificación	

DOCUMENTOS ANEXOS	
A.- Copia del documento de Identificación del usuario con su fotografía, firma y domicilio	X
B.- Copia de la Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)	X
C.- Copia de la Cédula o Alta en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	
D.- Copia del comprobante de domicilio del usuario (cuando no coincida con el de su identificación)	
E.- Copia del documento de Identificación con su fotografía, firma y domicilio, en caso de actuar como representante legal o apoderado	X
F.- Copia del instrumento público donde constan las facultades del representante legal o apoderado	
G.- Copia del comprobante de domicilio del representante legal o apoderado (cuando no coincida con el de su identificación)	
H.- Constancia relativa a la existencia de Beneficiario Controlador o Dueño Beneficiario	

DECLARACION FINAL

Bajo protesta de conducirme con verdad, declaro que la información y documentación contenidas en el presente documento respecto a mi persona, así como en su caso la información y documentación relativas al Beneficiario Controlador o Dueño Beneficiario, están actualizados y concuerdan con la realidad, lo mismo que los documentos que se anexan a este expediente.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 25 de agosto de 2022

MOISES ROMAN LEON

ESC: 22,943

Al Usuario:

Que en cumplimiento a las obligaciones legales previstas por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y su respectivo Reglamento, y en atención a lo dispuesto por los artículos 1, 11, 12 y 13 de las Reglas de Carácter General a que se refiere dicha ley, tiene a bien solicitarle nos proporcione los datos y la documentación anexa que se detallan más adelante.

Así mismo, se le informa que la omisión y/o la negativa de proporcionar cualquiera de los datos y documentos aquí requeridos, traerá como consecuencia la negativa a proporcionarle el servicio solicitado sin responsabilidad alguna para el Notario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

Finalmente, le hago saber que los datos y documentación proporcionados con motivo del presente servicio, serán manejados y protegidos de conformidad con las políticas establecidas en el Aviso de Privacidad de la Notaría, respetando las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento, así como en Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, su Reglamento y las Reglas de Carácter General a que se refiere la propia ley.

DATOS DE LA PERSONA FÍSICA			
Nombre(s)	EDUARDO		
Apellido Paterno	FLORES		
Apellido Materno	OLGUIN		
Fecha de Nacimiento	6 DE MARZO DE 1994		
País de Nacimiento	MEXICO		
Nacionalidad	MEXICANA		
Profesión, ocupación o actividad a que se dedica	EMPRESARIO		
DATOS DEL DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL			
Calle	PENINSULA DE INDOSTANICA		
Número Exterior	18	**Número Interior**	
Colonia o fraccionamiento	EL ROSARIO II		
Código Postal	54090		
Localidad			
Municipio o Delegación	TLALNEPANTLA DE BAZ		
Entidad Federativa	ESTADO DE MÉXICO		
DATOS DEL DOMICILIO EN EL EXTRANJERO			
Calle, avenida o vía			
Número Exterior		**Número Interior**	
Localidad			
Código Postal			

Demarcación política o territorial	
País	
DATOS DE CONTACTO	
Teléfono(s)	
Correo Electrónico	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	FOOE940306QK2
Clave Única de Registro de Población (CURP)	FOOE940306HDFLLD05
Documento de identificación	IFE
Autoridad que emite la identificación	IFE
Número de la identificación	

DOCUMENTOS ANEXOS	
A.- Copia del documento de identificación del usuario con su fotografía, firma y domicilio	X
B.- Copia de la Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)	X
C.- Copia de la Cédula o Alta en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	
D.- Copia del comprobante de domicilio del usuario (cuando no coincida con el de su identificación)	
E.- Copia del documento de identificación con su fotografía, firma y domicilio, en caso de actuar como representante legal o apoderado	X
F.- Copia del instrumento público donde constan las facultades del representante legal o apoderado	
G.- Copia del comprobante de domicilio del representante legal o apoderado (cuando no coincida con el de su identificación)	
H.- Constancia relativa a la existencia de Beneficiario Controlador o Dueño Beneficiario	

DECLARACION FINAL

Bajo protesta de conducirme con verdad, declaro que la información y documentación contenidas en el presente documento respecto a mí persona, así como en su caso la información y documentación relativas al Beneficiario Controlador o Dueño Beneficiario, están actualizados y concuerdan con la realidad, lo mismo que los documentos que se anexan a este expediente.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 25 de agosto de 2022

EDUARDO FLORES OLGUIN

ESC: 22,943

Al Usuario:

Que en cumplimiento a las obligaciones legales previstas por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y su respectivo Reglamento, y en atención a lo dispuesto por los artículos 1, 11, 12 y 13 de las Reglas de Carácter General a que se refiere dicha ley, tiene a bien solicitarle nos proporcione los datos y la documentación anexa que se detallan más adelante.

Así mismo, se le informa que la omisión y/o la negativa de proporcionar cualquiera de los datos y documentos aquí requeridos, traerá como consecuencia la negativa a proporcionarle el servicio solicitado sin responsabilidad alguna para el Notario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

Finalmente, le hago saber que los datos y documentación proporcionados con motivo del presente servicio, serán manejados y protegidos de conformidad con las políticas establecidas en el Aviso de Privacidad de la Notaría, respetando las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento, así como en Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, su Reglamento y las Reglas de Carácter General a que se refiere la propia ley.

DATOS DE LA PERSONA FÍSICA			
Nombre(s)	NORMA ANGELICA		
Apellido Paterno	CARO		
Apellido Materno	LOPEZ		
Fecha de Nacimiento	29 DE MAYO DE 1982		
País de Nacimiento	MEXICO		
Nacionalidad	MEXICANA		
Profesión, ocupación o actividad a que se dedica	EMPRESARIA		
DATOS DEL DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL			
Calle	AMADO NERVO		
Número Exterior	MZ 137	**Número Interior**	LT 1920
Colonia o fraccionamiento	AMPLIACIÓN SANTA MARIA AZTAHUACAN		
Código Postal	09500		
Localidad			
Municipio o Delegación	IZTAPALAPA		
Entidad Federativa	CIUDAD DE MÉXICO		
DATOS DEL DOMICILIO EN EL EXTRANJERO			
Calle, avenida o vía			

Número Exterior		Número Interior	
Localidad			
Código Postal			
Demarcación politica o territorial			
País			
DATOS DE CONTACTO			
Teléfono(s)			
Correo Electrónico			
DATOS DE IDENTIFICACIÓN			
Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	CALN8205293X1		
Clave Única de Registro de Población (CURP)	CALN820529MDFRPR04		
Documento de identificación	IFE		
Autoridad que emite la identificación	IFE		
Número de la identificación			

DOCUMENTOS ANEXOS	
A.- Copia del documento de Identificación del usuario con su fotografía, firma y domicilio	X
B.- Copia de la Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)	X
C.- Copia de la Cédula o Alta en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	
D.- Copia del comprobante de domicilio del usuario (cuando no coincida con el de su identificación)	
E.- Copia del documento de identificación con su fotografía, firma y domicilio, en caso de actuar como representante legal o apoderado	X
F.- Copia del instrumento público donde constan las facultades del representante legal o apoderado	
G.- Copia del comprobante de domicilio del representante legal o apoderado (cuando no coincida con el de su identificación)	
H.- Constancia relativa a la existencia de Beneficiario Controlador o Dueño Beneficiario	

DECLARACION FINAL

Bajo protesta de conducirme con verdad, declaro que la información y documentación contenidas en el presente documento respecto a mí persona, así como en su caso la información y documentación relativas al Beneficiario Controlador o Dueño Beneficiario, están actualizados y concuerdan con la realidad, lo mismo que los documentos que se anexan a este expediente.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 25 de agosto de 2022

NORMA ANGELICA CARO LOPEZ

4.- CONSTANCIA DE INFORMACION DE COMPARECIENTE COMO DUEÑO BENEFICIARIO O BENEFICIARIO CONTROLADOR IDENTIFICABLE

INSTRUMENTO No. 22,943

LIC. ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA
TITULAR DE LA NOTARIA No. 160 DEL ESTADO DE MEXICO.
P r e s e n t e:

En relación con el acto que se contiene en el instrumento al rubro citado, manifiesto a usted que el (los) Dueño(s) Beneficiario(s) y/o Beneficiario(s) Controlador(es) del acto que se contiene en el mismo, es (son): **MOISES ROMAN LEON** y al efecto le exhibo la documentación de identificación que exige la Ley y la normatividad aplicable.

Lo anterior lo declaro bajo protesta de decir verdad, en términos y para los efectos de la "Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operación con Recursos de Procedencia Ilícita" y sus ordenamientos aplicables y habiéndoseme explicado el concepto de Beneficiario Controlador y/o Dueño Beneficiario, en los términos que aparece al reverso de este documento.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 25 de agosto de 2022

MOISES ROMAN LEON

CONCEPTO DE BENEFICIARIO CONTROLADOR Y/O DUEÑO BENEFICIARIO: "*...Beneficiario Controlador, a la persona o grupo de personas que: a) Por medio de otra o de cualquier acto, obtiene el beneficio derivado de éstos y es quien, en última instancia, ejerce los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición de un bien o servicio, o b) Ejerce el control de aquella persona moral que, en su carácter de cliente o usuario, lleve a cabo actos u operaciones con quien realice una Actividad Vulnerable, así como las personas por cuenta de quienes celebra alguno de ellos. Se entiende que una persona o grupo de personas controla a una persona moral cuando, a través de la titularidad de valores, por contrato o de cualquier otro acto, puede: i) Imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes; ii) Mantener la titularidad de los derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital social, o iii) Dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de la misma.- No se considerarán como Beneficiarios Controladores a los poderdantes o mandantes en los casos en que sus apoderados o mandatarios celebren el acto u operación de que se trate*".

4.- CONSTANCIA DE INFORMACION DE COMPARECIENTE COMO DUEÑO BENEFICIARIO O BENEFICIARIO CONTROLADOR IDENTIFICABLE

INSTRUMENTO No. 22,943

LIC. ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA
TITULAR DE LA NOTARIA No. 160 DEL ESTADO DE MEXICO.
P r e s e n t e:

En relación con el acto que se contiene en el instrumento al rubro citado, manifiesto a usted que el (los) Dueño(s) Beneficiario(s) y/o Beneficiario(s) Controlador(es) del acto que se contiene en el mismo, es (son): **EDUARDO FLORES OLGUIN** y al efecto le exhibo la documentación de identificación que exige la Ley y la normatividad aplicable.

Lo anterior lo declaro bajo protesta de decir verdad, en términos y para los efectos de la "Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operación con Recursos de Procedencia Ilícita" y sus ordenamientos aplicables y habiéndoseme explicado el concepto de Beneficiario Controlador y/o Dueño Beneficiario, en los términos que aparece al reverso de este documento.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 25 de agosto de 2022

EDUARDO FLORES OLGUIN

CONCEPTO DE BENEFICIARIO CONTROLADOR Y/O DUEÑO BENEFICIARIO: "*...Beneficiario Controlador, a la persona o grupo de personas que: a) Por medio de otra o de cualquier acto, obtiene el beneficio derivado de éstos y es quien, en última instancia, ejerce los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición de un bien o servicio, o b) Ejerce el control de aquella persona moral que, en su carácter de cliente o usuario, lleve a cabo actos u operaciones con quien realice una Actividad Vulnerable, así como las personas por cuenta de quienes celebra alguno de ellos. Se entiende que una persona o grupo de personas controla a una persona moral cuando, a través de la titularidad de valores, por contrato o de cualquier otro acto, puede: i) Imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes; ii) Mantener la titularidad de los derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital social, o iii) Dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de la misma.- No se considerarán como Beneficiarios Controladores a los poderdantes o mandantes en los casos en que sus apoderados o mandatarios celebren el acto u operación de que se trate*".

4.- CONSTANCIA DE INFORMACION DE COMPARECIENTE COMO DUEÑO BENEFICIARIO O BENEFICIARIO CONTROLADOR IDENTIFICABLE

INSTRUMENTO No. 22,943

LIC. ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA
TITULAR DE LA NOTARIA No. 160 DEL ESTADO DE MEXICO.
P r e s e n t e:

En relación con el acto que se contiene en el instrumento al rubro citado, manifiesto a usted que el (los) Dueño(s) Beneficiario(s) y/o Beneficiario(s) Controlador(es) del acto que se contiene en el mismo, es (son): **NORMA ANGELICA CARO LOPEZ** y al efecto le exhibo la documentación de identificación que exige la Ley y la normatividad aplicable.

Lo anterior lo declaro bajo protesta de decir verdad, en términos y para los efectos de la "Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operación con Recursos de Procedencia Ilícita" y sus ordenamientos aplicables y habiéndoseme explicado el concepto de Beneficiario Controlador y/o Dueño Beneficiario, en los términos que aparece al reverso de este documento.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 25 de agosto de 2022

NORMA ANGELICA CARO LOPEZ

CONCEPTO DE BENEFICIARIO CONTROLADOR Y/O DUEÑO BENEFICIARIO: "*...Beneficiario Controlador, a la persona o grupo de personas que: a) Por medio de otra o de cualquier acto, obtiene el beneficio derivado de éstos y es quien, en última instancia, ejerce los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición de un bien o servicio, o b) Ejerce el control de aquella persona moral que, en su carácter de cliente o usuario, lleve a cabo actos u operaciones con quien realice una Actividad Vulnerable, así como las personas por cuenta de quienes celebra alguno de ellos. Se entiende que una persona o grupo de personas controla a una persona moral cuando, a través de la titularidad de valores, por contrato o de cualquier otro acto, puede: i) Imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes; ii) Mantener la titularidad de los derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital social, o iii) Dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de la misma.- No se considerarán como Beneficiarios Controladores a los poderdantes o mandantes en los casos en que sus apoderados o mandatarios celebren el acto u operación de que se trate*".

FORMATO BENEFICIARIO CONTROLADOR
PERSONA MORAL
(32-B Ter y 32-B Quater del CFF)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO CONTROLADOR que intervenga en la constitución de personas morales O la protocolización de actas de asamblea de personas morales en las que se acuerde un aumento o disminución de capital social en la parte fija o variable, para los efectos de lo dispuesto por los artículos **32-B Ter y 32-B Quater del Código Fiscal de la Federación** y las reglas respectivas de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Toda la información proporcionada, en su caso, deberá estar sustentada con la documentación idónea respectiva, misma que se deberá anexar al presente formato.

NOMBRE(S): EDUARDO *1

APELLIDO PATERNO: FLORES *1

APELLIDO MATERNO: OLGUIN *1

*1 Los cuales deber corresponder con el documento oficial con el que se haya acreditado la identidad.

ALIAS:

FECHA DE NACIMIENTO

Día: 6 Mes: MARZO Año: 1994

SEXO: HOMBRE

PAÍS DE ORIGEN: MEXICO *2

PAÍS DE NACIONALIDAD(ES): MEXICO *2

2*En caso de tener más de una nacionalidad, identificarlas todas

CURP O SU EQUIVALENTE EN OTRO PAÍS: FOOE940306HDFLLD05

PAÍS O JURISDICCCIÓN DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES:

MEXICO

DATOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL

Tipo de identificación: INE

Autoridad que la emite: INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Número de la identificación:

CLAVE EN EL RFC O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL SU EQUIVALENTE EN CASO DE SER RESIDENTE EN EL EXTRANJERO PARA EFECTOS FISCALES: FOOE940306QK2

ESTADO CIVIL (marcar uno): ☐ Soltero ☐ Unión libre

Casado bajo el régimen

En el supuesto de estar casado o en unión libre, presentar identificación del cónyuge, concubina o concubinario:

DATOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO

Tipo de identificación:

Autoridad que la emite:

Número de la identificación:

DATOS DE CONTACTO

TELÉFONOS (con LADA)

Casa: ( )

Móvil: ( )

Oficina: ( ) **EXT**

CORREO ELECTRÓNICO:

DOMICILIO PARTICULAR

Calle: **PENINSULA DE INDOSTANICA**

Número Exterior: **18** Número Interior:

Colonia: **EL ROSARIO II**

Alcaldía/Municipio: **TLALNEPANTLA DE BAZ** C.P.: **54090**

Estado: ESTADO DE MÉXICO País: MEXICO

DOMICILIO FISCAL

Calle: **PENINSULA DE INDOSTANICA**

Número Exterior: **18** Número Interior:

Colonia: **EL ROSARIO II**

Alcaldía/Municipio: **TLALNEPANTLA DE BAZ** C.P.: **54090**

Estado: ESTADO DE MÉXICO País: MEXICO

Eduardo Flores Olguin

Nombre y firma de quien proporciona la información.

NOTARÍA 160 DEL ESTADO DE MEXICO

TITULAR ANTE QUIEN SE FORMALIZÓ EL CONTRATO O ACTO JURÍDICO:

LIC. ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA

FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA MORAL O CELEBRACIÓN DEL ACTO JURÍDICO

Día: 25 Mes: AGOSTO Año: 2022

NOMBRE COMPLETO DE QUIENES CONSTITUYEN, INTEGRAN O SON PARTE DE LA PERSONA MORAL CONFORME AL ACTA CONSTITUTIVA O ESCRITURA PÚBLICA O DE QUIENES INTERVIENEN O FIGURAN EN LAS ACTAS DE ASAMBLEA DE PERSONAS MORALES EN LAS QUE SE ACUERDE UN AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE FIJA O VARIABLE

MOISES ROMAN LEÓN

NESTOR RAUL MATEOS AVALOS

EDUARDO FLORES OLGUIN

IMPORTE DEL CAPITAL SOCIAL DE LA PERSONA MORAL CONFORME AL ACTA CONSTITUTIVA O ESCRITURA PÚBLICA:

$50,000.00

EN CASO DE QUE SE INTERVENGA EN MODIFICACIONES AL CAPITAL FIJO O CAPITAL VARIABLE, LA INFORMACIÓN SOPORTE DEL MONTO Y DE LOS ACTOS O CONTRATOS NECESARIOS PARA ELLO:

NOMBRE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO O EQUIVALENTE, EN SU CASO, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN U ÓRGANO EQUIVALENTE:

MOISES ROMAN LEÓN: ADMINISTRADOR UNICO

DATOS DE INSCRIPCIÓN, EN SU CASO, ANTE LOS REGISTROS PÚBLICOS O EQUIVALENTES:

COMENTARIO ADICIONAL: ***Además de lo anterior, los Notarios deberemos conformar un EXPEDIENTE que nos permita conservar la información del beneficiario controlador, en su caso, de la cadena de titularidad y de la cadena de control, la documentación que sirva de sustento para ello, así como la documentación comprobatoria de los procedimientos de control internos a que se refiere la regla 2.8.1.21., durante el plazo de 5 AÑOS***

FORMATO BENEFICIARIO CONTROLADOR
PERSONA MORAL
(32-B Ter y 32-B Quater del CFF)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO CONTROLADOR que intervenga en la constitución de personas morales O la protocolización de actas de asamblea de personas morales en las que se acuerde un aumento o disminución de capital social en la parte fija o variable, para los efectos de lo dispuesto por los artículos **32-B Ter y 32-B Quater del Código Fiscal de la Federación** y las reglas respectivas de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Toda la información proporcionada, en su caso, deberá estar sustentada con la documentación idónea respectiva, misma que se deberá anexar al presente formato.

NOMBRE(S): MOISES *1

APELLIDO PATERNO: ROMAN *1

APELLIDO MATERNO: LEON *1

*1 Los cuales deber corresponder con el documento oficial con el que se haya acreditado la identidad.

ALIAS:

FECHA DE NACIMIENTO

Día: 20 Mes: NOVIEMBRE Año: 1980

SEXO: HOMBRE

PAÍS DE ORIGEN: MEXICO *2

PAÍS DE NACIONALIDAD(ES): MEXICO *2

2*En caso de tener más de una nacionalidad, identificarlas todas

CURP O SU EQUIVALENTE EN OTRO PAÍS: ROLM801120HPLMNS07

PAÍS O JURISDICCCIÓN DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES:

MEXICO

DATOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL

Tipo de identificación: INE

Autoridad que la emite: INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Número de la identificación:

CLAVE EN EL RFC O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL SU EQUIVALENTE EN CASO DE SER RESIDENTE EN EL EXTRANJERO PARA EFECTOS FISCALES: ROLM801120TW9

ESTADO CIVIL (marcar uno): [XX] Soltero [ ] Unión libre

Casado bajo el régimen

En el supuesto de estar casado o en unión libre, presentar identificación del cónyuge, concubina o concubinario:

DATOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO

Tipo de identificación:

Autoridad que la emite:

Número de la identificación:

DATOS DE CONTACTO

TELÉFONOS (con LADA)

Casa: ( )

Móvil: ( )

Oficina: ( ) **EXT**

CORREO ELECTRÓNICO:

DOMICILIO PARTICULAR

Calle: **AVENIDA 3**

Número Exterior: **126** Número Interior: **402**

Colonia: **SAN PEDRO DE LOS PINOS**

Alcaldía/Municipio: **BENITO JUAREZ** C.P.: **03800**

Estado: CIUDAD DE MEXICO País: MEXICO

DOMICILIO FISCAL

Calle: AVENIDA 3

Número Exterior: 126 Número Interior: 402

Colonia: SAN PEDRO DE LOS PINOS

Alcaldía/Municipio: BENITO JUAREZ C.P.: 03800

Estado: CIUDAD DE MEXICO País: MEXICO

Moises Pinon Leon

Nombre y firma de quien proporciona la información.

NOTARÍA 160 DEL ESTADO DE MEXICO

TITULAR ANTE QUIEN SE FORMALIZÓ EL CONTRATO O ACTO JURÍDICO:

LIC. ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA

FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA MORAL O CELEBRACIÓN DEL ACTO JURÍDICO

Día: 25 Mes: AGOSTO Año: 2022

NOMBRE COMPLETO DE QUIENES CONSTITUYEN, INTEGRAN O SON PARTE DE LA PERSONA MORAL CONFORME AL ACTA CONSTITUTIVA O ESCRITURA PÚBLICA O DE QUIENES INTERVIENEN O FIGURAN EN LAS ACTAS DE ASAMBLEA DE PERSONAS MORALES EN LAS QUE SE ACUERDE UN AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE FIJA O VARIABLE

MOISES ROMAN LEÓN

NESTOR RAUL MATEOS AVALOS

EDUARDO FLORES OLGUIN

IMPORTE DEL CAPITAL SOCIAL DE LA PERSONA MORAL CONFORME AL ACTA CONSTITUTIVA O ESCRITURA PÚBLICA:

$50,000.00

EN CASO DE QUE SE INTERVENGA EN MODIFICACIONES AL CAPITAL FIJO O CAPITAL VARIABLE, LA INFORMACIÓN SOPORTE DEL MONTO Y DE LOS ACTOS O CONTRATOS NECESARIOS PARA ELLO:

NOMBRE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO O EQUIVALENTE, EN SU CASO, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN U ÓRGANO EQUIVALENTE:

MOISES ROMAN LEÓN: ADMINISTRADOR UNICO

DATOS DE INSCRIPCIÓN, EN SU CASO, ANTE LOS REGISTROS PÚBLICOS O EQUIVALENTES:

COMENTARIO ADICIONAL: ***Además de lo anterior, los Notarios deberemos conformar un EXPEDIENTE que nos permita conservar la información del beneficiario controlador, en su caso, de la cadena de titularidad y de la cadena de control, la documentación que sirva de sustento para ello, así como la documentación comprobatoria de los procedimientos de control internos a que se refiere la regla 2.8.1.21., durante el plazo de 5 AÑOS***

FORMATO BENEFICIARIO CONTROLADOR
PERSONA MORAL
(32-B Ter y 32-B Quater del CFF)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO CONTROLADOR que intervenga en la constitución de personas morales O la protocolización de actas de asamblea de personas morales en las que se acuerde un aumento o disminución de capital social en la parte fija o variable, para los efectos de lo dispuesto por los artículos **32-B Ter y 32-B Quater del Código Fiscal de la Federación** y las reglas respectivas de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Toda la información proporcionada, en su caso, deberá estar sustentada con la documentación idónea respectiva, misma que se deberá anexar al presente formato.

NOMBRE(S):	NORMA ANGELICA	*1
A P E L L I D O PATERNO:	CARO	*1
A P E L L I D O MATERNO:	LOPEZ	*1

*1 Los cuales deber corresponder con el documento oficial con el que se haya acreditado la identidad.

ALIAS:

FECHA DE NACIMIENTO

Día: 29 Mes: MAYO Año: 1982

SEXO: MUJER

PAÍS DE ORIGEN: MEXICO *2

PAÍS DE NACIONALIDAD(ES): MEXICO *2

2*En caso de tener más de una nacionalidad, identificarlas todas

CURP O SU EQUIVALENTE EN OTRO PAÍS: CALN820529MDFRPR04

PAÍS O JURISDICCCIÓN DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES:

MEXICO

DATOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL

Tipo de identificación: INE

Autoridad que la emite: INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Número de la identificación:

CLAVE EN EL RFC O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL SU EQUIVALENTE EN CASO DE SER RESIDENTE EN EL EXTRANJERO PARA EFECTOS FISCALES: CALN8205293X1

ESTADO CIVIL (marcar uno): ☐ Soltero ☐ Unión libre

Casado bajo el régimen

En el supuesto de estar casado o en unión libre, presentar identificación del cónyuge, concubina o concubinario:

DATOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO

Tipo de identificación:

Autoridad que la emite:

Número de la identificación:

DATOS DE CONTACTO

TELÉFONOS (con LADA)

Casa: ( )

Móvil: ( ) 55 4994 7419

Oficina: ( ) EXT

CORREO ELECTRÓNICO:

DOMICILIO PARTICULAR

Calle: AMADO NERVO

Número Exterior: MZ 137 LT 1920 Número Interior:

Colonia: AMPLIACION SANTA MARIA AZTAHUACAN

Alcaldía/Municipio: IZTAPALAPA C.P.: 09500

Estado: CIUDAD DE MÉXICO País: MEXICO

DOMICILIO FISCAL

Calle: AMADO NERVO

Número Exterior: MZ 137, LOTE 1920 Número Interior:

Colonia: AMPLIACION SANTA MARIA AZTAHUACAN

Alcaldía/Municipio: IZTAPALAPA C.P.: 09500

Estado: CIUDAD DE MÉXICO País: MEXICO

Norma Angélica Cano López
Nombre y firma de quien proporciona la información.

NOTARÍA 160 DEL ESTADO DE MEXICO

TITULAR ANTE QUIEN SE FORMALIZÓ EL CONTRATO O ACTO JURÍDICO:

LIC. ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA

FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA MORAL O CELEBRACIÓN DEL ACTO JURÍDICO

Día: 25 Mes: AGOSTO Año: 2022

NOMBRE COMPLETO DE QUIENES CONSTITUYEN, INTEGRAN O SON PARTE DE LA PERSONA MORAL CONFORME AL ACTA CONSTITUTIVA O ESCRITURA PÚBLICA O DE QUIENES INTERVIENEN O FIGURAN EN LAS ACTAS DE ASAMBLEA DE PERSONAS MORALES EN LAS QUE SE ACUERDE UN AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE FIJA O VARIABLE

MOISES ROMAN LEÓN

NORMA ANGELICA CANO LOPEZ

EDUARDO FLORES OLGUIN

IMPORTE DEL CAPITAL SOCIAL DE LA PERSONA MORAL CONFORME AL ACTA CONSTITUTIVA O ESCRITURA PÚBLICA:

$50,000.00

EN CASO DE QUE SE INTERVENGA EN MODIFICACIONES AL CAPITAL FIJO O CAPITAL VARIABLE, LA INFORMACIÓN SOPORTE DEL MONTO Y DE LOS ACTOS O CONTRATOS NECESARIOS PARA ELLO:

NOMBRE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO O EQUIVALENTE, EN SU CASO, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN U ÓRGANO EQUIVALENTE:

MOISES ROMAN LEÓN: ADMINISTRADOR UNICO

DATOS DE INSCRIPCIÓN, EN SU CASO, ANTE LOS REGISTROS PÚBLICOS O EQUIVALENTES:

COMENTARIO ADICIONAL: Además de lo anterior, los Notarios deberemos conformar un EXPEDIENTE que nos permita conservar la información del beneficiario controlador, en su caso, de la cadena de titularidad y de la cadena de control, la documentación que sirva de sustento para ello, así como la documentación comprobatoria de los procedimientos de control internos a que se refiere la regla 2.8.1.21., durante el plazo de 5 AÑOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE AVISO DE USO

Clave Única del Documento (CUD)

C202210231239446728

Resolución

Por medio de la presente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; 34 fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38 fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y; 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; se hace constar que, con la fecha y hora que se señalan en la sección de firmas electrónicas más adelante, fue recibido y procesado EL AVISO DE USO emitido por ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, respecto de la DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: RECOCORIFLE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

Firma electrónica

Cadena Original de quien otorga el aviso de uso: 9063224 | VIUA651231PK8 | ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA | RECOCORIFLE |
OTA2MzIyNCB8IFZJVUE2NTEyMzFQSzggfCBBTkRSRVMgQ0FSTE9TIFZJRVNDQSBVUlFVSUFHQSB8IFJFQ09DT1JJRkxF

Firma de quien otorga el Aviso de Uso:
AjOVrHUkIZLcz/SyIxiEQa3vMfUFa6D8hKWf5kxXUEHsBCoxka4+K6XNoi/AereYieqbL+Veh7Sjnzqu6hkMmQAKDdq
Ripcgc6SNSANWXZPiqaEITsK5YsY2IhaUSmYdimy23J2vHI4DMv/VsoiZHhXElosjywY9PBN0kcYj6m7C9XEFHXKCa
Jrd0fgpNxLM+0ucw5ahQxBMY6OLX4WrjeJncVQcO9Atif+bZImxCRpb6wEnDpUh3yJ4F+m3hkjY4zK1vezpnKktn9Ey
CEJ7SpeGk7OR3aGv5txGMEYNAjfsSWjln4pNF+KwPtiUtmN9qQ7oZYnBnnBu2eVzGa3ThA==

Sello de Tiempo del Aviso de Uso:
MIIPLDADAgEAMIIPIwYJKoZIhvcNAQcCoIIPFDCCDxACAQMxCzAJBgUrDgMCGgUAMIIBLAYLKoZI
hvcNAQkQAQSgggEbBIIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgjwoAQEwITAJBgUrDgMCGgUABBQWtAI50jVe
q+MJ/0QqD3407h+9rwIGYzn30n31GBMyMDIyMTAyMzE3Mzk1MS4wNjdaMASAAgH0AgkAmSBR/c39
UqWggbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQgZGUg
TWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5IY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAlBgNV
BAsTHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk
ZSBFY29ub21pYaCCCWcwggXoMIID0KADAgECAgEGMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAMIIBRTEXMBUGA1UE
BxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1Y
MQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxv
cmlkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRIIFNI
Y3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRIIE5vcm1h
dGl2aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFINIY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkq
hkiG9w0BCQEWFmFjcjJzZUBIY29ub21pYS5nb2lubXgwHhcNMTcwMjIzMDAwMDAwWhcNMjkwMjIz
MDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBN
ZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDEnMCUGA1UE
CxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlhIGRI
IEVjb25vbWlhMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAp1ithhRHv7/x4INEtrYD
o7YrsGZw3fTG1irj7RowzzsHf/a9NUuzEjvV/FFghvZvnHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7
CRuuo4W/OkQywgMOqxzV5dO1qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fX80lmjf7bPlo/CoVRR
lAzY2cwpyaihVRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9KOoZxS6ilF0Cv/mQMh
eskivcXTadub10RCh0hxrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXUqGJALiltjaG8SJvT+
lqwelT5PGQjnTgtoXQIDAQABo3sweTAfBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqwRlNcs01grUhWFlu96BKBjAd
BgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5BI1P9tBSNRtJ04p4wFgYDVR0lAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAwgwDwYD
VR0TAQH/BAUwAwIBADAOBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj
4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBuY01yC1u08OTeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD
YDJb4gz2B2Nzmw7wkQhHhnUvtUuR+I4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf
CdeioygjfBr6szQyRHgPVPSqsrFgEIIOea7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39Mvsx
P0PR8vWMjFj2HafIkau57YbT0sc6pv0kHI5q2LtJUWbzAra58gsCH6O7W4gOUrvaNC/40fbDIEp+
hMepkxIBh7DnlMetoeQbYORYXoBWkIQI9vy9yi5TdsCbUA2uxIhsCX0LFUQks+ddlkWBATpR/q0Us
mRNlzVaI+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnvIHCWEo
pEIjhQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dIh2W/Qf7nhEqeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8
yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoOJXQXVqICWhH
1axA7YhR+q8kwqAktGosoI2vDiZE1Lmr0tATuXa9NCd+kcRXfh8k6rX+OTRBmLO6oYIDdzCCAI8C
AQEwgdIqhgbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQg

Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100

ZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5lY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAl
BgNVBAsTHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp
YSBkZSBFY29ub21pYaIlCgEBMAkGBSsOAwIaBQADFQATll7fr3AwcUeNdYBkPJPeg9dsw6CBsjCB
r6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhp
Y28xCzAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDExNTQzEuZWNvbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5u
Q2lwaGVyIE5UUyBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjkxHzAdBgNVBAoTFlNIY3JldGFyaWEgZGUgRWNv
bm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQDm/+2OMCIYDzIwMjIxMDIzMTY0MjU0WhgPMjAyMjEwMzAx
NjQyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBOb/7Y4CBAAAAAAwDwIEAAAAAIEAAAKewIB
/zAMAgQAAAAAAgQAABNZMAwCBOcJKA4CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINkZQqC
PCgBAaAOMAwCBAAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQBo
g/AuoZ/cPzTPDREc6E7xYeG5kjbTP6qvuBJLhluMEnQuOvRLkbYAZdWrWJ9E5XV7wYZbBg8vXrCQ
KzEeKbXG3KT9D4ejdMJZQrxHkrc5Kac+hP/3mc44t+mA5NKCH97nhL4D5vcywwMWDauLzLPXe2dS
5l8VYtQVppEaI/rmfekQakFEGuOBkzPK2XL0zKyjSB26mn1btZ8c1b2U7FTMV17xB4Esh26N0dfy
P0DUm4Cdd9y8x/EwRxGRjzd2D81za/i9d9Cj/vnli9+xuqtAXmOcEkZRjxCO5BeyUN0NiQiwIt7f
CuBlrKuB9LdbjqFS3/eJl/wHnPYrcYuNYIlJMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO
QWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w
DAYDVQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlk
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRlIFNIY3Jl
dGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRlIE5vcm1hdGl2
aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFlNIY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkqhkiG
9w0BCQEWFmFjcjJzZUBlY29ub21pYS5nb2lubXgCAQYwCQYFKw4DAhoFAKCCAegwGgYJKoZIhvcN
AQkDMQ0GCyqGSIb3DQEJEAEEMCMGCSqGSIb3DQEJBDEWBBSBPBRFWyhbVsUauAnFaZ9EhWx8aDCC
AaMGCyqGSIb3DQEJEAIMMYIBkjCCAY4wggGKMIIBbgQUE5Ze369wMHFHjXWAZDyT3oPXbMMwggFU
MIIBTaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2l1ZGFkIGRI
IE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbnRI
cyBTdXlgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9y
YSBSYWI6IFNIZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNj
aW9uIEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp
YSBkZSBFY29ub21pYTElMCMGCSqGSIb3DQEJARYWYWNyMnNlQGVjb25vbWlhLmdvYi5teAIBBjAW
BBQayIRF2PJPgdA82Rm4YrFqPrjxVzANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCAQCRWDAu9P5j611S+bYTdJFy
8XpDJczm/57RtKoOnrDyccgXpRtHeRXR7D7JptOD5+/OFlVLY1kK419Fw0uFhsB0M72I3N+vmJZX
V/cwCs3u2R9+X4bLO2BpVh4gnlZxHuqnRfKkDZBX0+VqjmzvohZ6kKHfUxcs/5URqqbvHpwiT4QY
/V4s3Tix6WqDIrxd+ScAkISSksHakdXfEwT3I+rkcvV3rT7b2avjrn6fr1qH8V9TzunkxZc044Cf
JFah6eCIYyfBBoD9xYhReQzKUxQNBALAmaeTMyi2cykpspgybQgnDfL1n0xLcEb753BTo9Cxdk9I
sklnCRAKQSBdpUI2

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

Antecedentes

Cadena Original de la persona solicitante: 9063224 | VIUA651231PK8 | ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA | RECOCORIFLE

Firma de la persona solicitante:

hueNuL5gfeXdWDlitoeNAbhs1VtkHr9+vhZ19WWuGQA7dWeWhwYDrYm5Sw4j6RjrmfF/6Q4VqYp64yzzOTgY1mivx
oplf0flUPMRWVuV6/CCRvi+m1QGVc2j1dDOmPHu2jML5CQwoDPEqavNJo042QocB7SwU+kQd01Wp4Ch5KNRelzi
kGFEHnD6D3LtReTVzndEsm52EzBuU6/5kv2DYoiuSxq3va7v0rtG16b8wcOkgynVnxYNnRuO5llmAwWZhnUt3sBZez
FJieRWk9jiFE67zjkidru56Cw30eJHsqwMUX1gII5/j2jkitFeqpD0+X3hZhbM+tjyCVvvRyX7Mg==

Sello de tiempo de la solicitud:

MIIPKTADAgEAMIIPIAYJKoZIhvcNAQcCoIIPETCCDw0CAQMxCzAJBgUrDgMCGgUAMIIBLAYLKoZI
hvcNAQkQAQSgggEbBIIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgjwoAQEwITAJBgUrDgMCGgUABBQWtAl50jVe
q+MJ/0QqD3407h+9rwIGYYSBrQpIGBMyMDIyMDcwMTIwMDgwNy4yMzFaMASAAgH0AgkAmSBR/c39
UqWggbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQgZGUg
TWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5lY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAlBgNV
BAsTHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk
ZSBFY29ub21pYaCCCWQwggXoMIID0KADAgECAgEGMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAMIIBRTEXMBUGA1UE
BxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1Y
MQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxv
cmlkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRIIFNI
Y3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRIIE5vcm1h
dGl2aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFlNIY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkq
hkiG9w0BCQEWFmFjcjJzZUBIY29ub21pYS5nb2lubXgwHhcNMTcwMjIzMDAwMDAwWhcNMjkwMjIz
MDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBN
ZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDEnMCUGA1UE
CxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlhIGRI
IEVjb25vbWlhMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAp1ithhRHv7/x4INEtrYD
o7YrsGZw3fTG1irj7RowzzsHf/a9NUuzEjvV/FFghvZvnHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7
CRuuo4W/OkQywgMOqxzV5dO1qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fX80lmjf7bPlo/CoVRR
IAzY2cwpyaihVRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9KOoZxS6ilF0Cv/mQMh
eskivcXTadub10RCh0hxrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXUqGJALiltjaG8SJvT+
lqwelT5PGQjnTgtoXQIDAQABo3sweTAfBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqwRINcs01grUhWFlu96BKBjAd
BgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5BI1P9tBSNRtJ04p4wFgYDVR0lAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAwgwDwYD
VR0TAQH/BAUwAwIBADAOBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj
4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBuY01yC1u08OTeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD
YDJb4gz2B2Nzmw7wkQhHhnUvtUuR+I4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf
CdeioygjfBr6szQyRHgPVPSqsrFgEIIOea7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39Mvsx
P0PR8vWMjFj2Haflkau57YbT0sc6pv0kHl5q2LtJUWbzAra58gsCH6O7W4gOUrvaNC/40fbDIEp+
hMepkxBh7DnlMetoeQbYORYXoBWkIQl9vy9yi5TdsCbUA2uxlhsCX0LFUQks+ddlkWBATpR/q0Us
mRNlzVal+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnvlHCWEo
pEljhQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dIh2W/Qf7nhEqeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8
yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoOJXQXVqlCWhH
1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tATuXa9NCd+kcRXfh8k6rX+OTRBmLO6oYIDdDCCAIwC
AQEwgdqhgbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQg
ZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5lY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAl
BgNVBAsTHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp
YSBkZSBFY29ub21pYaIlCgEBMAkGBSsOAwIaBQADFQATll7fr3AwcUeNdYBkPJPeg9dsw6CBsjCB
r6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhp

Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100

Y28xCzAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDExNTQzEuZWNvbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5u
Q2lwaGVyIE5UUyBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjkxHzAdBgNVBAoTFINIY3JldGFyaWEgZGUgRWNv
bm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQDmacgOMCIYDzIwMjIwNzAxMTkyMjU0WhgPMjAyMjA3MDgx
OTIyNTRaMIGKMEgGCisGAQQBhFkKBAExOjA4MAwCBOZpyA4CBAAAAAAwDAIEAAAAAAIEAAAMQTAM
AgQAAAAAgQAABOpMAwCBOZzAo4CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINkZQoCPCgB
AaAOMAwCBAAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQBn3Da8
GKu/ZoXq0ub2hj7uqEaeG/qWH0vca4cjlj9wwsGGJ0m3vfOnPjeegxAexgNWZDO2i0hI+2feWIdN
sj5kFjsugpkzln/rWtM7xcWXXWACtlSdxJ1CNI564Dr1MTbFS+TN/UcnJGICPRvadb0hzohNewS3
cuq0A63sxpY7jCj0ZoPx3sYCodKSESg4/ybz7K2tEdBvsC6irOZ/8hEQC0MM2LNEWsGrzK1Oah6k
LWmvLxyeX7+WVxaEkBu+ApCKLiP5xnkq4N5fWyR1u9fT5zxAjw2L8AayDAMSjHFqV1R1MiBemS0q
WXcHBZyPdyyC2Zf+mxXzbs53PkcLX9B/MYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMOQWx2
YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4wDAYD
VQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlkYTFH
MEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRlIFNlY3JldGFy
aWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRlIE5ycm1hdGl2aWRh
ZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFINIY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkqhkiG9w0B
CQEWFmFjcjJzZUBlY29ub21pYS5nb2lubXgCAQYwCQYFKw4DAhoFAKCCAegwGgYJKoZIhvcNAQkD
MQ0GCyqGSIb3DQEJEAEEMCMGCSqGSIb3DQEJBDEWBBQLCVYxNP3ktScuKOStvFZZFI2C9TCCAaMG
CyqGSIb3DQEJEAIMMYIBkjCCAY4wggGKMIIBbgQUE5Ze369wMHFHjXWAZDyT3oPXbMMwggFUMIIB
TaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2l1ZGFkIGRlIE1I
eGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbnRlcyBT
dXIgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9yYSBS
YWI6IFNIZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9u
IEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk
ZSBFY29ub21pYTElMCMGCSqGSIb3DQEJARYWYWNyMnNlQGVjb25vbWlhLmdvYi5teAIBBjAWBBQZ
6NQvyVGrDn/YIM7aTlkVHBILHzANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCAQA0kuN+CgEIzvl9eAjfn27CSt/9
aqbreZH1sJusiQysUNKf2fggjS7bpxcMQ1664aTdsAyVBpBdh2kVxVeYCQ92kfUELOKIBYiZ2CBy
uwL4YnJ1Hj8K5AS9vyTqS0iIHWHE96c3qUVvamTRCoayN/XgPmg7QD2Z56QHwJFbRpL4OgtGZdwA
97INkXCt2qSHMQ8wAK8JY0CtY1RjPOLuwoW0ARDNqdy+UvrvqA0vgbc7uby9fzznyaNulp8//WXa
OwQhbIgib9V6i/z6CKKHDJuQt9XGEScieMH9685g9vhJADCcPjZS7u8DqI8f+0Q7HbfIDIBYmXIB nilqtA0S5WW3

SE

Registro Público de Comercio

Ciudad de México

Boleta inscripción

2023000070220079

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
N-2023002207	"RECOCORIFLE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
202300007022	12/01/2023 02:23:15 T.CENTRO	ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
22943	Escritura

Fedatario / Autoridad

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2023002207	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	12/01/2023 02:23:15 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 22086699	12/01/2023 02:22:55 T.CENTRO	$1,747.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA

Nombre

Jose Luis Flores Granados

Firma

1b26ce8f3c494743427a2a8b0a206a346cd9b056

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20230112200054.816Z

OvA+4K70gzY01JKJn3vT9TOdprVAjhiO+OThdnjrlEpbKX2Mm4EnxbDOnrUpIZJ4lhTgDmrG2rI
+hkkpISca!0KnSecPnVtDTxT3NTo9sV37cWZlMvh3Ib4bX1k/XBMP5tKn2XJodzNiTu/
fo95OQhaDn4tTDYUGGFPpMdVCNvVEWZZDKk7LhuXlzl9n3G/avKVWhGaQAr+Nq0y/
Z5C0D8SorplWiRyvUAVWzoKsj8mwR1W5CmUGROZGnWwaa/vmlsUl3mPLtKeRSgeBGFBGH
+rP8VVW3rIqB74XelKjbLDt1Vxq27ymGU5uxUHoUPIQZxWO6XD63NlOTrQ80Q==

FIRMÓ

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Ciudad de México

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Boleta inscripción

2023000070220079

Número Único de Documento

Responsable de oficina
Jose Luis Flores Granados >25408761¿Y36tAVgIeP1krbcX3GY7FVeCGN0=| E9fdUApk86uw6GFcezWE1D8zT42eT5UitSFDebkkBSF0pf/GLJZ8DaFWZIP4ZiJe/ M2jPOV9q35bEgCdqHYsA9+kFU7h84z4a8H71+SSUsU3Ud4PM3xEltvtwSX3O4hi4KuMBQROWixCeQVAxLJ7ap5uQqd/ XZc9t/0sttQOPPaN8/9RGSxNkOf9TweJyX9PlaUK2i5zQO1gTn1bi+xAZVaEvlX24FUsu9eegMHNvlFqhDcqtH8/2TpYfEuTjl75d/ 8jWPffPOT6ttTsTHfplgVZYYsKTXtFAQCayMbU7u3KpH2ZD7/M6sXNwf+GBGXcl17AoGnKu7uDdDEkkLxf9A==

SE

Registro Público de Comercio

Ciudad de México

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Constitución de Sociedad

2023000070220079

Número Único de Documento

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

[X] Si [ ] No

Por instrumento No. 22943 **Libro:** 652

De fecha: 25/08/2022

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA **No.** 160

Estado: México **Municipio:** Ecatepec de Morelos

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

"RECOCORIFLE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Con duración INDEFINIDA

Domicilio en: CIUDAD DE MEXICO

Entidad Ciudad de México **Municipio** Benito Juárez

Objeto social principal

.- La Sociedad tendrá por OBJETO: 1.- Diseño, fabricación, instalación, mantenimiento, reparacion, reacondicionamiento o rehabilitacion de todo tipo de equipos medicos, quirurgico y de laboratorio; 2.- Diseño, fabricación, instalación, mantenimiento, reparacion, reacondicionamiento o rehabilitacion de equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos, todo tipo de alarmas; equipos hidráulicos, sanitarios, aire acondicionado; voz y datos; sistema contra incendios, CCTV; equipos de refrigeración; 3.- Comprar, vender, explotar, fabricar, elaborar, producir, armar, manufacturar, almacenar, dar o recibir en consignación mercantil, transportar, suministrar, distribuir, exportar, importar, ejecutar y en general comercializar, al por mayor o al por menor todo tipo de materias, bienes, artículos, productos, servicios, efectos de comercio y mercancías en los giros industriales, comerciales y de servicios, asi como los necesarios para desarrollar el objeto social respecto a los cuales no exista prohibición legal. De manera enunciativa más no limitativa los siguientes; productos famacéuticos; productos, acccesorios y suministros medicos; productos, acccesorios y suministros medicos; productos, acccesorios y suministros de tratamiento y cuidado; instrumental y equipo medico, quirurgico y de laboratorio; equipo y material electrico; mobilario, equipo médico y de laboratorio; maquinaria, equipo, herramienta de uso general; productos quimicos para uso indistrial; ropa, calzado, uniformes y otros productos textiles; equipos de cómputo y sus accesorios; todo tipo de productos y materias primas; equipos, seguridad, Industrial y de laboratorio; productos industriales de laboratorio; productos químicos en cualquiera de sus presentaciones disponibles para el control de plagas; herramientas para el control de plagas, tales como estaciones cebaderas, trampas de captura, jaulas, equipos de luz ultravioleta, nebulizadoras, mochilas eléctricas, mochilas con motor, máquinas de alta presión, polveras, inyectores de espuma, detectores de termita, medidores de gases tóxicos, entre otros; 3.- Prestación de servicios técnicos, profesionales y especializados, al sector público o privado, de aseo, limpieza, desinfección, descontaminación y esterilización, interna y externa contra hongos, bacterias, virus, incluyendo el coronavirus SARS CoV-2, de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes: casas, departamentos, edificios, unidades habitacionales, tiendas, almacenes, bodegas, fabricas e industrias, todo tipo de establecimientos, locales, oficinas, centros comerciales, cines, restaurantes, bares, estadios, deportivos, canchas, auditorios, teatros, baños, hospitales, escuelas, ductos y conductos, drenajes y tuberías, así como, todo tipo de vehículos y transportes, ya sean estos terrestres, marítimos o aéreos, tanques,

piscinas, materiales y equipo de hospitalario, de curación y quirúrgico, materiales y equipo de oficina, ropa y calzado, entre otros; 4.-La prestación de servicios profesionales de control de plagas de todo tipo de insecto rastrero, volador, roedores, ácaros, plagas de jardín, plagas de granos almacenados, termitas, escarabajos, y otros animales que por su naturaleza destructiva se consideren como plagas urbanas; todo esto en industria, hospitales, comercios, maquiladoras, plantas procesadoras de alimento, plantas de equipo médico, cines, restaurantes, domicilios particulares, oficinas, bares, bodegas, entre otros; 5.- La prestación de servicios profesionales de fumigación con gas a todo tipo de plagas, tratamientos pre y post construcción contra termita, tratamiento contra malas hierbas, reubicación pacifica de aves, control de malos olores: todo esto en industria, hospitales, comercios, maquiladoras, plantas procesadoras de alimento, plantas de equipo médico, cines, restaurantes, domicilios particulares, oficinas, bares, bodegas, entre otros; 6.- La prestación de servicios profesionales, científicos y/o técnicos, de consultoría, asesoría, gestoría, capacitación y adiestramiento, investigación y análisis, a personas físicas, morales y de gobierno, para la industria médica, hospitalaria, farmacéutica, biotecnológica, veterinaria, agrícola, química, y alimentaria. 7.-Brindar toda clase de asistencia, servicios técnicos y profesionales administrativos, de supervisión y demás relacionados con el objeto social; 8.-La organización, planeación y promoción de todo tipo de eventos, espectáculos conciertos, congresos, cursos, convenciones, seminarios, festejos, ferias, concursos, conferencias, reuniones, lanzamientos de productos o cualquier otro servicio relacionado con las fracciones anteriormente mencionadas; 9.- La construcción, instalación, ampliación, adecuación, mantenimiento, operación, establecimiento, administración, arrendamiento, subarrendamiento, supervisión, promoción, y explotación de bienes inmuebles, puesta de oficinas, establecimientos, negocios o locales comerciales, tiendas, bodegas, centros de convenciones, puntos de venta o distribución, en cualquier parte de la República o en el extranjero. 10.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante. Así como, fungir como intermediarios comerciales para la compra, venta, comercialización, importación, exportación de bienes y servicios al por mayor y al por menor de toda clase de materias, bienes, artículos, productos, mercancías, efectos de comercio y servicios. 11.- Contratar activa o pasivamente, toda clase de prestación de servicios técnicos o profesionales, así como celebrar todo tipo de contratos y convenios necesarios para el cumplimiento del objeto social. 12.- Fungir como representantes, apoderados, mandatarios, comisionistas, mediadores de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, inclusive entes morales sin personalidad propia, en todo tipo de negociaciones, actos jurídicos y administrativos, así como, todo tipo de contratos y convenios de cualquier naturaleza relacionados al cumplimiento del objeto social. 13.- Promover, constituir, organizar, explorar y tomar participación en el capital y patrimonio, ya sea a través de la adquisición de acciones, partes sociales y/o la inversión directa o indirecta, en todo tipo de sociedades mercantiles, industriales, comerciales, de servicios, civiles, asociaciones o de cualquier otra índole tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación. 14.- Ejecutar todo tipo de actos por sí o por conducto de otras personas o sociedades en nombre propio o ajeno, pudiendo actuar como contratista, proveedor directo o indirecto de Dependencias, Entidades, Instituciones, organismos del sector público ya sean centralizadas, descentralizadas o autónomas, en los tres órdenes de gobierno, así como, empresas de participación estatal, con equipo y personal propio o subcontratado por cualquier título legal. La sociedad podrá participar en cualquier tipo de licitaciones, invitaciones a cuando menos tres y/o adjudicaciones públicas. 15.- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con su objeto social, con la administración pública sea federal, estatal o municipal. 16.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo 2 fracción XXIV de la Ley del Mercado de Valores . 17.- En general la ejecución y celebración de todos los actos de comercio, contratos, convenios y operaciones civiles, mercantiles, administrativas o de crédito, relacionados con su objeto social, directa o indirectamente, con personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, gobiernos federales, estatales, municipales o sus organismos y dependencias ya sean centralizados, descentralizados u autónomos, que sean necesarios, consecuentes o convenientes para la consecución de cualquiera de los fines sociales y/o que se relacionen con los mismos, en los términos del Código Civil Federal y los Códigos Locales de las Entidades Federativas, el Código de Comercio, Ley General de Sociedades Mercantiles, Ley de Títulos y Operaciones de Crédito y demás leyes especiales, específicas o relacionadas con las mismas. Enunciativa pero no limitativamente, la sociedad podrá dedicarse a: A).- La capacitación y adiestramiento de personas físicas o morales que se dediquen a actividades similares o conexas al objeto social. B).- La contratación de personal directivo, técnico, administrativo, profesional y de oficina, de todo aquel que se requiera para la debida consecución de sus fines sociales. C).- Adquirir por cualquier título permitido por la ley, la propiedad, la posesión, el uso y goce de toda clase de bienes muebles, inmuebles y derechos, que sean necesarios para la debida operación, explotación y

realización de su objeto social. D).- Conceder préstamos a terceros y en su caso recibirlos de estos, otorgando las garantías correspondientes en el ejercicio de su objeto social. E).- Adquirir, registrar, usar o explotar, transferir, rentar, enajenar y negociar por cualquier título derechos de propiedad intelectual, tales como, certificados, invenciones, marcas comerciales e industriales, nombres comerciales, registros, opciones y preferencias, nombres de personajes y anuncios comerciales, patentes, patentes de mejora, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, en general cualquier derecho de autor o cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial, necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social, así como, obtener y otorgar licencias o concesiones en favor de terceros, para explotar dichos derechos. F).- Otorgar, suscribir, aceptar, girar, ceder, endosar, avalar, constituir fideicomisos, o realizar cualquier acto que permita realizar todo clase de operaciones de crédito, emitir obligaciones o cualesquiera otros títulos necesarios para el financiamiento de los negocios de la sociedad y/o para la adquisición de bienes muebles o inmuebles para la sociedad. G).- Otorgar, suscribir, aceptar la contratación a favor o a cargo de la sociedad o de terceros de toda clase de créditos, prestamos, con o sin garantía prendaria, hipotecaria, refaccionaria, fiduciaria o de cualquier otra naturaleza de conformidad a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en relación con las actividades sociales. H).- Ser comisionista o comitente, mediadora, licenciante o licenciataria, mandante o mandataria o representante en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero, de toda clase de empresas o corporaciones que se dediquen a actividades semejantes conexas al objeto social de la sociedad. I).- En general celebrar toda clase de actos de Derechos Público y Privado como Civil, Mercantil, Fiscal, Administrativo entre otros, sin ser limitativos y que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de las finalidades de la sociedad. J).- La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por cuenta propia, así como constituir garantía a favor de terceros. K).- Todas las demás actividades que ayuden a la sociedad para cumplir su objeto social.

Capital social mínimo 50,000.00

[X] **Con expresión de valor nominal** [ ] **Sin expresión de valor nominal**

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segudo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
MOISES	ROMAN	LEON	Mexicana	ROLM801120HF		51		500	25,500
NORMA ANGELICA	CARO	LOPEZ	Mexicana	CALN820529MC		49		500	24,500

Administración

[ ] **Colegiada** [X] **Unipersonal**

Con facultades para:

El ADMINISTRADOR ÚNICO o el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, en su caso, tendrán la Representación Legal de la Sociedad, llevarán la firma social y tendrán el más amplio para ejercerlo conjunta o separadamente, PODER GENERAL PLEITOS Y COBRANZAS, para ACTOS DE ADMINISTRACIÓN y para ACTOS DE DOMINIO, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo siete punto setecientos setenta y uno y artículo siete punto ochocientos seis del Código Civil para el Estado de México, tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y artículo dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil Federal y artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, en donde se ejercite el poder y de una manera simplemente enunciativa, pero no limitativa, tendrán las siguientes FACULTADES: I.- Administrar los bienes y negocios de la Sociedad; II.- Celebrar, modificar, novar y rescindir contratos que se relacionen directa o indirectamente con los negocios de la Sociedad; III.- Contraer préstamos; IV.- Adquirir los bienes que permitan las Leyes; V.- Enajenar o gravar los bienes de la Sociedad; VI.- Transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, renunciar el domicilio de la Sociedad y someterla a otra jurisdicción; VII.- Hacer cesión de bienes;- VIII.- Representar a la Sociedad ante particulares y ante toda clase de Autoridades Judiciales, Administrativas, del Trabajo y Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean federales, estatales, municipales o locales, y ante árbitros y arbitradores, con el poder más amplio, inclusive para articular y absolver

posiciones; recusar, iniciar, proseguir y desistirse de toda clase de acciones y procedimientos judiciales, extrajudiciales y administrativos, aún de juicios constitucionales de amparo; para consentir sentencias; para presentar querellas y denuncias en materia penal, desistirse de ellas, constituirse en parte civil y coadyuvar con el Ministerio Público; y para presentar posturas en remates y obtener la adjudicación de bienes; IX.- Establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o del Extranjero; X.- Otorgar, suscribir con cualquier carácter, avalar y negociar en cualquier forma toda clase de títulos y operaciones de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS a nombre de la Sociedad, y girar en contra de ellas XI.- Nombrar y remover a los Gerentes, Subgerentes, agentes, empleados y apoderados de la Sociedad, fijándoles sus atribuciones y emolumentos; XII.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, para comparecer ante cualquier Autoridad Laboral en calidad de patrón, y por tanto con la representación patronal en cualquier etapa de los juicios y procedimientos en materia del trabajo, y especialmente para comparecer a audiencias en la etapa conciliatoria en los juicios de orden laboral, para celebrar a nombre de la empresa los convenios que de dichas audiencias pudieran derivar, así como en forma especial para articular y absolver posiciones en dichas actuaciones, en los términos más amplios que requiera la legislación laboral y demás disposiciones aplicables; XIII.- PODER ESPECIAL, pero tan amplio y bastante como en Derecho se requiera, para representar a la Sociedad ante particulares y ante toda clase de empresas o personas, gubernamentales o privadas, de participación estatal, organismos descentralizados, fideicomisos, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal, de los Estados o de los Municipios, y para comparecer y tramitar ante ellas todo asunto relacionado con la celebración de concursos y licitaciones; para realizar las ventas de los productos de la Sociedad; para firmar las ofertas; para firmar las cartas de garantía que deban expedirse; para participar en los actos de apertura de ofertas y firmar las actas correspondientes; para firmar los pedidos o contratos que deriven de dichos concursos y licitaciones; para presentar toda clase de inconformidades y objeciones, cualquiera que sea el término con el que se les designe; para firmar todos los documentos que se requieran en el ejercicio del presente mandato; XIV.- Conferir y revocar poderes generales y especiales y en general delegar todas o partes de sus facultades, incluida la representación legal y patronal, sin que ello implique restricción alguna en su ejercicio, mismo que siempre le estará conferido además al propio órgano de administración; XV.- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea; y XVI.- Celebrar los contratos y ejecutar todos los actos que requiera la marcha ordinaria de los negocios de la Sociedad. ----- La Asamblea General Ordinaria de Accionistas podrá ampliar o restringir las anteriores facultades.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
MOISES	ROMAN	LEON	20/11/1980	ADMINISTRADOR UNICO

Órgano de vigilación conformado por:
EDUARDO FLORES OLGUIN

Autorización de denominación/razón social

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/ Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No. A202207041552559476 **Fecha:** 04/07/2022

Datos de inscripción

NCI
202300007022

Fecha inscripción
12/01/2023 02:00:54 T.CENTRO

Fecha ingreso
12/01/2023 02:23:15 T.CENTRO

Responsable de oficina
Jose Luis Flores Granados

notarias asociadas
160 & 201
Estado de México

Andrés C. Viesca Urquiaga
Luis Gerardo de la Peña G.
Notarios

INSTRUMENTO QUE CONTIENE:

La **PROTOCOLIZACION** del **ACTA** de la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** de **ACCIONISTAS** de "RECOCORIFLE", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha veinticuatro de julio de dos mil veintitrés, que contiene: I.- La **RENUNCIA** y **DESIGNACION** de **ADMINISTRADOR UNICO** de la sociedad; II.- El **NOMBRAMIENTO** de **ADMINISTRADOR UNICO** de la sociedad; III.- El **NOMBRAMIENTO** de **COMISARIO** de la sociedad; IV.- La **REVOCACIÓN** y **OTORGAMIENTO DE PODERES**.

INSTRUMENTO No: 27,631
LIBRO No.: 749
FECHA: 10 NOVIEMBRE/2023

Av. Vía Morelos No. 419
Desp. 51 y 52
Col. Santa Clara, C.P. 55540
Ecatepec, Estado de México
Tel. 55 3640 3670 al 99
aviesca@notarias160y201.com.mx
lgpena@notarias160y201.com.mx

Andres C. Viesca Urquiaga
Notario

NUMERO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO.----------
LIBRO SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE. ----------EXP: 23/7/336
FOLIOS DEL CIENTO UNO AL CIENTO OCHO.----------AVU/gms

----- En Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diez de noviembre de dos mil veintitrés, **ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO**, hago constar:----------

----- La **PROTOCOLIZACION** del **ACTA** de la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** de **ACCIONISTAS de "RECOCORIFLE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha veinticuatro de julio de dos mil veintitrés, que contiene:

------- I.- La **RENUNCIA** y **DESIGNACION** de **ADMINISTRADOR UNICO** de la sociedad;

------- II.- El **NOMBRAMIENTO** de **ADMINISTRADOR UNICO** de la sociedad;----------

------- III.- El **NOMBRAMIENTO** de **COMISARIO** de la sociedad; ----------

------- IV.- La **REVOCACIÓN** y **OTORGAMIENTO DE PODERES**.----------

------- Que realizo a solicitud del señor **ROMBERG DANIEL HERRERA ESCARCEGA**, en su carácter de Delegado Especial de dicha Asamblea, al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes:----------

---------- **ANTECEDENTES**: ----------

----- **Primero**.- **CONSTITUCIÓN.**- Por escritura veintidós mil novecientos cuarenta y tres, de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintidós, ante el suscrito notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en el Folio Mercantil Electrónico "N" guión dos cero dos tres cero cero dos dos cero siete, se constituyó "Recocorifle", Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio en la Ciudad de México, duración indefinida, cláusula de exclusión de extranjeros, capital social mínimo fijo de cincuenta mil pesos, Moneda Nacional, capital variable ilimitado, compulsando el suscrito notario de dicha escritura, lo que en su parte conducente dice:----------

-------- "... **E S T A T U T O S**: - ..... **ARTÍCULO CUARTO**.- La Sociedad tendrá por **OBJETO**: - 1.- Diseño, fabricación, instalación, mantenimiento, reparacion, reacondicionamiento o rehabilitacion de todo tipo de equipos medicos, quirurgico y de laboratorio; - 2.- Diseño fabricación, instalación, mantenimiento, reparacion, reacondicionamiento o rehabilitacion de equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos, todo tipo de alarmas; equipos hidráulicos, sanitarios, aire acondicionado; voz y datos; sistema contra incendios, CCTV; equipos de refrigeración; - 3.- Comprar, vender, explotar, fabricar, elaborar, producir, armar, manufacturar, almacenar, dar o recibir en consignación mercantil, transportar, suministrar, distribuir, exportar, importar, ejecutar y en general comercializar, al por mayor o al por menor todo tipo de materias, bienes, articulos, productos, servicios, efectos de comercio y mercancias en los giros industriales, comerciales y de servicios, asi como los necesarios para desarrollar el objeto social respecto a los cuales no exista prohibición legal. De manera enunciativa más no limitativa los siguientes; productos famacéuticos; productos, acccesorios y suministros medicos; productos, acccesorios y suministros medicos; productos, accesorios y suministros de tratamiento y cuidado; instrumental y equipo medico, quirurgico y de laboratorio; equipo y material electrico; mobilario, equipo médico y de laboratorio; maquinaria, equipo, herramienta de uso general; productos quimicos para uso indistrial; ropa, calzado, uniformes y otros productos textiles; equipos de cómputo y sus accesorios; todo tipo de productos y materias primas; equipos, seguridad, Industrial y de laboratorio; productos industriales de laboratorio; productos quimicos en cualquiera de sus presentaciones disponibles para el control de plagas; herramientas para el

control de plagas, tales como estaciones cebaderas, trampas de captura, jaulas, equipos de luz ultravioleta, nebulizadoras, mochilas eléctricas, mochilas con motor, máquinas de alta presión, polveras, inyectores de espuma, detectores de termita, medidores de gases tóxicos, entre otros;- 3.- Prestación de servicios técnicos, profesionales y especializados, al sector público o privado, de aseo, limpieza, desinfección, descontaminación y esterilización, interna y externa contra hongos, bacterias, virus, incluyendo el coronavirus SARS CoV-2, de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes: casas, departamentos, edificios, unidades habitacionales, tiendas, almacenes, bodegas, fabricas e industrias, todo tipo de establecimientos, locales, oficinas, centros comerciales, cines, restaurantes, bares, estadios, deportivos, canchas, auditorios, teatros, baños, hospitales, escuelas, ductos y conductos, drenajes y tuberías, así como, todo tipo de vehículos y transportes, ya sean estos terrestres, marítimos o aéreos, tanques, piscinas, materiales y equipo de hospitalario, de curación y quirúrgico, materiales y equipo de oficina, ropa y calzado, entre otros;- 4.- La prestación de servicios profesionales de control de plagas de todo tipo de insecto rastrero, volador, roedores, ácaros, plagas de jardín, plagas de granos almacenados, termitas, escarabajos, y otros animales que por su naturaleza destructiva se consideren como plagas urbanas; todo esto en industria, hospitales, comercios, maquiladoras, plantas procesadoras de alimento, plantas de equipo médico, cines, restaurantes, domicilios particulares, oficinas, bares, bodegas, entre otros;- 5.- La prestación de servicios profesionales de fumigación con gas a todo tipo de plagas, tratamientos pre y post construcción contra termita, tratamiento contra malas hierbas, reubicación pacífica de aves, control de malos olores; todo esto en industria, hospitales, comercios, maquiladoras, plantas procesadoras de alimento, plantas de equipo médico, cines, restaurantes, domicilios particulares, oficinas, bares, bodegas, entre otros;- 6.- La prestación de servicios profesionales, científicos y/o técnicos, de consultoría, asesoría, gestoría, capacitación y adiestramiento, investigación y análisis, a personas físicas, morales y de gobierno, para la industria médica, hospitalaria, farmacéutica, biotecnológica, veterinaria, agrícola, química, y alimentaria.- 7.-Brindar toda clase de asistencia, servicios técnicos y profesionales administrativos, de supervisión y demás relacionados con el objeto social; - 8.-La organización, planeación y promoción de todo tipo de eventos, espectáculos conciertos, congresos, cursos, convenciones, seminarios, festejos, ferias, concursos, conferencias, reuniones, lanzamientos de productos o cualquier otro servicio relacionado con las fracciones anteriormente mencionadas; - 9.- La construcción, instalación, ampliación, adecuación, mantenimiento, operación, establecimiento, administración, arrendamiento, subarrendamiento, supervisión, promoción, y explotación de bienes inmuebles puesta de oficinas, establecimientos, negocios o locales comerciales, tiendas, bodegas, centros de convenciones, puntos de venta o distribución, en cualquier parte de la República o en el extranjero. - 10.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante. Así como, fungir como intermediarios comerciales para la compra, venta, comercialización, importación, exportación de bienes y servicios al por mayor y al por menor de toda clase de materias, bienes, artículos, productos, mercancías, efectos de comercio y servicios.- 11.- Contratar activa o pasivamente, toda clase de prestación de servicios técnicos o profesionales, así como celebrar todo tipo de contratos y convenios necesarios para el cumplimiento del objeto social.- 12.- Fungir como representantes, apoderados, mandatarios, comisionistas, mediadores de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, incluyentes morales sin personalidad propia, en todo tipo de negociaciones, actos jurídicos y administrativos, así como, todo tipo de contratos y convenios de cualquier naturaleza relacionados al cumplimiento del objeto social.- 13.- Promover, constituir, organizar, explorar y tomar participación en el capital y patrimonio, ya sea a través de la adquisición de acciones, partes sociales y/o la inversión directa o indirecta, en todo tipo de sociedades mercantiles, industriales, comerciales, de servicios, civiles, asociaciones o de cualquier otra índole tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación.- 14.- Ejecutar todo tipo de actos por sí o por conducto de otras personas o sociedades en nombre propio o ajeno, pudiendo actuar como contratista, proveedor directo o indirecto de Dependencias, Entidades, Instituciones, organismos del sector público ya sean centralizadas, descentralizadas o autónomas, en los tres órdenes de gobierno, así como, empresas de participación estatal, con equipo y personal propio o subcontratado por cualquier título legal. La sociedad podrá participar en cualquier tipo de

licitaciones, invitaciones a cuando menos tres y/o adjudicaciones públicas.- 15 - Obtener por cualquier titulo, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con su objeto social, con la administración pública sea federal, estatal o municipal.- 16.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de titulos de crédito, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo 2 fracción XXIV de la Ley del Mercado de Valores.- 17.- En general la ejecución y celebración de todos los actos de comercio, contratos, convenios y operaciones civiles, mercantiles, administrativas o de crédito, relacionados con su objeto social, directa o indirectamente, con personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, gobiernos federales, estatales, municipales o sus organismos y dependencias ya sean centralizados, descentralizados u autónomos, que sean necesarios, consecuentes o convenientes para la consecución de cualquiera de los fines sociales y/o que se relacionen con los mismos, en los términos del Código Civil Federal y los Códigos Locales de las Entidades Federativas, el Cócigo de Comercio, Ley General de Sociedades Mercantiles, Ley de Titulos y Operaciones de Crédito y demás leyes especiales, especificas o relacionadas con las mismas. - Enunciativa pero no limitativamente, la sociedad podrá dedicarse a:- A).- La capacitación y adiestramiento de personas fisicas o morales que se dediquen a actividades similares o conexas al objeto social.- B).- La contratación de personal directivo, técnico, administrativo, profesional y de oficina de todo aquel que se requiera para la debida consecución de sus fines sociales.- C).- Adquirir por cualquier titulo permitido por la ley, la propiedad, la posesión, el uso y goce de toda clase de bienes muebles, inmuebles y derechos, que sean necesarios para la debida operación, explotación y realización de su objeto social. - D).- Conceder préstamos a terceros y en su caso recibirlos de estos, otorgando las garantías correspondientes en el ejercicio de su objeto social.- E).- Adquirir, registrar, usar o explotar, transferir, rentar, enajenar y negociar por cualquier titulo derechos de propiedad intelectual, tales como, certificados, invenciones, marcas comerciales e industriales, nombres comerciales, registros, opciones y preferencias, nombres de personajes y anuncios comerciales, patentes, patentes de mejora, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, en general cualquier derecho de autor o cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial, necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social, asi como, obtener y otorgar licencias o concesiones en favor de terceros, para explotar dichos derechos.- F).- Otorgar, suscribir, aceptar, girar, ceder, endosar, avalar, constituir fideicomisos, o realizar cualquier acto que permita realizar todo clase de operaciones de crédito, emitir obligaciones o cualesquiera otros titulos necesarios para el financiamiento de los negocios de la sociedad y/o para la adquisición de bienes muebles o inmuebles para la sociedad.- G).- Otorgar, suscribir, aceptar la contratación a favor o a cargo de la sociedad o de terceros de toda clase de créditos, prestamos, con o sin garantia prendaria, hipotecaria, refaccionaria, fiduciaria o de cualquier otra naturaleza de conformidad a la Ley General de Titulos y Operaciones de Crédito, en relación con las actividades sociales - H).- Ser comisionista o comitente, mediadora, licenciante o licenciataria, mandante o mandataria o representante en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero, de toda clase de empresas o corporaciones que se dediquen a actividades semejantes conexas al objeto social de la sociedad.- I).- En general celebrar toda clase de actos de Derechos Público y Privado como Civil, Mercantil, Fiscal Administrativo entre otros, sin ser limitativos y que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de las finalidades de la sociedad.- J).- La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por cuenta propia, así como constituir garantía a favor de terceros.- K).- Todas las demás actividades que ayuden a la sociedad para cumplir su objeto social.- **ARTÍCULO QUINTO**.- El **CAPITAL SOCIAL** será VARIABLE, con un MÍNIMO FIJO de $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), representado por 100 (CIEN) ACCIONES, todas ellas ORDINARIAS y NOMINATIVAS, con un valor nominal de QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una, integramente suscritas y totalmente pagadas; y un MÁXIMO VARIABLE ILIMITADO. - La parte variable del capital no tendrá limite y estará representado por acciones nominativas con las caracteristicas que determine la Asamblea Ordinaria de Accionistas que apruebe su emisión.- **ARTÍCULO SEXTO**.- El acuerdo de **AUMENTO O DISMINUCIÓN** del capital social, en la PARTE VARIABLE, podrá ser tomado en Asamblea General Ordinaria de Accionistas, y el acta de la misma no requerirá de protocolización ante Notario, de acuerdo con lo dispuesto por el Capitulo Octavo de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - En cualquier caso, los accionistas

tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción al número de las que sean titulares, pero no podrán emitirse nuevas acciones sino hasta que las precedentes hayan sido íntegramente pagadas.- La misma Asamblea fijará la forma y términos en que deberán hacerse las correspondientes emisiones o amortizaciones de acciones.- La Sociedad llevará un Libro de Registro de Acciones, en el que deberá constar el nombre, nacionalidad y domicilio de cada accionista, la indicación de las acciones que le pertenezcan y de las transmisiones que se efectúen y sólo reconocerá como titular a quien con ese carácter aparezca inscrito en dicho Libro.- .....**ARTÍCULO NOVENO**.- La ADMINISTRACIÓN y DIRECCIÓN de la SOCIEDAD estará confiada a un ADMINISTRADOR ÚNICO, o a un CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN compuesto de dos o más miembros, quienes podrán ser o no accionistas; y si la Asamblea que los nombre lo considera necesario y por decisión expresa de la misma deberán caucionar su manejo, por el monto, forma y términos que la propia Asamblea determine.- Durarán en su encargo mientras no sean removidos del mismo por la citada Asamblea y en sus faltas temporales o absolutas serán suplidos por la persona que nombre la referida Asamblea.- Igualmente podrán designarse los funcionarios y apoderados que se estime conveniente, quienes tendrán las facultades y obligaciones que se les confieran al hacerse sus nombramientos.- Toda minoría de accionistas que represente un veinticinco por ciento del capital social nombrará cuando menos un consejero o administrador, cuando estos sean tres o más.- En caso de que se haya optado por Consejo de Administración, para constituir quórum será necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se tomarán por voto de la mayoría del número total de sus integrantes.- Las resoluciones tomadas fuera de Sesión del Consejo, por unanimidad de votos de los Consejeros tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en Sesión de Consejo, siempre que se confirmen por escrito.- **ARTÍCULO DÉCIMO**.- El ADMINISTRADOR ÚNICO o el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, en su caso, tendrán la Representación Legal de la Sociedad, llevarán la firma social y tendrán el más amplio para ejercerlo conjunta o separadamente, **PODER GENERAL PLEITOS Y COBRANZAS**, para **ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** y para **ACTOS DE DOMINIO**, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo siete punto setecientos setenta y uno y artículo siete punto ochocientos seis del Código Civil para el Estado de México, tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y artículo dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil Federal y artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, en donde se ejercite el poder y de una manera simplemente enunciativa, pero no limitativa, tendrán las siguientes FACULTADES: I.- Administrar los bienes y negocios de la Sociedad; II.- Celebrar, modificar, novar y rescindir contratos que se relacionen directa o indirectamente con los negocios de la Sociedad; III.- Contraer préstamos; IV.- Adquirir bienes que permitan las Leyes; V.- Enajenar o gravar los bienes de la Sociedad; VI.- Transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, renunciar el domicilio de la Sociedad y someterla a otra jurisdicción; VII.- Hacer cesión de bienes; VIII.- Representar a la Sociedad ante particulares y ante toda clase de Autoridades Judiciales, Administrativas, del Trabajo y Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean federales, estatales, municipales o locales, y ante árbitros y arbitradores, con el poder más amplio, inclusive para articular y absolver posiciones; recusar, iniciar, proseguir y desistirse de toda clase de acciones y procedimientos judiciales, extrajudiciales y administrativos, aún de juicios constitucionales de amparo; para consentir sentencias; para presentar querellas y denuncias en materia penal, desistirse de ellas, constituirse en parte civil y coadyuvar con el Ministerio Público; y para presentar posturas en remates y obtener la adjudicación de bienes; IX.- Establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o del Extranjero; X.- Otorgar, suscribir con cualquier carácter, avalar y negociar en cualquier forma toda clase de títulos y operaciones de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; **ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS a nombre de la Sociedad, y girar en contra de ellas**; XI.- Nombrar y remover a los Gerentes, Subgerentes, agentes, empleados y apoderados de la Sociedad, fijándoles sus atribuciones y emolumentos; XII.- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL**, para comparecer ante cualquier Autoridad Laboral en calidad de patrón, y por tanto con la representación patronal en cualquier etapa de los juicios y procedimientos en materia del trabajo, y

especialmente para comparecer a audiencias en la etapa conciliatoria en los juicios de orden laboral, para celebrar a nombre de la empresa los convenios que de dichas audiencias pudieran derivar, así como en forma especial para articular y absolver posiciones en dichas actuaciones, en los términos más amplios que requiera la legislación laboral y demás disposiciones aplicables; XIII.- **PODER ESPECIAL**, pero tan amplio y bastante como en Derecho se requiera, para representar a la Sociedad ante particulares y ante toda clase de empresas o personas, gubernamentales o privadas, de participación estatal, organismos descentralizados, fideicomisos, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal, de los Estados o de los Municipios y para comparecer y tramitar ante ellas todo asunto relacionado con la celebración de concursos y licitaciones; para realizar las ventas de los productos de la Sociedad; para firmar las ofertas; para firmar las cartas de garantía que deban expedirse; para participar en los actos de apertura de ofertas y firmar las actas correspondientes; para firmar los pedidos o contratos que deriven de dichos concursos y licitaciones; para presentar toda clase de inconformidades y objeciones, cualquiera que sea el término con el que se les designe; para firmar todos los documentos que se requieran en el ejercicio del presente mandato; XIV.- Conferir y revocar poderes generales y especiales y en general delegar todas o partes de sus facultades, incluida la representación legal y patronal, sin que ello implique restricción alguna en su ejercicio, mismo que siempre le estará conferido además al propio órgano de administración; XV.- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea; y XVI.- Celebrar los contratos y ejecutar todos los actos que requiera la marcha ordinaria de los negocios de la Sociedad.- La Asamblea General Ordinaria de Accionistas podrá ampliar o restringir las anteriores facultades.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO**.- Para la **VIGILANCIA** de la Sociedad, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas nombrará uno o más COMISARIOS, quienes tendrán todas las facultades y obligaciones que les señala la Ley General de Sociedades Mercantiles, y si la Asamblea que los nombre lo considera necesario y por decisión expresa de la misma, deberán caucionar su manejo, por el monto, forma y términos que la propia Asamblea determine.- Durarán en su encargo mientras no fueren removidos del mismo por la indicada Asamblea, y en caso de liquidación desempeñarán respecto de los liquidadores las mismas facultades que tienen respecto de los órganos de administración.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO**.- La **ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS** es el órgano supremo de la Sociedad, con facultades para acordar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta; sus resoluciones serán cumplidas por las personas que en ellas se designen, y a falta de designación, por el órgano de administración.- Las Asambleas Generales son Ordinarias y Extraordinarias. Son Asambleas Extraordinarias las que se reúnan para tratar cualquiera de los asuntos enumerados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y son Ordinarias todas las demás.- . . . **CLÁUSULAS TRANSITORIAS**:-....**SEGUNDA**.- Los otorgantes, considerando el acto de la reunión para la constitución de la presente Sociedad como la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, tomaron las siguientes:- **RESOLUCIONES**:- 1.- La Sociedad será administrada por un **ADMINISTRADOR ÚNICO**, designándose para ocupar dicho cargo al señor **MOISES ROMAN LEÓN** con **Registro Federal de Contribuyentes "ROLM801120TW9" (ROLM ocho cero uno uno dos cero TW nueve)**, a quien para el ejercicio de su cargo, se le confieren todas y cada una de las facultades a que se refiere el artículo décimo de la presente escritura, mismas que podrán ser ejercidas conjunta o separadamente.- 2.- Se designa **COMISARIO** de la Sociedad al señor **EDUARDO FLORES OLGUIN**.- . . ."----------

------- **Segundo**.- **ACTA QUE SE PROTOCOLIZA**.- El compareciente me exhibe el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "RECOCORIFLE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha veinticuatro de julio de dos mil veintitrés, constante de nueve páginas útiles escritas por un sólo lado, misma que protocolizo en términos de lo dispuesto por el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, agregándola al apéndice de este instrumento marcada con la letra **"A"** y que a continuación transcribo íntegramente:----------

---------- **"RECOCORIFLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**----------

----------**ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS 24/JULIO/2023**----------

-------**ACTA CORRESPONDIENTE A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE RECOCORIFLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** ----------

-------En México, Ciudad de México, a 24 del mes de julio del año 2023, siendo las 11:00 horas estando reunidos en el domicilio de social de "RECOCORIFLE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, los accionistas que a continuación se relacionan: ---

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
MOISES ROMAN LEÓN **RFC: ROLM301120TW9**	**51** (CINCUENTA Y UNO)	**$25,500.00** (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL)
NORMA ANGELICA CARO LÓPEZ **RFC: CALN8205293X1**	**49** (CUARENTA Y NUEVE)	**$24,500.00** (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL)
TOTAL	**100** (CIEN)	**$50,000.00** (CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL)

------ Del mismo modo, se hace constar que se encuentra presente como invitados especiales los C.C. Andrea Paola Montoya Rosales, Dulce María Mármol Chávez y Sergio Omar Hernández Cruz.----------

------ El Administrador Único de la Sociedad, el C. Moisés Román León, para efectos de la presente asamblea de accionistas cumplirá las funciones de presidente y secretario; asimismo, se designa como escrutadora a la C. Norma Angelica Caro López, mismo que acepta el cargo indicado ----------

------ Previa discusión de los asuntos a tratar, los accionistas aprueban el siguiente:----------

----------**ORDEN DEL DÍA**----------

----- **Primero**----------	Verificación del quórum.----------
----- **Segundo**----------	Transmisión de acciones----------
----- **Tercero**----------	Renuncia y designación de nuevo Administrador Único.----------
----- **Cuarto**----------	Designación de nuevo Comisario de la Sociedad----------
----- **Quinto**----------	Aumento de capital.----------
----- **Sexto**----------	Revocación y Otorgamiento de Poderes----
----- **Séptimo**----------	Nombramiento de Delegados Especiales.--
----- **Octavo**----------	Lectura y aprobación del acta de asamblea.

----- Atendiendo al presente orden del día, se continuo con la Asamblea de Accionista para el desahogo de esta, y tomándose los acuerdos correspondientes en los siguientes términos:----------

----- **PRIMERO. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**----------

----- En el desahogo del punto segundo del orden del día, la C. Norma Angelica Caro López en funciones de escrutadora informó que se encuentran presentes todos los accionistas, así como, todas las acciones suscritas y pagadas representativas del 100% (CIEN POR CIENTO) del capital, y en consecuencia, están en condiciones de tomar acuerdos. Atento a lo anterior el C. Moisés Román León, en su calidad de presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, sin necesidad de publicación previa de la convocatoria respectiva de conformidad a lo establecido en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles toda vez se encuentra constituido el quórum para deliberar y decidir.----------

----------**SEGUNDO. TRANSMISIÓN DE ACCIONES**----------

----- En el desahogo del punto segundo del orden del día, el C. Moisés Román León en su calidad de presidente hizo del conocimiento de la Asamblea su decisión, así como, la de la C. Norma Angelica Caro López de ceder los derechos y obligaciones de la totalidad de sus acciones, las que corresponden a 51 (CINCUENTA Y UNA) y 49 (CUARENTA Y NUEVE) Acciones serie "A" del capital social de la sociedad, respectivamente, lo anterior por así convenir a sus intereses.----------

----- Atento a lo antes expuesto, el C. Moisés Román León, en su calidad de presidente señalo a los accionistas su derecho de preferencia, para adquirir las acciones señaladas. No existiendo interés de alguno de los socios sobre el deseo de adquirir las acciones en comento, la C. Sergio Omar Hernández Cruz, en su calidad de invitado especial, solicitó el uso de palabra y manifestó su interés de adquirir las 51 (CINCUENTA Y UNA) Acciones serie "A" del capital social de la sociedad propiedad del C. Moisés Román León.----------

----- Asimismo, el C. Dulce María Mármol Chávez, en su calidad de invitada especial solicitó el uso de palabra y manifestó su interés de adquirir las 49 (CUARENTA Y NUEVE) Acciones serie "A" del capital social de la sociedad, propiedad de la C. Norma Angelica Caro López.----------

----- Después de discutir amplia y detenidamente lo expuesto anteriormente, respecto a la cesión de acciones antes señalada, así como, el interés de adquisición de la C. Dulce María Mármol Chávez y el C. Sergio Omar Hernández Cruz, por unanimidad de votos tomaron el siguiente:----------

----------**Acuerdos**----------

----- **Primero.** Se aprueba llevar acabo la cesión de las 51 (CINCUENTA Y UNA) Acciones serie "A" del capital social de la sociedad propiedad del C. Moisés Román León, de manera gratuita, pura y simple en favor de la C. Sergio Omar Hernández Cruz.

----- **Segundo**. Se aprueba llevar acabo la cesión de 49 (CUARENTA Y NUEVE) Acciones serie "A" del capital social de la sociedad, propiedad de la C. Norma Angelica

Caro López de manera gratuita, pura y simple en favor del C. Dulce María Mármol Chávez.----------

---- **Tercero.** Se instruye al Administrador Único de la Sociedad para que realice las anotaciones correspondientes en el libro de socios, asimismo, se concede desde este momento a la C. C. Dulce María Mármol Chávez y el C. Sergio Omar Hernández Cruz todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socios de RECOCORIFLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. En consecuencia, la estructura de accionaria de la sociedad queda constituida de la siguiente forma:----------

----------ACCIONISTAS----------	---------ACCIONES--------	---------VALOR----------
C. Sergio Omar Hernández Cruz	----------51----------	-------$25,500.00--------
-------RFC: HIEC9405057J1-----	--(CINCUENTA Y UNO)--	(VEINTICINCO MIL
----------	----------	QUINIENTOS PESOS
----------	----------	MONEDA NACIONAL
C. Dulce María Mármol Chávez-	----------49----------	--------$24,500.00-------
------RFC: MACD850930NC4-----	(CUARENTA Y NUEVE)-	(VEINTICUATRO MIL
----------	----------	QUINIENTOS PESOS
----------	----------	MONEDA NACIONAL
----------TOTAL----------	----------100----------	--------$50,000.00------
----------	----------(CIEN)----------	(CINCUENTA MIL
----------	----------	PESOS, MONEDA
----------	----------	NACIONAL)

----- **Tercero** En consecuencia, de los acuerdos anteriores los CC. Moisés Román León y Norma Angelica Caro López, pierden desde este momento todos los derechos inherentes a la calidad de socio de RECOCORIFLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Y solo para afectos del desahogo de la presenta acta de asamblea continuaran el ejercicio de los cargos de presidente, secretario y escrutador, sin que tengan derecho a voz y a voto en los acuerdos que se lleven a cabo en la misma.-------

----- **TERCERO. RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE NUEVO ADMINISTRADOR ÚNICO.**

----- En el desahogo del punto tercero del orden del dia, el presidente de la sociedad el C. Moisés Román León manifestó a los accionistas, su decisión de renunciar al cargo de Administrador Único de la sociedad, así como, la conveniencia de nombrar a nuevo Administrador Único de la sociedad, en su caso, cambiar la administración de la Sociedad a un Consejo de Administración, lo anterior derivado de los acuerdos tomados en el PUNTO SEGUNDO del orden del día de la presenta acta.----------

----- La asamblea de accionistas, después de discutir amplia y detenidamente lo anteriormente expuesto, por unanimidad de votos tomaron los siguientes:----------

----------**Acuerdos**----------

Único. En virtud de la renuncia presentada por el C. Moisés Román León al cargo de Administrador Único, atento, se acuerda designar al C. Sergio Omar Hernández Cruz con

RFC: HECS9405057J1, como nuevo Administrador Único de RECOCORIFLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien tendrá las más amplias facultades y poderes, señalados en el ARTÍCULO DÉCIMO, de los Estatutos Sociales de la Sociedad.----------

---- CUARTO. DESIGNACIÓN DE NUEVO COMISARIO DE LA SOCIEDAD.----------

----- En el desahogo del punto cuarto del orden del día el C. Moisés Román Leór en su calidad de presidente expuso que derivado de la transmisión de acciones aprobada en el punto SEGUNDO de la presenta Asamblea de Accionistas, manifestó a los accionistas la conveniencia de nombrar a un nuevo Comisario de la sociedad derivado de los acuerdos tomados en el PUNTO SEGUNDO del orden del día de la presente acta.----------

----- La asamblea de accionistas, después de discutir amplia y detenidamente lo anteriormente expuesto, por unanimidad de votos tomaron los siguientes:----------

----------Acuerdos----------

----- **Único**. Se remueve del cargo de Comisario a la C. Eduardo Flores Olguin y se nombra como nuevo Comisario de la sociedad al C. Andrea Paola Montoya Rosales con RFC: MORA030423FK6.----------

----------QUINTO. AUMENTO DE CAPITAL ----------

----- En el desahogo del punto quinto del orden del día el C. Moisés Román León en su calidad de presidente, manifestó a los accionistas que en atención a los proyectos que la sociedad enfrentara en el futuro, sería recomendable que se aumentara el capital de sociedad en su parte variable, por un importe de $1,000,000.00 (UN MILLON PESOS 00/100 M.N.) mediante la emisión de 2,000 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUNCUNTA) acciones ordinarias y nominativas, clase II, con valor nominal de $500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), representativas de la parte variable del capital social. ----------

----- Atento a lo anterior, el C. C. Moisés Román León, en su calidad de presidente de la asamblea, manifestó el derecho de preferencia que tiene los accionistas para suscribir y pagar las acciones derivadas del aumento de capital indicando en el párrafo anterior ----------

----- Al respecto, la C. Sergio Omar Hernández Cruz, en su calidad de accionista, solicitó el uso de la palabra. En uso de la palabra la C. Sergio Omar Hernández Cruz manifestó su interés de suscribir a su favor la cantidad de 1,200 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA) acciones clase II, con valor nominal de $500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cada una, representativas de la parte variable del capital social.----------

----- Asimismo, la C. Dulce María Mármol Chávez, en su calidad de accionista, solicitó el uso de la palabra. En uso de la palabra la C. Dulce María Mármol Chávez manifestó su interés de suscribir a su favor la cantidad de 800 (OCHOCIENTOS) acciones clase II, con valor nominal de $500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cada una, representativas de la parte variable del capital social.----------

----- La asamblea, después de discutir amplia y detenidamente lo anteriormente expuesto, por unanimidad de votos tomaron los siguientes:----------

----------Acuerdos----------

PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA 42,931, DE FECHA 22 DE JULIO DE 2022.

----- **Primero.** Se aprueba llevar a cabo el aumento de capital social, en su parte variable en por la suma de $1,000,000.00 (UN MILLON PESOS 00/100 M.N.) mediante la emisión de 2,000 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUNCUNTA) acciones ordinarias y nominativas, clase II, con valor nominal de $500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), representativas de la parte variable del capital social.----------

----- **Segundo.** Se aprueba que el accionista C. Sergio Omar Hernández Cruz, suscriba a su favor la cantidad de 1,200 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA) acciones clase II, con valor nominal de $500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cada una. ----------

----- **Tercero.** Se aprueba que el accionista Dulce María Mármol Chávez, suscriba a su favor la cantidad de 800 (OCHOCIENTOS) acciones clase II, con valor nominal de $500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cada una.----------

----- **Cuarto.** Con motivo del aumento de capital aprobado el capital social de la sociedad queda integrado de la siguiente forma:----------

Accionistas	Capital Fijo		Capital Variable	
	Acciones	Importe	Acciones	Importe
C. Sergio Omar Hernández Cruz RFC HECS8405057J1	51 (CINCUENTA Y UNO)	$25,500.00 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL)	1200 (MIL DOSCIENTOS)	$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
C. Dulce María Mármol Chávez RFC MACD850930NC4	49 (CUARENTA Y NUEVE)	$24,500.00 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL)	800 (OCHOCIENTOS)	$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
Total	50 (CINCUENTA)	$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)	2000 (DOS MIL)	$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

------ **SEXTO. REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES**----------

----- En el desahogo del punto sexto del orden del día, el C. Moisés Román León en su calidad presidente manifestó a los accionistas la conveniencia de revocar todos y cada uno de los poderes otorgados con anterioridad a la fecha de celebración de la presente acta, lo anterior en virtud de los acuerdos tomados en el punto SEGUNDO del orden del día de la presente acta de asamblea, así como, y la necesidad y conveniencia de otorgar diversos poderes.----------

La asamblea, después de discutir amplia y detenidamente lo anteriormente expuesto,

por unanimidad de votos tomaron los siguientes:----------

----------**Acuerdos**----------

----- **Primero.** Se REVOCAN todos y cada uno de los poderes y facultades otorgados con anterioridad a la fecha de celebración de la presente acta de asamblea.----------

----- **Segundo.** Se CONFIERE y OTORGA a favor de los, SHAI SHALOM BERMUDEZ CHAVEZ Y ROMBERG DANIEL HERRERA ESCARCEGA, PODER GENERAL con las siguientes FACULTADES: ----------

----- A).- Para PLEITOS Y COBRANZAS, que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro, primer párrafo y dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil para la Ciudad de México y de sus correlativos los artículos siete punto setecientos setenta y uno y siete punto ochocientos seis del Código Civil para el Estado de México y de sus correlativos en el Código Civil Federal y de sus demás correlativos en todos los Estados de la República Mexicana, entre las que de manera enunciativa, pero no limitativa se citan las siguientes: para iniciar, proseguir y desistirse de toda clase de acciones y procedimientos, aún de juicios de amparo; para transigir; para comprometer en árbitros y arbitradores; para absolver y articular posiciones; para recusar; para recibir pagos; para consentir sentencias; para presentar querellas y denuncias en materia penal, desistirse de ellas y otorgar el perdón cuando proceda; para constituirse en parte civil y coadyuvar con el Ministerio Público; para presentar posturas en remates y obtener la adjudicación de bienes; y para los demás actos que expresamente determine la Ley; ----------

------ B).- Para ACTOS DE ADMINISTRACIÓN de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Ciudad de México y del artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil para el Estado de México y de sus correlativos en el Código Civil Federal y de sus demás correlativos en todos los Estados de la República;----------

----- C).- Para ACTOS DE REPRESENTACION EN MATERIA LABORAL, de manera enunciativa y no limitativa el o los mandatarios tendrán facultades para representar a la mandante en la celebración, terminación y rescisión de cualquier relación o contrato de trabajo, así como cualquier juicio o procedimiento laboral en contra de la mandante o promovido por ella, para celebrar convenios y conciliaciones de toda especia en la diversas etapas de cualquier juicio o procedimiento, contando para ello con la representación patronal a que se refiere el artículo once y para los efectos de los artículos veinte, cuarenta y seis, cuarenta y siete ciento treinta y dos, ciento treinta y cuatro fracción tres (romano) quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos en sus fracciones segunda y tercera (romanos), setecientos ochenta y seis al setecientos ochenta y ocho, ochocientos sesenta y seis, ochocientos setenta y tres al ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, y ochocientos ochenta y cuatro: todos de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo comparecer ante cualesquiera autoridades judiciales, sean civiles o penales, administrativas o del

trabajo, bien sea que pertenezcan a la Federación a los Estados o el Municipio, o ante particulares, árbitros o arbitradores de Derecho. ----------

------ D).- Contarán con facultades expresas para otorgar poderes generales y especiales; pudiendo sustituir los mismos en todo o en parte; así como revocarlos total o parcialmente, reservándose o no su ejercicio. ----------

------ E) - Contarán con facultades que sean necesarias para representar a la sociedad en todo tipo de concursos y licitaciones en los cuales participe la misma. ----------

------ F).- En general se podrán ejercitar mandato para todos los actos, convenios y contratos que se ofrecieren, firmando todos los documentos, instrumentos, escrituras públicas o privadas necesarias, así como para que ejecuten todas las demás determinaciones que les confiera la Asamblea de Socios.----------

----------**SÉPTIMO. NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS ESPECIALES.**----------

------ En el desahogo del punto séptimo del orden del día, el presidente manifestó la necesidad de nombrar Delegados Especiales para que conjunta o separadamente, en nombre y representación de la sociedad acudan ante Fedatario Público de su elección a formalizar totalmente los acuerdos tomados en esta Asamblea de Socios y en General, lleven a cabo o encarguen los actos que sean necesarios para dar, permitir o facilitar el cumplimiento a las resoluciones tomadas por la presente asamblea.----------

------ Los accionistas al escuchar lo antes expuesto, por unanimidad de votos tomaron el siguiente:----------

----------**Acuerdo**----------

------ **Único.** Se nombra delegados de esta asamblea a los CC. Sergio Omar Hernández Cruz, Dulce María Mármol Chávez, Shai Shalon Bermúdez Chávez, Romberg Daniel Herrera Escarcega para que, de forma conjunta o separadamente en nombre y representación de la sociedad acudan ante fedatario Público de su elección a formalizar totalmente los acuerdos tomados en esta Asamblea de Socios y en General, lleven a cabo o encarguen los actos que sean necesarios para dar, permitir o facilitar el cumplimiento a las resoluciones tomadas por la presente asamblea.----------

----------**OCTAVO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA.**----------

------ Una vez desahogados los puntos del orden del día, elaborada el acta de asamblea, el presidente dio lectura a la misma y concedió el uso de la palabra por si alguno de los Socios tiene alguna observación a la misma. No existiendo comentario ni observaciones al acta de Asamblea de RECOCORIFLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, los accionistas por unanimidad de votos tomaron el siguiente:----------

----------**Acuerdo**----------

------ **Único.** Se aprueba el acta de asamblea de socios de RECOCORIFLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.----------

------ No habiendo otro asunto que tratar, el presidente de la Sociedad dio por terminada la reunión y se levantó la sesión siendo las 15:00 horas del 24 de julio de 2023.----------

----------**FIRMA DE ASISTENTES**----------

------ (Firma ilegible).- C. MOISES ROMÁN LEÓN.- (Firma ilegible).- C. NORMA ANGÉLICA CARO LOPEZ.- (Firma ilegible).- C. SERGIO OMAR HERNANDEZ CRUZ.- (Firma

ilegible).- C. DULCE MARÍA MARMOL CHÁVEZ.- PRESIDENTE, SECRETARIO Y ESCRUTADOR.- (Firma ilegible).- PRESIDENTE.- C. MOISÉS ROMÁN LEÓN.- (Firma ilegible).- SECRETARIO.- C. MOISÉS ROMÁN LEÓN.- (Firma ilegible).- ESCRUTADOR.- C. NORMA ANGÉLICA CARO LÓPEZ".----------

----- El compareciente declara bajo protesta de decir verdad, que el acta que en este acto se protocoliza y las firmas que en la misma aparecen, son auténticas, y el suscrito Notario certifica que no tiene indicio alguno en contrario. ----------

------ **DISPOSICIONES DEL ARTICULO VEINTISIETE DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION**.- El compareciente me exhibe las Constancias de Identificación Fiscal de cada uno de los accionistas, mismas que se agregan al apéndice de la presente acta con la letra **"B"** y que se enlistan a continuación:. ----------

------- a).- "RECOCORIFLE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE: "REC2208256Q1" (REC dos dos cero ocho dos cinco seis Q uno)----------

------- b).- El señor MOISES ROMAN LEÓN: "ROLM801120TW9" (ROLM ocho cero uno uno dos cero TW nueve);----------

------- c).- La señora NORMA ANGÉLICA CARO LÓPEZ: "CALN8205293X1" (CALN ocho dos cero cinco dos nueve tres X uno); ----------

------- d).- El señor SERGIO OMAR HERNÁNDEZ CRUZ: "HECS8405057J1" (HECS nueve cuatro cero cinco cero cinco siete J uno); ----------

------- e).- La señora DULCE MARÍA MARMOL CHAVEZ: "MACD850930NC4" (MACD ocho cinco cero nueve tres cero NC cuatro). ----------

----- EXPUESTO LO ANTERIOR, se otorgan las siguientes: ----------

---------- **CLAUSULAS:** ----------

----**PRIMERA**.- Queda **PROTOCOLIZADA** el **ACTA** de la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** que los accionistas de **"RECOCORIFLE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebraron el veinticuatro de julio de dos mil veintitrés, que ha quedado transcrita íntegramente en el antecedente segundo del presente instrumento, la que aquí se tiene por reproducida como si se insertase a la letra.----------

-----**SEGUNDA**.- En consecuencia, el señor **ROMBERG DANIEL HERRERA ESCARCEGA,** en su indicado carácter de Delegado Especial de las Asambleas cuya Acta ha quedado protocolizada conforme a la cláusula anterior, **FORMALIZA:** ----------

------- **I.**- La **RENUNCIA** al cargo de **ADMINISTRADOR UNICO** presentada por el señor **MOISÉS ROMAN LEÓN;**----------

------- **II.**- El **NOMBRAMIENTO** como **NUEVO ADMINISTRADOR UNICO** de la sociedad en favor del señor **SERGIO OMAR HERNÁNDEZ CRUZ,** a quien para el ejercicio de su cargo se le confieren todas y cada una de las facultades a que se refiere el ARTÍCULO DÉCIMO de los Estatutos de la Sociedad; ----------

------- **III.**- El **NOMBRAMIENTO** como **COMISARIO** de la sociedad en favor del señor **EDUARDO FLORES OLGUIN**; ----------

------- **IV.**- La **REVOCACIÓN** de todos y cada uno de los poderes conferidos por la sociedad con anterioridad a la celebración del acta que se protocoliza; ----------

------- **V.**- El **OTORGAMIENTO** de **PODERES** de la sociedad en favor de los señores **SHAI**

SHALON BERMUDEZ CHAVEZ y **ROMBERG DANIEL HERRERA ESCARCEGA**, a quienes se les confiere PODER GENERAL, a fin de que lo ejerciten conjunta o separadamente con las siguientes facultades.----------

-------A).- Para PLEITOS Y COBRANZAS, que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro, primer párrafo y dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil para la Ciudad de México y de sus correlativos los artículos siete punto setecientos setenta y uno y siete punto ochocientos seis del Código Civil para el Estado de México y de sus correlativos en el Código Civil Federal y de sus demás correlativos en todos los Estados de la República Mexicana, entre las que de manera enunciativa, pero no limitativa se citan las siguientes: para iniciar, proseguir y desistirse de toda clase de acciones y procedimientos, aún de juicios de amparo; para transigir; para comprometer en árbitros y arbitradores; para absolver y articular posiciones; para recusar; para recibir pagos, para consentir sentencias; para presentar querellas y denuncias en materia penal, desistirse de ellas y otorgar el perdón cuando proceda; para constituirse en parte civil y coadyuvar con el Ministerio Público; para presentar posturas en remates y obtener la adjudicación de bienes; y para los demás actos que expresamente determine la Ley.----------

-------B).- Para ACTOS DE ADMINISTRACIÓN de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Ciudad de México y del artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil para el Estado de México y de sus correlativos en el Código Civil Federal y de sus demás correlativos en todos los Estados de la República;----------

-------C).- Para ACTOS DE REPRESENTACION EN MATERIA LABORAL, de manera enunciativa y no limitativa el o los mandatarios tendrán facultades para representar a la mandante en la celebración, terminación y rescisión de cualquier relación o contrato de trabajo, así como cualquier juicio o procedimiento laboral en contra de la mandante o promovido por ella, para celebrar convenios y conciliaciones de toda especie en la diversas etapas de cualquier juicio o procedimiento, contando para ello con la representación patronal a que se refiere el artículo once y para los efectos de los artículos veinte, cuarenta y seis, cuarenta y siete ciento treinta y dos, ciento treinta y cuatro fracción tres (romano) quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos en sus fracciones segunda y tercera (romanos) setecientos ochenta y seis al setecientos ochenta y ocho, ochocientos sesenta y seis, ochocientos setenta y tres al ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, y ochocientos ochenta y cuatro; todos de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo comparecer ante cualesquiera autoridades judiciales, sean civiles o penales, administrativas o del trabajo, bien sea que pertenezcan a la Federación a los Estados o el Municipio, o ante particulares, árbitros o arbitradores de Derecho.----------

-------D).- Contarán con facultades expresas para otorgar poderes generales y especiales; pudiendo sustituir los mismos en todo o en parte; así como revocarlos total o parcialmente, reservandose o no su ejercicio.----------

-------E).- Contaran con facultades que sean necesarias para representar a la sociedad en

todo tipo de concursos y licitaciones en los cuales participe la misma. ----------
-------F).- En general se podrán ejercitar mandato para todos los actos, convenios y contratos que se ofrecieren, firmando todos los documentos, instrumentos, escrituras públicas o privadas necesarias, así como para que ejecuten todas las demás determinaciones que les confiera la Asamblea de Socios. ----------
----- **TERCERA**.- Quedan igualmente formalizados, todos los demás acuerdos adoptados por la Asamblea cuya acta se protocoliza, los cuales se tienen aquí por íntegramente reproducidos para todos los efectos legales. ----------
-------**YO, EL NOTARIO, DOY FE:** ----------
-------**I.- AVISO DE PRIVACIDAD.**- Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, informé al compareciente que sus datos personales proporcionados a la notaría a mi cargo se utilizarán con la finalidad de otorgarle el servicio solicitado, que por el hecho de proporcionar dicha información autoriza a esta notaria a administrar sus datos personales y a transferir los mismos a terceros cuando sea estrictamente necesario para otorgarle los referidos servicios. Asimismo le informé que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, divulgación y limitación de uso, mediante escrito dirigido al suscrito notario como Responsable de Protección de Datos Personales, en el domicilio de la notaría, donde también se encuentra disponible para su consulta el texto completo del Aviso de Privacidad.----------
----- **II.**- Que en el protocolo de la Notaria ciento sesenta del Estado de México, con fundamento en el artículo treinta y uno de la Ley del Notariado del Estado de México, actuamos indistintamente, los Licenciados Andrés Carlos Viesca Urquiaga, como su titular y Luis Gerardo de la Peña Gutiérrez, titular de la notaría doscientos uno, como asociado.--
------- **III.**- De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales de referencia; ---
------- **IV.**- De que me identifiqué plenamente como Notario ante el compareciente; --------
------- **V.**- En cumplimiento con el artículo trece y su anexo tres de las Reglas de carácter general a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, el compareciente se identifica con el documento que en copia fotostática se agrega al apéndice de esta escritura con la letra **"C"**, quien a mi juicio tiene capacidad legal para este acto, y que asimismo la compareciente, firma el Expediente Único de Identificación, el cual también se agrega al apéndice de esta escritura con la letra **"D"**. ----------
------- **VI.**- Que advertí al compareciente de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Notario; ----------
------- **VII.**- Que hice saber al compareciente el derecho que tiene de leer personalmente este instrumento y de que el contenido del mismo le sea explicado por el suscrito Notario;
-------**VIII.**- Para efectos de lo dispuesto por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, el suscrito Notario certifica---------- ----------

I).- Que el acto consignado en el presente instrumento no constituye una relación de negocios, en términos de la Ley de la materia, en virtud de tratarse de un acto ocasional y no como resultado de un acuerdo formal y cotidiano entre el suscrito Notario y el otorgante; II) - Que hice de conocimiento del compareciente el contenido de la fraccion tres (romano) del artículo tres de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, en relación con el concepto de Beneficiario Controlador que a la letra dice: "... Beneficiario Controlador, a la persona o grupo de personas que: a) Por medio de otra o de cualquier acto, obtiene el beneficio derivado de éstos y es quien, en última instancia, ejerce los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición de un bien o servicio, o b) Ejerce el control de aquella persona moral que, en su carácter de cliente o usuario, lleve a cabo actos u operaciones con quien realice Actividades Vulnerables, así como las personas por cuenta de quienes celebra alguno de ellos. Se entiende que una persona o grupo de personas controla a una persona moral cuando, a través de la titularidad de valores, por contrato o de cualquier otro acto, puede: i) imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes; ii) Mantener la titularidad de los derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital social, o iii) Dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de la misma; y I.I).- Que las comparecientes firmaron la constancia de identificación en la que se especifica quien es el beneficiario controlador del acto jurídico consignado en este instrumento, la cual se agrega al apéndice de esta escritura con la letra "E". ----------

-------IX.- De que manifiesta por sus generales ser: de nacionalidad mexicana por nacimiento, hijo de padres mexicanos, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, soltero, empresario, con domicilio en Avenida Manuel González número trescientos veintiuno, edificio cuatro, departamento seiscientos dos, Colonia San Simón Tolnahuac, código postal seis mil novecientos veinte, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, con Clave Unica de Registro de Población "HEER851228HDFRSM00" (HEER ocho cinco uno dos dos ocho HDFRSM cero cero).----------

------- Y X.- De que leída esta escritura al mismo otorgante, a quien expliqué el valor y consecuencias legales de su contenido, la ratifica y firma el día y mes de su fecha, en que autorizo definitivamente.- Doy fe. ----------

------- UNA FIRMA ILEGIBLE.----------

------- FIRMA DEL NOTARIO.----------

------- EL SELLO DE AUTORIZAR.----------

-------Para cumplir con lo dispuesto por el artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil para el Estado de México y dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos con los demás Códigos de las Entidades Federativas, a continuación se transcribe. ----------

Andres C. Viesca Urquiaga
Notario

------- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----
-------En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----
------- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. ----------
------- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.----------
------- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."
EXPIDO ESTE **SEGUNDO TESTIMONIO**, EN DIECISIETE PAGINAS ÚTILES PARA **"RECOCORIFLE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**- DOY FE. ----------
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.----------

ACTA CORRESPONDIENTE A LA ASAMBLEA EXTRAORIDINARIA DE RECOCORIFLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En México, Ciudad de México, a 24 del mes de julio del año 2023, siendo las 11:00 horas, estando reunidos en el domicilio de social de "RECOCORIFLE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, los accionistas que a continuación se relacionan:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
MOISES ROMAN LEÓN RFC: ROLM801120TW9	**51** (CINCUENTA Y UNO)	**$25,500.00** (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL)
NORMA ANGELICA CARO LÓPEZ RFC: CALN8205293X1	**49** (CUARENTA Y NUEVE)	**$24,500.00** (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL)
TOTAL	**100** (CIEN)	**$50,000.00** (CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL)

Del mismo modo, se hace constar que se encuentra presente como invitados especiales los CC. Andrea Paola Montoya Rosales, Dulce María Mármol Chávez y Sergio Omar Hernández Cruz.

El Administrador Único de la Sociedad, el C. Moisés Román León, para efectos de la presente asamblea de accionistas cumplirá las funciones de presidente y secretario; asimismo, se designa como escrutadora a la C. Norma Angelica Caro López, mismo que acepta el cargo indicado.

Previa discusión de los asuntos a tratar, los accionistas aprueban el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero	Verificación del quórum.
Segundo	Transmisión de acciones
Tercero	Renuncia y designación de nuevo Administrador Único.

Notarías asociadas
160 & 201
Estado de México
ANDRÉS C. VIESCA URQUIAGA - NOTARÍA 160 EDO. DE MÉX.
LUIS GERARDO DE LA PEÑA G. - NOTARÍA 201 EDO. DE MÉX.
SIN TEXTO

Cuarto	Designación de nuevo Comisario de la Sociedad
Quinto	Aumento de capital.
Sexto	Revocación y Otorgamiento de Poderes
Séptimo	Nombramiento de Delegados Especiales.
Octavo	Lectura y aprobación del acta de asamblea.

Atendiendo al presente orden del día, se continuo con la Asamblea de Accionista para el desahogo de esta, y tomándose los acuerdos correspondientes en los siguientes términos:

PRIMERO. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

En el desahogo del punto segundo del orden del día, la C. Norma Angelica Caro López en funciones de escrutadora informó que se encuentran presentes todos los accionistas, así como, todas las acciones suscritas y pagadas representativas del 100% (CIEN POR CIENTO) del capital, y en consecuencia, están en condiciones de tomar acuerdos. Atento a lo anterior el C. Moisés Román León, en su calidad de presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, sin necesidad de publicación previa de la convocatoria respectiva de conformidad a lo establecido en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles toda vez se encuentra constituido el quórum para deliberar y decidir.

SEGUNDO. TRANSMISIÓN DE ACCIONES

En el desahogo del punto segundo del orden del día, el C. Moisés Román León en su calidad de presidente hizo del conocimiento de la Asamblea su decisión, así como, la de la C. Norma Angelica Caro López de ceder los derechos y obligaciones de la totalidad de sus acciones, las que corresponden a 51 (CINCUENTA Y UNA) y 49 (CUARENTA Y NUEVE) Acciones serie "A" del capital social de la sociedad, respectivamente, lo anterior por así convenir a sus intereses.

Atento a lo antes expuesto, el C. Moisés Román León, en su calidad de presidente señalo a los accionistas su derecho de preferencia, para adquirir las acciones señaladas. No existiendo interés de alguno de los socios sobre el deseo de adquirir las acciones en comento, la C. Sergio Omar Hernández Cruz, en su calidad de invitado especial, solicitó el uso de palabra y

notarías asociadas
160 & 201
Estado de México
ANDRÉS C. VIESCA URQUIAGA - NOTARÍA 160 EDO. DE MÉX.
LUIS GERARDO DE LA PEÑA G. - NOTARÍA 201 EDO. DE MÉX.
SIN TEXTO

manifestó su interés de adquirir las 51 (CINCUENTA Y UNA) Acciones serie "A" del capital social de la sociedad propiedad del C. Moisés Román León.

Asimismo, el C. Dulce María Mármol Chávez, en su calidad de invitada especial solicitó el uso de palabra y manifestó su interés de adquirir las 49 (CUARENTA Y NUEVE) Acciones serie "A" del capital social de la sociedad, propiedad de la C. Norma Angelica Caro López.

Después de discutir amplia y detenidamente lo expuesto anteriormente, respecto a la cesión de acciones antes señalada, así como, el interés de adquisición de la C. Dulce María Mármol Chávez y el C. Sergio Omar Hernández Cruz, por unanimidad de votos tomaron el siguiente:

Acuerdos

Primero. Se aprueba llevar acabo la cesión de las 51 (CINCUENTA Y UNA) Acciones serie "A" del capital social de la sociedad propiedad del C. Moisés Román León, de manera gratuita, pura y simple en favor de la C. Sergio Omar Hernández Cruz.

Segundo. Se aprueba llevar acabo la cesión de 49 (CUARENTA Y NUEVE) Acciones serie "A" del capital social de la sociedad, propiedad de la C. Norma Angelica Caro López de manera gratuita, pura y simple en favor del C. Dulce María Mármol Chávez.

Tercero. Se instruye al Administrador Único de la Sociedad para que realice las anotaciones correspondientes en el libro de socios, asimismo, se concede desde este momento a la C. C. Dulce María Mármol Chávez y el C. Sergio Omar Hernández Cruz todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socios de RECOCORIFLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. En consecuencia, la estructura de accionaria de la sociedad queda constituida de la siguiente forma:

SOCIOS	ACCIONES	VALOR
C. Sergio Omar Hernández Cruz RFC: HECS9405057J1	**51** (CINCUENTA Y UNO)	**$25,500.00** (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL)
C. Dulce María Mármol Chávez RFC: MACD850930NC4	**49** (CUARENTA Y NUEVE)	**$24,500.00** (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL)
TOTAL	**100** (CIEN)	**$50,000.00** (CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL)

Tercero. En consecuencia, de los acuerdos anteriores los CC. Moisés Román León y Norma Angelica Caro López, pierden desde este momento todos los derechos inherentes a la calidad de socio de RECOCORIFLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Y

Notarías asociadas
160 & 201
Estado de México
ANDRÉS C. VIESCA URQUIJO GA. - NOTARÍA 160 EDO. DE MÉX.
LUIS EDUARDO DE LA PEÑA G. - NOTARÍA 201 EDO. DE MÉX.
SIN TEXTO

solo para afectos del desahogo de la presenta acta de asamblea continuaran el ejercicio de los cargos de presidente, secretario y escrutador, sin que tengan derecho a voz y a voto en los acuerdos que se lleven a cabo en la misma.

TERCERO. RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE NUEVO ADMINISTRADOR ÚNICO.

En el desahogo del punto tercero del orden del día, el presidente de la sociedad el C. Moisés Román León manifestó a los accionistas, su decisión de renunciar al cargo de Administrador Único de la sociedad, así como, la conveniencia de nombrar a nuevo Administrador Único de la sociedad, en su caso, cambiar la administración de la Sociedad a un Consejo de Administración, lo anterior derivado de los acuerdos tomados en el PUNTO SEGUNDO del orden del día de la presenta acta.

La asamblea de accionistas, después de discutir amplia y detenidamente lo anteriormente expuesto, por unanimidad de votos tomaron los siguientes:

Acuerdos

Único. En virtud de la renuncia presentada por el C. Moisés Román León al cargo de Administrador Único, atento, se acuerda designar al C. Sergio Omar Hernández Cruz con RFC: HECS9405057J1, como nuevo Administrador Único de RECOCORIFLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien tendrá las más amplias facultades y poderes, señalados en el ARTÍCULO DÉCIMO, de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

CUARTO. DESIGNACIÓN DE NUEVO COMISARIO DE LA SOCIEDAD

En el desahogo del punto quinto del orden del día el C. Moisés Román León en su calidad de presidente expuso que derivado de la transmisión de acciones aprobada en el punto SEGUNDO de la presenta Asamblea de Accionistas, manifestó a los accionistas la conveniencia de nombrar a un nuevo Comisario de la sociedad derivado de los acuerdos tomados en el PUNTO SEGUNDO del orden del día de la presenta acta.

La asamblea de accionistas, después de discutir amplia y detenidamente lo anteriormente expuesto, por unanimidad de votos tomaron los siguientes:

Acuerdos

Único. Se remueve del cargo de Comisario a la C. Eduardo Flores Olguin y se nombra como nuevo Comisario de la sociedad al C. Andrea Paola Montoya Rosales con RFC: MORA030423FK6.

notarías asociadas
160 & 201
Estado de México
ANDRÉS C. VIESCA URQUIAGA - NOTARÍA 160 EDO. DE MÉX.
LUIS GERARDO DE LA PEÑA G. - NOTARÍA 201 EDO. DE MÉX.
SIN TEXTO

QUINTO. AUMENTO DE CAPITAL

En el desahogo del punto quinto del orden del día el C. Moisés Román León, en su calidad de presidente, manifestó a los accionistas que en atención a los proyectos que la sociedad enfrentara en el futuro, sería recomendable que se aumentara el capital de sociedad en su parte variable, por un importe de $1,000,000.00 (UN MILLON PESOS 00/100 M.N.) mediante la emisión de 2,000 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUNCUNTA) acciones ordinarias y nominativas, clase II, con valor nominal de $500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), representativas de la parte variable del capital social.

Atento a lo anterior, el C. C. Moisés Román León, en su calidad de presidente de la asamblea, manifestó el derecho de preferencia que tiene los accionistas para suscribir y pagar las acciones derivadas del aumento de capital indicando en el párrafo anterior.

Al respecto, la C. Sergio Omar Hernández Cruz, en su calidad de accionista, solicitó el uso de la palabra. En uso de la palabra la C. Sergio Omar Hernández Cruz manifestó su interés de suscribir a su favor la cantidad de 1,200 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA) acciones clase II, con valor nominal de $500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cada una, representativas de la parte variable del capital social.

Asimismo, la C. Dulce María Mármol Chávez, en su calidad de accionista, solicitó el uso de la palabra. En uso de la palabra la C. Dulce María Mármol Chávez manifestó su interés de suscribir a su favor la cantidad de 800 (OCHOCIENTOS) acciones clase II, con valor nominal de $500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cada una, representativas de la parte variable del capital social.

La asamblea, después de discutir amplia y detenidamente lo anteriormente expuesto, por unanimidad de votos tomaron los siguientes:

Acuerdos

Primero. Se aprueba llevar a cabo el aumento de capital social, en su parte variable en por la suma de $1,000,000.00 (UN MILLON PESOS 00/100 M.N.) mediante la emisión de 2,000 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUNCUNTA) acciones ordinarias y nominativas, clase II, con valor nominal de $500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), representativas de la parte variable del capital social.

Segundo. Se aprueba que el accionista C. Sergio Omar Hernández Cruz, suscriba a su favor la cantidad de 1,200 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA) acciones clase II, con valor nominal de $500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cada una.

Tercero. Se aprueba que el accionista Dulce María Mármol Chávez, suscriba a su favor la cantidad de 800 (OCHOCIENTOS) acciones clase II, con valor nominal de $500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cada una.

notarías asociadas
160 & 201
Estado de México
SIN TEXTO
ANDRÉS O. VIESCA URQUIJO - NOTARÍA 160 EDO. DE MÉX.
LUIS GERARDO DE LA PEÑA G. - NOTARÍA 201 EDO. DE MÉX.

Cuarto. Con motivo del aumento de capital aprobado el capital social de la sociedad queda integrado de la siguiente forma:

Accionistas	Capital Fijo		Capital Variable	
	Acciones	Importe	Acciones	Importe
C. Sergio Omar Hernández Cruz RFC: HECS9405057J1	51 (CINCUENTA Y UNO)	$25,500.00 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL)	1200 (MIL DOSCIENTOS)	$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
C. Dulce María Mármol Chávez RFC: MACD850930NC4	49 (CUARENTA Y NUEVE)	$24,500.00 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL)	800 (NOVECITOS)	$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
Total	50 (CINCUENTA)	$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)	2000 (DOS MIL)	$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

SEXTO. REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES

En el desahogo del punto sexto del orden del día, el C. Moisés Román León en su calidad presidente manifestó a los accionistas la conveniencia de revocar todos y cada uno de los poderes otorgados con anterioridad a la fecha de celebración de la presente acta, lo anterior en virtud de los acuerdos tomados en el punto SEGUNDO del orden del día de la presente acta de asamblea, así como, y la necesidad y conveniencia de otorgar diversos poderes.

La asamblea, después de discutir amplia y detenidamente lo anteriormente expuesto, por unanimidad de votos tomaron los siguientes:

Acuerdos

Primero. Se REVOCAN todos y cada uno de los poderes y facultades otorgados con anterioridad a la fecha de celebración de la presente acta de asamblea.

Segundo. Se CONFIERE y OTORGA a favor de los, SHAI SHALON BERMUDEZ CHAVEZ Y ROMBERG DANIEL HERRERA ESCARCEGA, PODER GENERAL con las siguientes FACULTADES:


notarías asociadas
160 & 201
Estado de México
ANDRÉS C. VIESCA URQUIAGA - NOTARÍA 160 EDO. DE MÉX.
LUIS GERARDO DE LA PEÑA G. - NOTARÍA 201 EDO. DE MÉX.
SIN TEXTO

A).- Para PLEITOS Y COBRANZAS, que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro, primer párrafo y dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil para la Ciudad de México y de sus correlativos los artículos siete punto setecientos setenta y uno y siete punto ochocientos seis del Código Civil para el Estado de México y de sus correlativos en el Código Civil Federal y de sus demás correlativos en todos los Estados de la República Mexicana, entre las que de manera enunciativa, pero no limitativa se citan las siguientes: para iniciar, proseguir y desistirse de toda clase de acciones y procedimientos, aún de juicios de amparo; para transigir; para comprometer en árbitros y arbitradores; para absolver y articular posiciones; para recusar; para recibir pagos; para consentir sentencias; para presentar querellas y denuncias en materia penal, desistirse de ellas y otorgar el perdón cuando proceda; para constituirse en parte civil y coadyuvar con el Ministerio Público; para presentar posturas en remates y obtener la adjudicación de bienes; y para los demás actos que expresamente determine la Ley;

B).- Para ACTOS DE ADMINISTRACIÓN de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Ciudad de México y del artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil para el Estado de México y de sus correlativos en el Código Civil Federal y de sus demás correlativos en todos los Estados de la República;

C).- Para ACTOS DE REPRESENTACION EN MATERIA LABORAL, de manera enunciativa y no limitativa el o los mandatarios tendrán facultades para representar a la mandante en la celebración, terminación y recisión de cualquier relación o contrato de trabajo, así como cualquier juicio o procedimiento laboral en contra de la mandante o promovido por ella, para celebrar convenios y conciliaciones de toda especia en la diversas etapas de cualquier juicio o procedimiento, contando para ello con la representación patronal a que se refiere el artículo once y para los efectos de los artículos veinte, cuarenta y seis, cuarenta y siete ciento treinta y dos, ciento treinta y cuatro fracción tres (romano) quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos en sus fracciones segunda y tercera (romanos), setecientos ochenta y seis al setecientos ochenta y ocho, ochocientos sesenta y seis, ochocientos setenta y tres al ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, y ochocientos ochenta y cuatro: todos de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo comparecer ante cualesquiera autoridades judiciales, sean civiles o penales, administrativas o del trabajo, bien sea que pertenezcan a la Federación a los Estados o el Municipio, o ante particulares, árbitros o arbitradores de Derecho.

D).- Contarán con facultades expresas para otorgar poderes generales y especiales: pudiendo sustituir los mismos en todo o en parte; así como revocarlos total o parcialmente, reservándose o no su ejercicio.

E).- Contarán con facultades que sean necesarias para representar a la sociedad en todo tipo de concursos y licitaciones en los cuales participe la misma.

notarías asociadas
160 & 201
Estado de México
ANDRÉS C. VIESCA URQUIDI GA - NOTARÍA 160 EDO. DE MEX.
LUIS GERARDO DE LA PEÑA G. - NOTARÍA 201 EDO. DE MEX.
SIN TEXTO

F).- En general se podrán ejercitar mandato para todos los actos, convenios y contratos que se ofrecieren, firmando todos los documentos, instrumentos, escrituras públicas o privadas necesarias, así como para que ejecuten todas las demás determinaciones que les confiera la Asamblea de Socios.

SÉPTIMO. NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS ESPECIALES.

En el desahogo del punto séptimo del orden del día, el presidente manifestó la necesidad de nombrar Delegados Especiales para que conjunta o separadamente, en nombre y representación de la sociedad acudan ante Fedatario Público de su elección a formalizar totalmente los acuerdos tomados en esta Asamblea de Socios y en General, lleven a cabo o encarguen los actos que sean necesarios para dar, permitir o facilitar el cumplimiento a las resoluciones tomadas por la presente asamblea.

Los accionistas al escuchar lo antes expuesto, por unanimidad de votos tomaron el siguiente:

Acuerdo

Único. Se nombra delegados de esta asamblea a los CC. Sergio Omar Hernández Cruz, Dulce María Mármol Chávez, Shai Shalon Bermúdez Chávez, Romberg Daniel Herrera Escarcega para que, de forma conjunta o separadamente, en nombre y representación de la sociedad acudan ante fedatario Público de su elección a formalizar totalmente los acuerdos tomados en esta Asamblea de Socios y en General, lleven a cabo o encarguen los actos que sean necesarios para dar, permitir o facilitar el cumplimiento a las resoluciones tomadas por la presente asamblea.

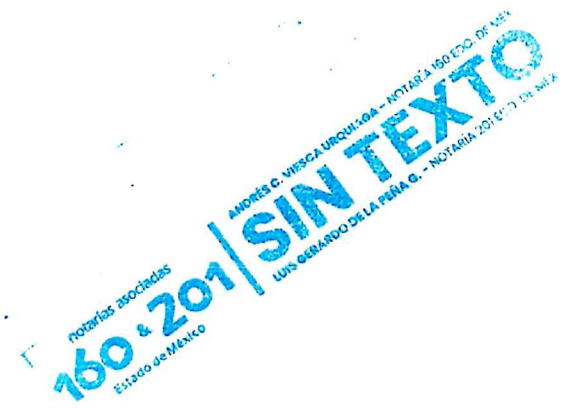
OCTAVO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA.

Una vez desahogados los puntos del orden del día, elaborada el acta de asamblea, el presidente dio lectura a la misma y concedió el uso de la palabra por si alguno de los Socios tiene alguna observación a la misma. No existiendo comentario ni observaciones al acta de Asamblea de RECOCORIFLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, los accionistas por unanimidad de votos tomaron el siguiente:

Acuerdo

Único. Se aprueba el acta de asamblea de socios de RECOCORIFLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

No habiendo otro asunto que tratar, el presidente de la Sociedad dio por terminada la reunión y se levantó la sesión siendo las 15:00 horas del 24 de julio de 2023.


notarías asociadas
160 & 201
Estado de México
ANDRÉS C. VIESCA URQUIJOA – NOTARÍA 160 EDO. DE MÉX.
LUIS GERARDO DE LA PEÑA G. – NOTARÍA 201 EDO. DE MÉX.
SIN TEXTO

RECOCORIFLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS 24/JULIO/2023

FIRMA DE ASISTENTES

C. MOISÉS ROMÁN LEÓN

C. NORMA ANGELICA CARO LÓPEZ

C. SERGIO OMAR HERNÁNDEZ CRUZ

C. DULCE MARIA MÁRMOL CHÁVEZ

PRESIDENTE, SECRETARIO Y ESCRUTADOR

PRESIDENTE
C. MOISÉS ROMÁN LEÓN

SECRETARIO
C. MOISÉS ROMÁN LEÓN

ESCRUTADOR
C. NORMA ANGELICA CARO LÓPEZ

notarías asociadas
160 & 201
Estado de México
ANDRÉS C. VIESCA URQUIJAGA - NOTARÍA 160 EDO. DE MÉX.
LUIS GERARDO DE LA PEÑA G. - NOTARÍA 201 EDO. DE MÉX.
SIN TEXTO

[redacted]

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA | SAT

REC2208256Q1
Registro Federal de Contribuyentes

RECOCORIFLE
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 23010254152
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO A 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

REC2208256Q1

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	REC2208256Q1
Denominación/Razón Social:	RECOCORIFLE
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	RECOCORIFLE
Fecha inicio de operaciones:	25 DE AGOSTO DE 2022
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	25 DE AGOSTO DE 2022

Datos del domicilio registrado

Código Postal:06280

Tipo de Vialidad: CALLE

Nombre de Vialidad: SAN ANDRES DE LA SIERRA

Número Exterior: 10

Número Interior:

Nombre de la Colonia: FELIPE PESCADOR

Nombre de la Localidad: CUAUHTEMOC

Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CUAUHTEMOC

Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO

Entre Calle: ACERO

Y Calle: CANAL DEL NORTE

Actividades Económicas:

HACIENDA | SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, co- Guerrero, C.P. 06300, [illegible]
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 [illegible]
(+52) 55 627 22 728

SIN TEXTO
ANDRÉS G. VIESCA URQUIOLA - NOTARÍA 160 EDO. DE MÉX.
LUIS GERARDO DE LA PEÑA G. - NOTARÍA 201 EDO. DE MÉX.
notarías asociadas
160 & 201
Estado de México



[redacted]

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	30	25/08/2023	
3	Otros intermediarios de comercio al por mayor	20	07/06/2023	
2	Comercio al por mayor de pintura (Excepto en aerosol)	20	07/06/2023	
3	Construcción de naves y plantas industriales	10	25/08/2022	
4	Construcción de vivienda multifamiliar	10	25/08/2022	
5	Otros intermediarios del comercio al por menor	10	07/06/2023	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	25/08/2022	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	25/08/2022	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	25/08/2022	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	25/08/2022	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2023	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	07/06/2023	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialo! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2023/11/10|REC2208256Q1|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108886000000031||

Sello Digital: wSrl/DOrBtn6dl6IxiOjMuFSJsBsLDpShOtrXAbIwYYt1J5yoy+he8f01yRfA/q9bCayc0fR18+XXpWaXFwMSTDjAo9
YasQB0lDNomExLOLQH+6T2yHvbQasKZqjHS604K/jtRlfGFnu43EgGSayb5dJ3FNXJ1V8xNk7dcYqJ2A==

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, co... Guerrero, C.P. 06300, ...
Atención telefónica desde ... MarcaSAT 55 627 22 728 ...
(+52) 55 627 22 728

notarías asociadas
160 & 201
Estado de México
ANDRÉS C. VIESCA URQUIJGA - NOTARÍA 160 EDO. DE MEX.
LUIS GERARDO DE LA PEÑA G. - NOTARÍA 201 EDO. DE MEX.
SIN TEXTO

[redacted]

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, co... Guerrero, C.P. 06300, ...
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 ... para el extranjero
(+52) 55 627 22 728


notarías asociadas
160 & 201
Estado de México
ANDRÉS C. VIESCA URQUIJOLA - NOTARÍA 160 EDO. DE MÉX.
SIN TEXTO
LUIS GERARDO DE LA PEÑA G. - NOTARÍA 201 EDO. DE MÉX.

[redacted]

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA | SAT

ROLM801120TW9
Registro Federal de Contribuyentes

MOISES ROMAN LEON
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 150502171 35
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
SAN PEDRO CHOLULA , PUEBLA A 03 DE JUNIO DE 2022

ROLM801120TW9

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	ROLM801120TW9
CURP:	ROLM801120HPLMNS07
Nombre (s):	MOISES
Primer Apellido:	ROMAN
Segundo Apellido:	LEON
Fecha inicio de operaciones:	26 DE NOVIEMBRE DE 2007
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	08 DE AGOSTO DE 2019
Nombre Comercial:	MOISES ROMAN LEON

Datos del domicilio registrado

Código Postal:72760	**Tipo de Vialidad:** CERRADA (CDA) O PRIVADA (PRIV)
Nombre de Vialidad: 1ER RETORNO 4 NORTE	**Número Exterior:** 3009
Número Interior:	**Nombre de la Colonia:** FRACCIONAMIENTO ESMERALDA
Nombre de la Localidad: SAN PEDRO CHOLULA	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** SAN PEDRO CHOLULA
Nombre de la Entidad Federativa: PUEBLA	**Entre Calle:** 24 ORIENTE

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77 col. Guerrero, C.P. 06300, [illegible]
Atención telefónica desde [illegible]
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el [illegible]
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: AVENIDA FOCADORES DE PUEBLA	**Correo Electrónico:** moises.roman@gmail.com
Tel. Fijo Lada: 332	**Número:** 261-7232
Tel. Móvil Lada: 044	**Número:** 553/707-2040
Estado del domicilio: Domicilio sin verificar	**Estado del contribuyente en el domicilio:** SIN DATOS - SIN DETALLE

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
Asalariado		100	08/08/2019	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	08/08/2019	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialo! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2022/06/03|ROLM801120TW9|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||

Sello Digital: ouIvh15GMcVuumfsV9FT/0qaakk/lasrFo1dt3vLtsgiu9ylUl41+V5mKAQfXwFk3Qb6XX9tAtlke8GMRxl+xbYQKDts Y6ikOcLg4EziPbZOajB6vKelSV6C4lm5QLctLXxRAQ9gcTX/DNmXxlAPUBTJHo4VxoVQpRtor5KDYadk=

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:
(+52) 55 627 22 728

[redacted]

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA | SAT

CALN8205293X1
Registro Federal de Contribuyentes

NORMA ANGELICA CARO LOPEZ
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15050474507
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
IZTAPALAPA , CIUDAD DE MEXICO A 31 DE AGOSTO DE 2022

CALN8205293X1

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	CALN8205293X1
CURP:	CALN820529MDFRPR04
Nombre (s):	NORMA ANGELICA
Primer Apellido:	CARO
Segundo Apellido:	LOPEZ
Fecha inicio de operaciones:	19 DE ABRIL DE 2010
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	19 DE ABRIL DE 2010
Nombre Comercial:	NORMA ANGELICA CARO LOPEZ

Datos del domicilio registrado

Código Postal:09500	**Tipo de Vialidad:** CALLE
Nombre de Vialidad: AMADO NERVO	**Número Exterior:** MANZANA 137 LOTE 1920
Número Interior:SIN NUMERO	**Nombre de la Colonia:** SANTA MARIA AZTAHUACAN AMPLIACION
Nombre de la Localidad:	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** IZTAPALAPA
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	**Entre Calle:** CALLE FRANCISCO JAVIER MINA

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, co... Guerrero, C.P. 06300, ...
Atención telefónica desde ...
MarcaSAT 55 627 22 728 ...
(+52) 55 627 22 728


notarías asociadas
160 & 201
Estado de México
ANDRÉS C. VIESCA URQUIZA - NOTARÍA 160 EDO. DE MEX.
LUIS GERARDO DE LA PEÑA G. - NOTARÍA 201 EDO. DE MEX.
SIN TEXTO



[redacted]

Y Calle: AVENIDA CIRCUNVALACION	**Correo Electrónico:**
Tel. Fijo Lada:	**Número:**
Estado del domicilio:	**Estado del contribuyente en el domicilio:**

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Consultorios del sector privado de nutriólogos y dietistas	100	25/05/2015	

Regimenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	25/05/2015	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	25/05/2015	
Declaración de proveedores de IVA	A mas tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	25/05/2015	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	25/05/2015	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	25/05/2015	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

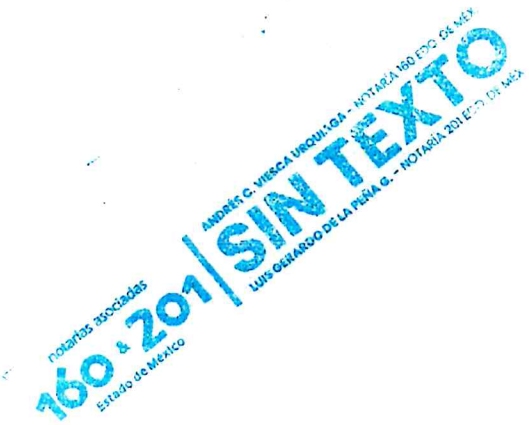
"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialal Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2022/08/31|CALN8205293X1|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||

Sello Digital: CSR|G/RO9v7ZSSGH6Qfq5|zcC6peeBr|SHJF/yjNwj8eqXp5xfz0IQW1fLdYhF//O4h51BS4FVKHSRA9Q7CVaG IvR6zREAICTgAHOa5h6zfyxWNjtP8Oev5w/FHDW2+Bj7uIhGSBCC1m8A06dAtihgW/2oFUIHLIF6Ap2Ov2Z5=

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, [illegible]
Atención telefónica desde el interior del país
MarcaSAT 55 627 22 728 desde el exterior del país
(+52) 55 627 22 728


notarías asociadas
160 & 201
Estado de México
ANDRÉS C. VIESCA URQUIZA - NOTARÍA 160 EDO. DE MÉX
LUIS GERARDO DE LA PEÑA G. - NOTARÍA 201 EDO. DE MÉX
SIN TEXTO

[redacted]

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77 de Guerrero, C.P. 06300, [illegible]
Atención telefónica desde cualquier [illegible]
MarcaSAT 55 627 22 728, [illegible]
(+52) 55 627 22 728

notarías asociadas
160 & 201
Estado de México
ANDRÉS C. VIESCA URQUIAGA - NOTARÍA 160 EDO. DE MÉX.
LUIS GERARDO DE LA PEÑA G. - NOTARÍA 201 EDO. DE MÉX.
SIN TEXTO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA | SAT

HECS9405057J1
Registro Federal de Contribuyentes

SERGIO OMAR HERNANDEZ CRUZ
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 19030436155
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
REYNOSA , TAMAULIPAS A 14 DE AGOSTO DE 2023

HECS9405057J1

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	HECS9405057J1
CURP:	HECS940505HSLRRR00
Nombre (s):	SERGIO OMAR
Primer Apellido:	HERNANDEZ
Segundo Apellido:	CRUZ
Fecha inicio de operaciones:	30 DE JULIO DE 2018
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	26 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:07530

Tipo de Vialidad:

Nombre de Vialidad: CAMINO DEL EXITO A

Número Exterior: 25

Número Interior:

Nombre de la Colonia: CAMPESTRE ARAGON

Nombre de la Localidad: GUSTAVO A MADERO

Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: GUSTAVO A MADERO

Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO

Entre Calle:

HACIENDA | SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Atención telefónica desde [illegible]
MarcaSAT 55 627 22 728 | [illegible]
(+52 55 627 22 723

notarías asociadas
160 & 201
Estado de México
ANDRÉS G. VIESCA URQUIAGA - NOTARÍA 160 EDO. DE MÉX.
LUIS GERARDO DE LA PEÑA G. - NOTARÍA 201 EDO. DE MÉX.
SIN TEXTO

[redacted]

Y Calle:

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	100	01/01/2019	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2019	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialal Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
||2023/08/14|HECS9405057J1|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||

Sello Digital:
AhOJ76eoF+yWo4cHSU62VUSFZfuTqTMVdzWgtAH+d7gW7S2VGM8dGyW9Ov6P3liiSASVO8j5HO1/YCS19Yo
pxSpD4/YCeVn/n1da2P6WMwuKFfFN1/tlo7Wb1Lt2ZN+I0F23uRcIJ7Jgqyo00j1TOjQ1BXPbcTiC6WkqDYQjcTfE
=

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728
+52 55 627 22 728

Notarías asociadas
160 & 201
Estado de México
SIN TEXTO
ANDRÉS C. VIESCA URQUIAGA – NOTARÍA 160 EDO. DE MÉX.
LUIS GERARDO DE LA PEÑA G. – NOTARÍA 201 EDO. DE MÉX.

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA SAT

MACD850930NC4
Registro Federal de Contribuyentes

DULCE MARIA MARMOL CHAVEZ
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 5100548381
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
REYNOSA , TAMAULIPAS A 14 DE AGOSTO DE 2023

MACD850930NC4

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	MACD850930NC4
CURP:	MACD850930MDFRHL03
Nombre (s):	DULCE MARIA
Primer Apellido:	MARMOL
Segundo Apellido:	CHAVEZ
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 2006
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 2006
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:57179

Tipo de Vialidad: CALLE

Nombre de Vialidad: PRADOS DE CEDRO

Número Exterior: 106

Número Interior:SN

Nombre de la Colonia: PRADOS DE ARAGON

Nombre de la Localidad: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO

Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: NEZAHUALCOYOTL

Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO

Entre Calle: PRADOS DE TULE

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, [illegible]
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728
(+52) 55 627 22 728

notarías asociadas
160 & 201
Estado de México
ANDRÉS C. VIESCA URQUIJO - NOTARÍA 160 EDO. DE MÉX.
LUIS GERARDO DE LA PEÑA C. - NOTARÍA 201 EDO. DE MÉX.
SIN TEXTO



[redacted]

Y Calle: PRADOS DE ACACIA

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	40	21/06/2018	
2	Alquiler de automóviles con chofer	30	21/06/2018	
4	Otros servicios de apoyo a los negocios	15	11/09/2018	
3	Otros intermediarios del comercio al por menor	15	11/09/2018	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2005	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/01/2022	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialo! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2023/08/14|MACD850930NC4|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888888000000311|

Sello Digital: ITuKyL+T4ZwgdzKUeg/UAD75JCO8UH6i0HZY7Fnj33dDyDhzqDCJ7MZoEpr1A0vYmUeauVsxZFq1U5hv7TSg gcfGu4FsxoqgFgzUJDihOM1D0MLUiOKv3HjiVy9w/+H2DJ2tsXsiBJ1bhfx3RrCz8lSo6thK9hx9j8f2D+0pJU==

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, co. Guerrero, C.P. 06300, [redacted]
Atención telefónica desde [redacted]
Marca SAT 55 627 22 728 [redacted]
(+52) 55 627 22 728

notarías asociadas
160 & 201
Estado de México
ANDRÉS C. VIESCA URQUIZA - NOTARÍA 160 EDO. DE MÉX.
LUIS GERARDO DE LA PEÑA G. - NOTARÍA 201 EDO. DE MÉX.
SIN TEXTO

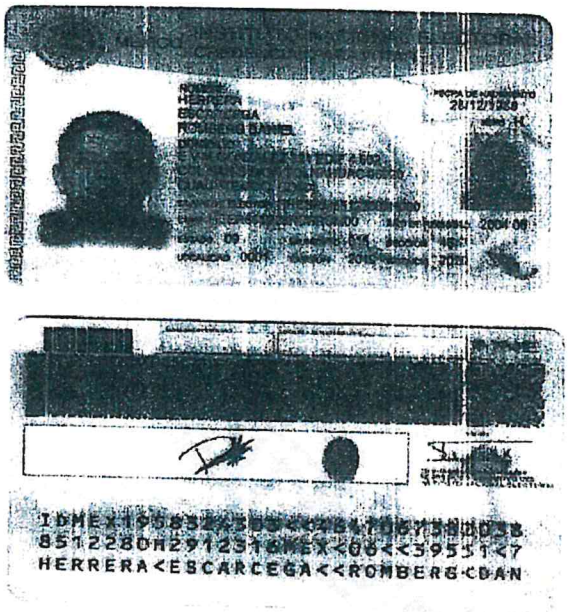


[redacted]

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77 col. Guerrero, C.P. 06300
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728
(+52) 55 627 22 728

notarías asociadas
160 & 201
Estado de México
SIN TEXTO
ANDRÉS C. VIESCA URQUIZA - NOTARÍA 160 EDO. DE MÉX.
LUIS GERARDO DE LA PEÑA G. - NOTARÍA 201 EDO. DE MÉX.


HERRERA
FECHA DE NACIMIENTO
28/12/1985
2004-08
1DMEX195853
851228DM291231MEX<<06<<39551<7
HERRERA<ESCARCEGA<<RONBERG-CDAN

notarías asociadas
160 & 201
Estado de México
ANDRÉS C. VIESCA URQUIAGA - NOTARÍA 160 EDO. DE MÉX.
LUIS GERARDO DE LA PEÑA G. - NOTARÍA 201 EDO. DE MÉX.
SIN TEXTO

F-3 PERSONA MORAL MEXICANA (SIMPLIFICADO)

No. de Instrumento: 27, .

Al Usuario:

Que en cumplimiento a las obligaciones legales previstas por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y su respectivo Reglamento, y en atención a lo dispuesto por los articulos 1, 11, 12 y 13 de las Reglas de Carácter General a que se refiere dicha ley, tiene a bien solicitarle nos proporcione los datos y la documentación anexa que se detallan más adelante.

Asi mismo, se le informa que la omisión y/o la negativa de proporcionar cualquiera de los datos y documentos aqui requeridos, traerá como consecuencia la negativa a proporcionarle el servicio solicitado, sin responsabilidad alguna para el Notario, de conformidad con lo dispuesto por el articulo 21 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilicita.

Finalmente, le hago saber que los datos y documentación proporcionados con motivo del presente servicio, serán manejados y protegidos de conformidad con las políticas establecidas en el Aviso de Privacidad de la Notaria, respetando las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento, así como en Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilicita, su Reglamento y las Reglas de Carácter General a que se refiere la propia ley.

DATOS DE LA PERSONA MORAL			
Denominación o Razón Social	RECOCORIFLE SA DE CV		
Fecha de Constitución o Creación	25 DE AGOSTO DE 2022		
Objeto social, actividad o giro mercantil a que se dedica/ o funciones.	DISEÑO, FABRICACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, REACFONDICIONAMIENTO O REHABILITACIÓN DE TODO TIPO DE EQUIPOS MEDICOS, QUIRURGICO Y DE LABORATORIO		
Registro Federal de Contribuyentes (RFC) en su caso			
DATOS DEL DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL			
Calle, avenida o vía			
Número Exterior		**Número Interior**	
Colonia o fraccionamiento			
Localidad, Población o Ciudad			
Municipio o Delegación			
Código Postal			
Entidad Federativa			
DATOS DE CONTACTO EN TERRITORIO NACIONAL			
Teléfono(s) con clave de LD y Extensión en su caso.			

Correo Electrónico	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO QUE COMPARECE AL ACTO	
Nombre(s)	ROMBERG DANIEL
Apellido Paterno	HERRERA
Apellido Materno (en su caso)	ESCARCEGA
Fecha de Nacimiento	28 DE DICIEMBRE DE 1985
País de Nacimiento	MEXICO
País de Nacionalidad	MEXICANA
Profesión, ocupación o actividad a que se dedica	EMPRESARIO
Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	HEER851228
Clave Única de Registro de Población (CURP)	HEER851228HDFRSM00
Documento de identificación	CREDENCIAL PARA VOTAR
Autoridad que emite la identificación	IFE
Número de la identificación	
DECLARACION FINAL	

Bajo protesta de conducirme con verdad, declaro que la información y documentación contenidas en el presente documento respecto a mi persona, así como en su caso la información y documentación relativas al Beneficiario Controlador o Dueño Beneficiario, están actualizados y concuerdan con la realidad, lo mismo que los documentos que se anexan a este expediente.[1]

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 10 de noviembre de 2023

FIRMA DEL COMPARECIENTE: _____

NOMBRE DEL COMPARECIENTE **ROMBERG DANIEL HERRERA ESCARCEGA**

4.- CONSTANCIA DE INFORMACION DE COMPARECIENTE COMO DUEÑO BENEFICIARIO O BENEFICIARIO CONTROLADOR IDENTIFICABLE

INSTRUMENTO No. 27

LIC. ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA
TITULAR DE LA NOTARIA No. 160 DEL ESTADO DE MEXICO.
P r e s e n t e:

En relación con el acto que se contiene en el instrumento al rubro citado, manifiesto a usted que el (los) Dueño(s) Beneficiario(s) y/o Beneficiario(s) Controlador(es) del acto que se contiene en el mismo, es (son): **"RECOCORIFLE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y al efecto le exhibo la documentación de identificación que exige la Ley y la normatividad aplicable.

Lo anterior lo declaro bajo protesta de decir verdad, en términos y para los efectos de la "Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operación con Recursos de Procedencia Ilícita" y sus ordenamientos aplicables y habiéndoseme explicado el concepto de Beneficiario Controlador y/o Dueño Beneficiario, en los términos que aparece al reverso de este documento.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 10 de noviembre de 2023.

ROMBERG DANIEL HERRERA ESCARCEGA

CONCEPTO DE BENEFICIARIO CONTROLADOR Y/O DUEÑO BENEFICIARIO: "*...Beneficiario Controlador, a la persona o grupo de personas que: a) Por medio de otra o de cualquier acto, obtiene el beneficio derivado de éstos y es quien, en última instancia, ejerce los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición de un bien o servicio, o b) Ejerce el control de aquella persona moral que, en su carácter de cliente o usuario, lleve a cabo actos u operaciones con quien realice una Actividad Vulnerable, así como las personas por cuenta de quienes celebra alguno de ellos. Se entiende que una persona o grupo de personas controla a una persona moral cuando, a través de la titularidad de valores, por contrato o de cualquier otro acto, puede: i) imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes, ii) Mantener la titularidad de los derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital social, o iii) Dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de la misma.- No se considerarán como Beneficiarios Controladores a los poderdantes o mandantes en los casos en que sus apoderados o mandatarios celebren el acto u operación de que se trate*".